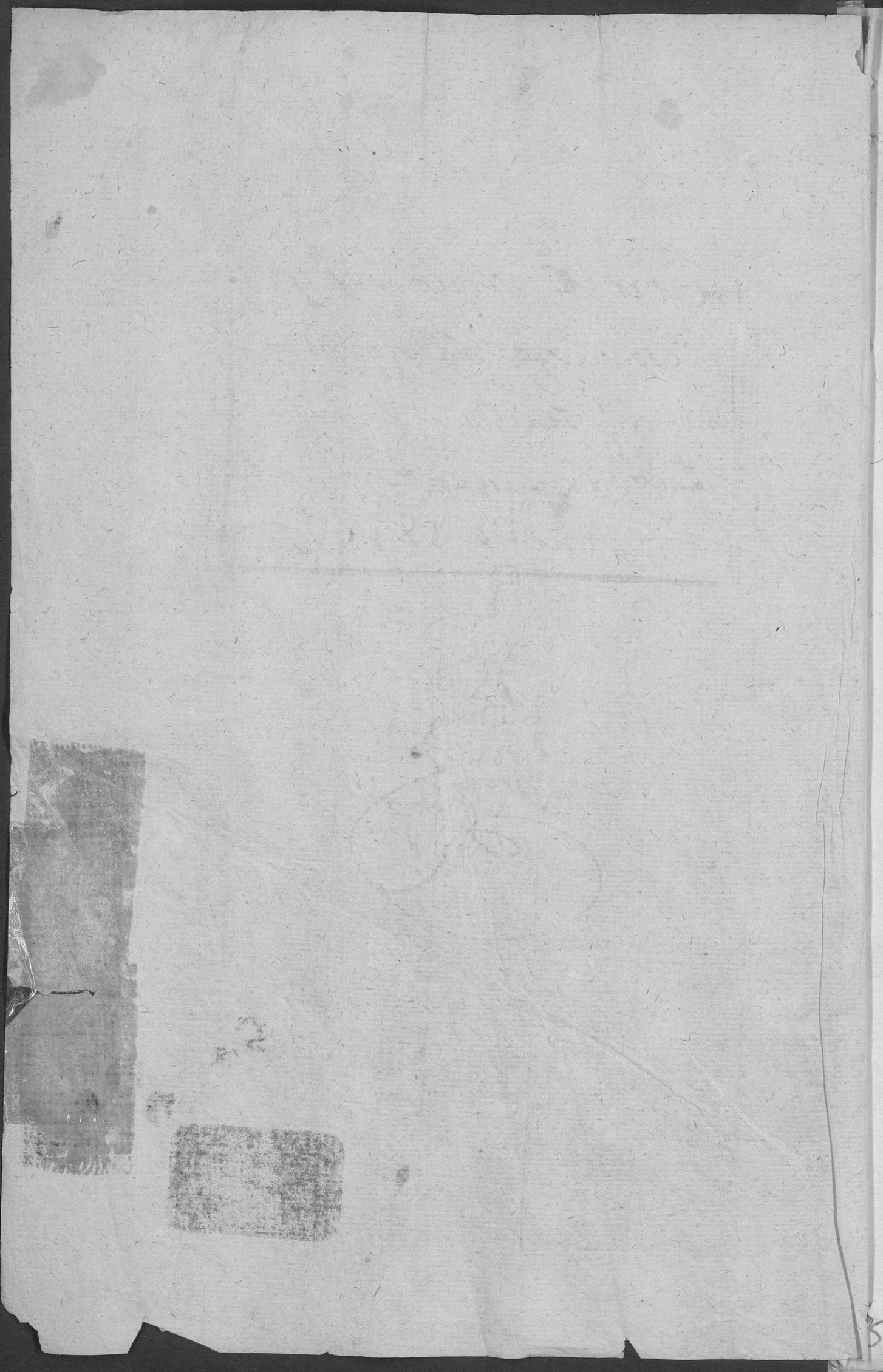


Lig^{ta} 30 id 6

Libro de Acuerdos y
Resoluciones del Ayunta-
miento de la Villa de Exea
de los Cavalleros en el
— Año de 1870 —

3

B.62.4

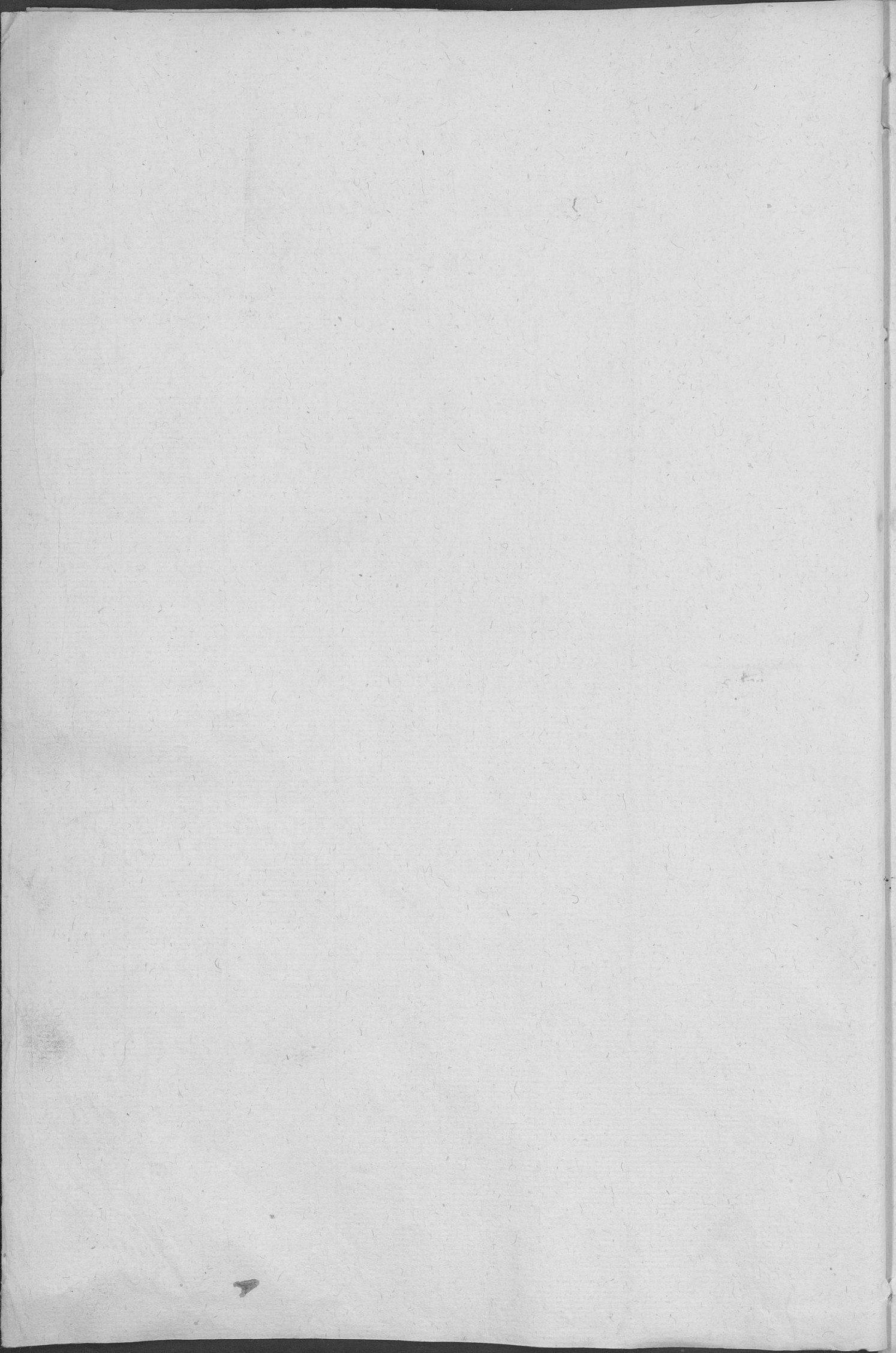


En cumplimiento de lo mandado por V.S.
 en su Despacho & Vereda de 11 de los coru.
 entej. dirijo a su mano el adjunto Ferrim.
 de la nueva Propuesta p.^a Empleo & Repub.
 en la pte de Villa para q.^e V.S. se sirva
 darle el curso correspondiente.

Dij. gu.^e a V.S. m. a. Exca
 de los Caballeros 31 de Enero de 1780.

El Ayuntamiento de la Villa de Exca por su M.^e

5.º d.º Juan Espatoleo Gov. de la Par. de cinco Villas.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO

Valga p^{ra} el Reyno de Castilla el Sr. D. Josef Napdeon.
Rey de las Españas y de las Indias, y para el año de 1800 p^{ra}
no haver en la Receptoría desta Villa papel de los a: p^{or}ten.

Ayuntamiento de } En la Villa de Exea de los Cavalleros a veinte
28 de Enero de 1800 } y ocho de Enero de mil ochocientos y diez se jun-
taron los Sr. D. Mariano Ventura Teniente de Corres-
dor, D. Alonso Lopez de Arrieta, D. Josef Racas, D. An-
dres Bueno, D. Ramon Biesa, D. Ramon Racas y D. Ra-
mon Perez Residorey, y D. Leandro Navarro Diputados
del comun, mayor parte de Individuos de Justicia, y
Ayuntamiento, a que no asistieron D. Fernando Ventura
Sindico Prox., y D. Luis Cambra Diput. del comun, no obs-
tante de haver sido citados p^{or} el Portero Juan Falcon; Yan-
juntos, y congregados, celebrando Ayuntamiento, por dho. S.^{to}
niente de Corresidor, se propuso, que el fin, y objeto de su con-
vocatoria, era el de dar cumplimiento a una orden superior,
recivida por Veneda el dia 26 de los Corrientes, y despachada
por el Cavallero Governador de este Partido, en que por dispo-
sicion del Exmo. Sr. Governador general manda el Sr. Comiva-
rio Genl. de policia el Reyno proceder a la formacion de
la Propuesta de Personas de Providad, conducta, y fidelidad a
S.M.C. q^{ue} han de servir los Empleos de Justicia y Gobierno de
cada Pueblo, y dexian ser capaces, no solo atenan sus deberes,
sies a procurar el buen Orden, y tranquilidad, con respon-
sabilidad a los Ayuntamientos proponentes, el ameno-
falta, fraude, e inteligencia q^{ue} se advierta, ateniendose
ala Orden comunicada al Efecto en el año pasado de 1800
y accionados los demas Sr. de dha. Orden, acordaron cumplir
miento en todas sus Partes, y con arreglo a ella, habiendo
contenido largamente sobre su contenido y particular q^{ue}
incluye, con discernimiento de los sujetos capaces a ser
viz y desempeñar sus respectivos oficios de Republica,

A meses

devian hacer é hicieron la referida Propuesta en la forma y manera siguiente.



Para Teniente & Corresponsal D.º Bernardo Mateo

D.º Dionisio Alguersan Abog.º de los N.ºs Consejos

D.º Agustín Pérez

Para Regido.

D.º Fernando Paredes

D.º Alejandro Bentura

D.º Juan Ángel Salvatierra

D.º Pedro Coscubuela

Diputados

José Murillo

Mariano Pueyo

Sind.º P.º G.º

D.º Mateo Latourne

Todos diez sujetos hábiles é Idoneos para el desempeño de sus respectivos Oficios, mayores de veinte y dos años, y en quienes concurren las circunstancias apercibidas por las expresadas Ordenes de la Superioridad; Advertiéndose para los Efectos q.º haya lugar q.º este Pueblo se compone de 450 vecinos útiles. Y mandaron dho. S.º que sacándose por testimonio esta Propuesta, se remita por el Correo inmediato al Cavallero Governador de este Partido p.º que le dé el curso correspondiente. Con lo q.º se resolvió dho. Ayuntamiento, cuya Resolución firmaron, & q.º doy fee.

RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



4

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA
TA MARAVEDIS, ANO D
MIL OCHOCEXTOS SEIS.



SELLO QVARTO, CVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Órden para el Reynado de Su Mage^d el Sr. Fp^e Vap^o 4.^o
Rey de las Españas y de las Indias, y año de 1807, por no hallarse
en esta Receptoría papel de Sello 4.^o de los años posteriores

Manuel Galindo Escriba de Su Mage^d y del Ayunta-
miento de la Villa de Exca de los Cavalleros en ella donial^{do}

Certifico, doy fe, y Testimonio, que en el libro de Acuerdos,
Actas, y Resoluciones de Ayuntamiento. Este corriente año
se halla una, sobre Propuesta p.^a la obtencion de Oficio de
Republica, cuyo tenor es el siguiente

En la Villa de Exca de los Cavalleros a veintey ocho de Enero
de mil ochocientos y diez, se juntaron los Sr^s D.^o Mariano
Benavente Teniente de Condesido, D.^o Alonso Lopez
de Artieda, D.^o Josef Racax, D.^o Andres Bueno, D.^o Ra-
mon Biesa, D.^o Ramon Racax, y D.^o Ramon Perez
Residores, y D.^o Leandro Navarro Diputado del Co-
mun, mayor parte de Individuos de Justicia, y
Ayuntamiento, a que no asistieron D.^o Fernando Ben-
avente Sindico Prox, y D.^o Luis Cambra Diput.^o el comun
no obstante de haver sido citados por el Portero Juan
Falcon; y asi juntos, y congregados, celebrando Ayunta-
miento, por dho Sr^o Teniente de Condesido se propuso
que el fin, y objeto de su convocacion era el de dar un-
plimiento a una Orden superior, recibida por veneda
el dia veintey seys de los corrientes, y despachada por el

ESTADO DE LOS REYNO
Cavallero Governador de este Partido, en que por dis-
posicion de como Senor Governador General man-
da el Sr. Comisario general de Policia del Reyno pro-
ceder a la formacion de la Propuesta de Personar de
Providad, Conducta, y fidelidad a su Mage^d Catolica
que han de servir los Empleos de Justicia y Gobiern-
no de cada Pueblo, y deberian ser capaces, no solo
a llenar sus deberes, si es a procurar el buen orden
y Tranquilidad; con responsabilidad a los Ayun-
tamientos proponentes de la menor falta, fran-
de, e Inteligencia que se advierta, ateniendose a
la orden comunicada al efecto en el año pasado
de mil ochocientos seys. Y cencionados los demas
Senores de dicha Orden, acordaron su cumpli-
miento en todas sus Partes, y con arreglo a
ella habiendo conferido largamente sobre su
Contenido, y particulares que incluye, con discer-
nimiento de los Sujetos Capaces a servir, y des-
empeñar sus respectivos Oficios de Republica
devian hazer, e hicieron la referida nueva
Propuesta en la forma, y manera siguiente—

Para Teniente de Corregidor

D.ⁿ Bernardo Mateo

Para Rexidores

D.ⁿ Dionisio Alvezar Abog.^{do} de los R.^{os} Consejos—

D.ⁿ Agustin Lopez

D.ⁿ Fernando Laredo

D.ⁿ Alexandro Ventura

D.ⁿ Juan Angel Salvatierra

D.ⁿ Pedro Coscolluela

Para Diputado

6

Josef Miquelto

Mariano Pueyo

Para Sindico Prox General

D.ⁿ Mateo Latorre

Todos diez sujetos hábiles e idoneos para el desempeño de sus respectivos Oficios, mayores de Veintey dos años, y en quienes concurren las circunstancias apetecidas por la expresada orden de la superioridad; Advertiendo para los efectos que haya lugar que este Pueblo se compone de quatrocientos cincuenta Vecinos utiles. I mandaron dho. S. que sacandose por testimonio esta propuesta, se remita por el Conde inmediato al Cavallero Governador de este Partido, para que les de el curso correspondiente. Con lo que se resolvió dho. Ayuntamiento, cuya Resolucion firmaron a 9. de y fee //



Quarenta maravedis -

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

*Valga para el Reynado de Su Magestad el Sr. D.º Josep
Napoleon 1.º Rey de las Españas y de las Indias, y año de
1810, por no hallarse en esta Receptoría papel de
sellos uartsos de los años posteriores*

En virtud de una suspension de la execucion y remision de
 las promesas de oficiales de Justicia y Gobierno pedidas
 generalmente al Partido, pues no debe entenderse en el
 precepto con V. S. hasta tanto q. se por mi se le comuni-
 que nueva orden, y del recibo de esta me dara V. S.
 aviso

Dios qui a V. S. m. a. S. J. y

Enero 30 de 1810

Esteban Espasolero

L. S. del Ayuntamiento de la Fd. de Villa de Evora

12
18

9
wi
go
ca
Le
2

L
d
o
8

6
7
c
W
a



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARET-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Vale p^a el año 1810.

Ayuntam^{to} de Exata } En la Villa de Exata de los Cavalleros y
14 de Mayo de } Sala Capitular de su Ayuntamiento a ca-
1810 } torce de Marzo del año mil ochocientos y

diez, se juntaron los Sr. Dⁿ. Mariano Bentura
Teniente de Corregidor, Sr. Alonso Lopez
Antieda, Sr. Jose Racay, Sr. Andres Bueno, Sr. Ramon Die-
sa, Sr. Ramon Perez y Sr. Ramon Racay Rep^s. por su pla-
misma, y Sr. Leandro Navarro Diput^o del Conmun; y ce-
lebrando Ayuntamiento teniendo presente la necesidad de un
título Almacén y Alcazar que ha de servir p^a el consumo de
las Tropas, se acordó que cada vecino, sin distinción de perso-
na y clase lleve al Almacén destinado al efecto una can-
ta de Leña cada uno p^a lo que se les debería avisar por
calle a fin de que en distintos dias, puedan cumplir con
esta contribucion, avisandoles que si no efectuando asi se les
exigiria dos pesetas de multa. Y seguidamente se acordó ha-

que cada vecino traiga una canja de Leña para las Tropas

Libram^{to} de 2720 rs. ordio p^a pagar de supli^{do}

zer y se hizo un libram^{to} a don Calixto y don Juan de
Gordio contra Sr. Bernardo Mateo Deposit^o de los efec-
tos Publicos, que han de servir p^a devolver diez cahises al
Residor de Privay que los ha suplido p^a esta Villa en los
ultimos transitos de Tropas, y 2720 rs. a Sr. Mariano Ben-
tura q^e tambien los ha suplido en el mismo destino y a con-
tinuacion a fin de indemnizar al Herrero Miguel Candial

60 rs. de ex-
no p^a Candial

Ellos Justos q^e ha suplido en las Enadung y los Corazeros, se
acordó que Saturnino Arizavada, le entregue sey
Arroyo de Yerro, cuyo importe le abonará el Ayunta-
m^{to} de su Partida de contrib^o Extraordinaria = 40 rs.

Arriendo
El Molino

continuacion por dho Sr. Teniente de Corregidor se expu-
so al Ayuntamiento, que el pate dia, hona, y lugar era

Arrieros
de San Pedro
a favor de
Valentín
Hado p.^o 182
de Triego de B.

el señalado para el Arriero el Molino Arriero
llamado de San Pedro fundo de Propio, a cuyo arriero
habia dado postura Valentín Collado de Oficio arriero
de pagar diez y ocho cahises de Triego puro para
go de presente, por tiempo de un año q.^o de venia con
sua a comen y contarse desde el dia primero de
los convenientes, hasta igual dia siguiente hasta el
ultimo de Febrero de 1818 y habiendose pregonado
dos por tres veces este Arriero, compareció Don
García Larrán tambien arriero de esta vecindad
y dió proposicion de pagar por el arriero an
deho arriero veinte cahises de Triego al tiempo
acostumbrado; y habiendose tratado largamente
sobre cual de las dos proposiciones era mayor ventaja
al fundo de Propio, teniendo presente deho el precio
del Triego, y la necesidad urgentissima q.^o
de este efecto para sustentar las tropas acordaron, se
mitiere la proposicion de mencionado Valentín
Collado, y que por ella se sacase a publica subhasta
lo que asi se executó; y habiendose pregonado
por tres veces, y aperecido de remate, se colocó
Ramón en la mesa de consistorio, y puesto por
rita en cada tanto cuatro fanegas de Triego, se
con los Canales de la sala, e inteligenciados de
los circunstantes, tocó el ramo el referido Valen
tín Collado, y lo bdió a tocar en seguida, sin
oposicion ni tanteo de persona alguna; con lo
que quedó legitimam^{te} tranzado este Arriero
de a su favor por tiempo de un año q.^o comen
a comen en el referido dia, y finará en el ul
timo de Febrero proximo viniente, y precio de
diez y ocho cahises de Triego puro bueno, y An
cillo, pagadero al presente, y en su raron se acordó que
deho Collado porque la Esna correspondiente obligandose
lante a el cumplimiento de los Pactos con q.^o se otorgó el an
terior Arriero, añadiendose al presente que la persona de
deho Collado ponga en el molino p.^o su desempeño ha de
idonea, y de la aprovacion de deho Ayuntamiento, y de
de quien recibirá a su ingreso el correspond^{te} sueldo
de haverse bien y fielmente en deho cargo; con lo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Valgap.º el Reynado de S. M. el S.º J.º de Neap. león.º Rey de España y de las Indias, y p.º de V.º de 1800.

Ayuntamiento de Exca } En la Villa de Exca a los Caballeros, y Sala de Juris a 1800. } pitular de Ayuntamiento a quince de Junio

de mil ochocientos y diez se reunieron los S.º S.º D.º Alonso Lopez de Arrieta Decano, Exercente de R.º Jurisdicción ord.ª de la Villa, D.º Josef Racas, D.º Andres Dueno, D.º Ramon Racas y D.º Ramon Perez Reidores por S.º M. a la misma, componiendo Ayuntamiento en ausencia de los otros S.º S.º, que no comparecieron no obstante a haber sido citados por el Portero Juan Falcon quien hizo relación a los S.º S.º de la anterior dicha citación; y celebrando Ayuntamiento se dio cuenta por Dho S.º Presidente de varias ordenes Reividas, p.º el Conde anterior al Cab.º Corp.º ynterno de este Partido D.º Juan Xavier de Ibarra, con tres venday p.º circular. Dndose a los de Exca a diferentes Pueblos de este Partido, todas y vere sobre Requisiciones a diferentes Articulos ya pedidos. Doy so- interuinos; cuyas ordenes se leyeron, y q.º quedaron bre Requi- instruidas de los S.º S.º para su cumplimiento, en quanto sean vicinas adaptables a las circunstancias, y q.º tomando copia de el infrasc.º Es.º, y las venday puestas el cumplimiento se debuelban a su ind.º de S.º Exercente p.º a dis- poner su circulación; lo q.º asi se executó inconti-

Informe } vacuo continuo se aprobó por los S.º S.º de la sobre pro- Junta a Puzos lo executado en quanto al infr- rogada me q.º se ha a remitir al D.º Intendente en el Reino de Arriaga de Juan J.º de Castille sobre el meron y prologa su

q. solicita el Arrendador Juan Jose Vicanillo, lo q.
aprobados en los Terminos q. los Comisionados de
Dn. Raxas y Secio han adaptado. Acau continus
se firmo una libranza p. el S. Excmo. y Secio
a secomida a una Cuenta de Subministras q. asiende
a cinco Escudos y sueldos q. devora satisfacer Fran
cisco Grau al Ramo de Carney o p. el q. mana
o xoro q. era a tu cargo. I finalm. se acordaron
Dho. S. S. que severen a la mayor brevedad q. se
trabaja la Contrata de Profesores, o lo que se
a Veintenas en quanto a su admision o continua
cion. Con lo que se disolvió Dho. Ayuntamiento. y lo
firmaron.



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
TA MARAVILHOSA
COLOMBIA

...

[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

*Salva y Reynado del N. de Sr. J. de
Napoleón, Rey de España y de la India y de América*

+

Bastardos de Arca, y resoluciones de Ayuntamiento, y
Junta de Propios de la villa de Exca de los Caballeros desde
el dia 27 de Febrero de 1810.

Dicho dia, haviendo llegado el 26 anterior una Partida
de Gente armada a pie y a caballo (como 180 hombr.
Españoles, pidieron racion y pan vino, Carne, cebada,
paja, leña y aceite q. se les tubo de suministrar: Se man-
do por el Ayuntamiento a los doctores dia 27, p. tratar de
darles otro q. suministrar q. pedian y no se tenian (co-
mo eran caballer. Arma, Pan y otras cosas; Estaban en el
Ayuntamiento los s. s. d. Mariano Ventura Pres. Con-
sejo. D. Josef Racaro, D. Andres Duero, Capitan, D. Ramon Ra-
caro, D. Ramon Perez, Provisor, D. Luis Cambra, D. Leandro
Alvarez, Diputado al Conun. D. Fernando Ventura Sindico
Pro. General, y D. Julian Galindo Seco Interino. Duro
este Ayuntamiento hasta las dos de la tarde, y despues salie-
ron juntos los may. a otros Individuos, estando formada
la mesa se les pidio dentro de media hora suminis-
trasen otros efectos, o su importe q. regulaban en 500.
Duros, y no pudiendo componer ni entresar uno ni otro
en tan limitado termino, participo p. a Fernando lle-
bandose prisioneros a los otros s. s. d. Mariano Ven-
tura Justicia, D. Ramon Racaro, D. Ramon Perez
Provisor, y D. Julian Galindo Seco.

Luego despues, los q. quedaban de Ayuntamiento, que lo
eran los s. s. d. Alonso Lopez de la Cruz, D. Ph. Racaro,
D. Andres Duero, D. Ramon Ojeda Provisor, D. Juan de
Diputado, y Sindico, y el infante. En no propietarios de
Ayunt. fueron en la sala capitulo, con asistencia de
los dos Parrocos

Junta de Cocheros & Vino el 22 marzo 1810.

N. Antieda Ex.^{te} Pracas, Buenos, Pracas, Pica San
Lopez Navano, Lambra, Benta S.^o

D.^o Donato Mateo D.^o Mateo Latorre, D.^o Dionisio Aguirre, Fran.^o Juan Pedro Laborden,
Diego Abadon, B. ant.^o Gallego, D.^o Ant.^o
Perez.

Vino | Hizo presente el Sr. D.^o G.^o de 1.^o el motivo de congre-
garse esta Junta era p.^o establecer el orden y me-
todo q.^o ha de ser p.^o echar a vender vino, y q.^o
no faltar este por la venida p.^o el Pueblo; Lo
respecto a no haber quien voluntariamente
quiera echar vino. Fue en otras ocasiones, se
habia acostumbrado mandar a baste a p.^o
Justicia J.^o a los Compradores & Vbas, despues
a los Arrendadores & Vinas, y ultimamente a
los Cocheros & Vino, a cada uno segun la pro-
porcion de su cochera; Fue el Ayuntamiento lo
via ya mandado vender vino a Juan Angel
Salvatierra, y Ignacio de la Compradores &
Vbas, y q.^o se estava en el caso de mandar a baste
a los Arrendadores & Vinas, caso q.^o no hubie-
ran comprado & Vbas de q.^o no tanq.^o au-
ticia el Ayuntamiento y en su consecuencia
se hizo acordo hacer, y se hizo una lista
de dichos Compradores y Arrendadores, y

que emazonada la costumbre referida, se ha
una Regulacion del Vino q. tienen los Comprado-
res, y Arrendadores, y si uno, u otros nose con-
formasen con ella, se pudiese al efecto reu-
ocar el Vino del q. lo impugnasen, y que

Ayuntamiento en seguida

Comp. el Rac. Comisionado D. Ramon Nava-
roy Alcaz y dixo se hallava ampliado en comision
de componerse con la tropa de Fideles, p. que
soltara a los Individuos del Ayuntamiento que
se haviam llevado; cuya libertad costò 26 or-
dos de Oro; Fue devia estarse sumando agra-
decido el Ayuntamiento a D. Narciso Mon-
quilan q. havia echo varios beneficios a otros
Individuos, ofreciendo p. su libertad su ca-
sa hacienda &c, y devolvio al Ayuntamiento la
Cantidad q. havia sobrado que ascendia
a

Fue la orden sobre declaracion de la Pula, se
pase a los Cargos p. su inteligencia

Fue el Sr. p. al, o el Substituto, se gan firmados y Visan-
do los Bonos de Subsistencias q. se les presenten
en la forma q. basta aqui

Ay. y J. n. P. n. 5 a marzo 1880

V. S. Aniceta Exp. = Rucos, Duero, Vicoa, Rucos menor,
y Puz Residuo, ^{canbar} Nabano Dip.

Tanto ... 28

copias menores
Amiando -
relano q. iso
Vera entrada
de hoy hasta 28
febr. 1881.

Propios menores y pagoras
p. su Amiando

Estaban en

Francisco de Varis falcon ... 208

Candido Calles hijo Porrua en su caridad
Casimiro Garcia n. p. o. r. 208 .. con 108
re pagoro y r. p. o. r. 208

||||| ||||| ||||| |||||

888

Quedo p. Candido Calles en ...
Ja Andrey Vty. se suspende

Horno grande estaba
268

Mano! Amaltes hijo Porrua en ... 408

J. n. Anilla carnicero menor ... 158

|||||

Quedo p. J. n. Anilla en ... 578

Francisco Romaldo Faleg p. de Mayo y p. el camp. de los m. s. b.
yo el camp. de los m. s. b. p. a. c. a. l. l. o. p. a. g. u. e. d. e. n. o. y. m. a. r. i. a.
Pelayo Cony. y r. p. o. r. 208. Corrojo la en 7 m. s. b.
Terry Duro, Abad y Davier

Horno de Anabel estaba
328

+ Casimiro Garcia p. u. o. en la m. s. b. 328

Quedo p. Tho Garcia en ... 328

Ja Davier Garcia representado, amby se obligaron
a pagar p. s. e. c. u. r. a. m. a. y. o. 2. 1. 8. 1. 1. t. e. s. t. i. f. i. c. a. d. o.
Clemente y

Guardias
Huelga
se aprueban a los Guardias reducida Ant. Jorcano, Bro. de apudon
y as. Jorcano p. p. de los hoy impidan el q. no cubran Guardias
en las sing. q. los demerian zapateros, mejor de condonados
si el Duero. no se veian demerian un Guardias de uno a cinco
a foros y curados. pagaran la pena de los 4 Guardias

Principia
Amieudo
el 25 de
marzo.
que se anuncia la Principia
Caerly p. a luego cuando p.
el dia 25 Domingo a las once } Principia

Se fijo Carrel
16 - 17
16 - 17
16 - 17
2 - 2 - 24
50 50 - 2 - 8

Cty. de 8 de marzo de 1810

v. s. Jhen. Benito, Aranda, Racao mayor, Buenos
Vista, Racao menor, Peter Benday, Cambra Digno.
se traduce unq. p. m. de a Com. Bor. y se define p. erra tarde

procurador
Gobernador
Ayuntamiento
Dio cuenta el Jhen. una carta del Caballero Geo. Espardales
Cofre mada q. si no concuerda luego los Indio. a un lado
Ay. a sacar unq. tir. y satisfacer 62 Duros y 1 q. importante
Seran: aproximado con fuerza militar

sele manda al notario a campo Jho Garcia Larraz pagar
al depositario a exp. luego lo p. dice tener Regido al tri
cudo el molino q. fizo en 28 de Febr. ultimo, q. solo puede
dar al J. B. a reigo p. de 83, y 18 Duros. y sele encargo
disponerse a pagar lo demas p. a habilitar al molino Ar
viendo q. se ha de hacer el Domingo prox.

Cty. de 8 de marzo 1810 - J. Jorcano a Propio

v. s. Jhen. = Aranda = Racao. Buenos = vista; los 2 Dignos.

Carra
Francisco
de de Tauris
y de Condu
ion de visay
Dio cuenta el Jhen. de la carta recibida hoy al Com. Jor
cey de Tauris eng. manda se condueca a Tauris con Carra y
cobranza y a los. hoy ofroy q. habia en Tauris a. de los Al
nacion, avisando luego q. se trabasen prescindiendo de enviar
dos hombres p. conducirlos a. a en el p. de Tauris que ya
havia mandado con carta de ida al p. de Tauris habia enviado un

Ay.º 13 de Mayo 1850,

V.º. Henique: Arca. Racon. Buena, vicin^{Rac}
y Puz. Nidrey. Cambra y Sabano Dignidad
Vando N.º 9.º hoy pague la contrib. ordin. y extraordin.
por todo el ora romaniana, que se pague en un solo
a Cobras N.º. la Cally cuberay

Sobrela Cobranza de contrib. Extr.
a Graseva

5.º. Ventura dice: que respecto a q. no tiene a los de
de los de Graseva Pochedoy de los de Hery llamados
bulgaros y Prongey, no se conoce actualm.
en esta villa Puzna apodada. y q. lo represente
por d.º. man.º. Alamos q. hasta el dia a hoy ha
ido quien ha satisfecho las contrib. ordinarias
y practicado las a las funciones y tal se podria
ante reconocido por la Just. y Ay.º. ha con
terrad no tener Poderes p.º. ninguna funcio
nes: debe practicarse un embargo sobre los ganados q.
actualmente pas pacen, a la mayor brevedad.

vino

que nadie se a vender N.º. Cambra y q. prongey
el circunador y venda a la medida, y q. nadie
pueda embasar sin q. llame al Garapito p.º.
q. lo ~~embasa~~. y caso q. ni N.º. Cambra, y ni for memo
da no haya quien heche vino a vender, y se ma
de enoncey hechar vino a vender a Justicia, se le
mandenga la venta asi por la medida como p.º.
orues han despachar aquella cuba q. compere
Opera de un N.º. de vino condessim a la usura

vando +
hoy
caso la
Penas de un
Microvino
alg. cuare
sin llaman
al Garapito

se le dio la orden conesp.º. al Garapito. Sebastian Nig
no lino se pague p.º. mañana a los once del dia.
Se otorgo la ob.º. a 20 de Mayo p.º. 5.º. D.º. de la 21
y q. se pague p.º. 5.º. de la 21
via Henry. y hoy.º. p.º. 5.º.

Ayuntamiento de Valdepenas 1880.

N. Zeniente, Botiada, Nacay, may^o, Biera, Perez, Nacay N.^o
Rep. Navarro Diputo.

A Bueno

los vec.
aigan
na

Se acordó que los vecinos del Pueblo en distincion de
Persona Menor al Almacén p.^a el Surtido de su D.^o
pa una carga de lena cada uno p.^a lo que se les avi-
se por Carter, en inteligencia de que el q.^e no cumpla,
se le espeliazá el munta dor Peretas

22 de
Diohibto
pago &
deaciones

Se hizo libuamto contra D.^o Bernardo mator de
p.^a D.^o Efector Publico de 22 de Febrero, los do q.^e
se han de pagar al Pres.^o de Rivay p.^a haver las supli-
doala tropa p.^a esta villa, y los 23 de el 1.^o de mar.
Bentura p.^a igual razon

@ & Ye
prop.^a d
lebrero

Se Saturnino Anizavalaaga de a unig. Can-
dial Seys Anovay & Tenno p.^a el q.^e ha suplido p.^a
la tropa, y esto a cuenta de la contrib.^o Extraor.
din.^o de D.^o Anizavalaaga, quien asi lo ofrecio

And.^o de
molino

Se preeonó el Arriendo el molino Aninero p.^a
ser hoy el dia señalado p.^a el Remate. por un
año.

Se preeonó segundavez el Ardo del molino
Se preeonó terceravez el Ardo del molino
Jose Garcia Lamas hizo portura al Ardo
del molino de N.^o Perez en 20 de Febrero por
un año pagadero el el dia ultimo de Febrero
1811 =

645
125 115.
88

Hoyos los Panes y los Particulares
Individuos & Ayuntamiento y regula-
da la antea D^o Prop^r & Jose Garcia
y la que ha dado Valentin Collado en
el Ayuntamiento y Junta de los convenientes se
acordó admitir, y admitió la Postura de
D^o Collado en 182 & Triego, pagadero en
el dia que se traxese el Arriendo, como
tuvo & q^l los 182 & presente, superana
202 & futuro; Esta Postura se admi-
te con estos Factos,

Que deva presentar una Persona idonea
p^o el desempeño de oficio q^l se halla
juramentada por el Ayuntamiento.

Que ha Chaca buena Brind y ha Ama-
quilar 2 alm^o p^o Cahiz

Se pregonó primera vez aporciando el
Remate.

Se pregonó segunda vez aporciando el re-
mate.

Se pregonó tercera vez aporci^o de Rema-
te.

Se señaló el tanto de 44 & Triego p^o cada
toque de Ramo. tanvier pagadero & pre-
sente.

to es el Ramo Valentin Collado, y haciendolo buel-
to a tocar segunda vez, sin haver quien
pujase el Arriendo queda legitimant^o re-
matado este Arriendo a su favor p^o 182 &
Triego pagadero & p^ote

Ayuntamiento, el 17 de Marzo de 1810.

El Teniente, Artieda, Racay, Bueno, Biera, Racay, Perez, Cambra Diput.

Vino } que Leonardo Garcia presentela lista de Reparto
el vino para ver el Estado en cobranza.

Axina } que se recojan los 182 de Axina de Molino
de Sanpex; 3 de la Contrib. de Guerrero y que se
active a la cobranza de la Contrib. Extraordinaria, p.
lo que se salga el Ayuntamiento en la tarde de este
dia a hora de las 10

Ayuntamiento, el 18 de Marzo de 1810

El Teniente, Artieda, Racay, Bueno, Biera, Racay, Perez, Cambra Diput.

Comp. Fran. Fran, y se le pregunta como se estava el
trigo, y respondió que aun havia, y se le mando recoger el
trigo, y hacerlo axina

Que se haga un Reparto de trigo entre los vecinos
del Pueblo para q. con el se suministren Raciones
para la tropa

Ayuntamiento, por la tarde, el 18 de marzo de 1810

El Teniente, Artieda, Racay, Bueno, Biera, Perez, Res.
Cambra Diput. Ventura S.

Se mando a Pedro Maytey, Felipe Egueva, y a ut. no.
que, que inmediatamente paguen su ultimo Reparto de vino
pues desde luego se ha de dar para Raciones

Se acordó hacer y se hizo un libramto de 14 duros
contra don Bernardo Mateo, a favor de Angel Pajard

y Casteyn Vecino de la Villa de Sadava por su
trabajo de componer el Puelo de Sta ma-
ria de esta Villa

Dho Casteyn se ofrecio componer el Puelo
de la Parroquia de Sadava de esta Villa para su
la coecha de trigo de este año por precio de

Reparto de } Se hizo Reparto de Trigo p^a Naciones en
1535th de Trigo } Exca q^a asciende a 1535th de Trigo, y se acordó
q^a p^a Rac. } d^o se pase esta lista a Fran^{co} Fran-
p^a q^a recoja dho Trigo, y lo emplee en ama-
sar Naciones, y antes de todo se avise a los
contenidos en la lista por Leandro Sarría;
y q^a se conduzca por todo el día de mañana

12
12
24
12
144

Ayuntamiento el 19 de marzo de 1860.

N^o Teniente, Artieda, Racay 1^o Bueno, Biera,
Racay 2^o Ventura Sind^o Cambra Diput^o

~~Esta lista de los contenidos con sus respectivos precios
deben ser remitidos a q^a se pida en el momento de la
operación y se pida a los respectivos~~

Asi mismo leyó otro oficio del Conde de la Plaza
de Luera en q^a avisaba a las Naciones con-
pletas p^a 1500 hombres, con mas 200 Rac^o de Ce-
vada.

Comparó Fran^{co} Fran, y dijo que el dho
el Rastro, le haria daño, por cuyo motivo no
podia continuar en presencia de la matada, y dis-
tribucion de los menudos, y suplico al Ay^{to} se le
relevase el cargo

19

Ayuntamiento p^a la tarde el 19 de marzo de 1870.

N. Antieda, Racas, Buena, Racas, Perez
Rex. Navarro, Cambra Diput. y Benta.
Sindico.

Se acordó que Juan Falcon compare lo nece-
sario para la mesa de los Señores, y p^a Mo se le
libren 16 duros contra D. Bernardo Mateo, a
seguir de todas las noches su cuenta otro
Falcon

Ayuntamiento el 19 de marzo p^a la noche

N. Antieda Excmo. Racas, Buena, Biesa, Racas,
Perez, Navarro, y Cambra Diput. Ventura Sind.

Se leyó una carta de S.^{ra} Señ. Arispe en q.^a pide 23
raciones de todos Sen.^{es}, 200 de Cevada y Paja, 300 de
Pan blanco; q.^a la carne sea precisamente de Oney
o Baia, con otras Previsiones q.^a se expresan en
dha Carta; y además pide 4 mulas, y 3 Cavallos a su
disposicion; y a fin de dar entera cumplim^{to} a
dha Carta orden se acordó llamar, y se llamó a
Saturnino Arizavalaga, y se le mandó que su ca-
vallo, lo tenga a disposicion de la Justicia y esto
para el presente; lo mismo se hizo saber a Valeria
no Arizavalaga = Asi mismo se hizo saber q.^a los q.^a
tienen Cavallos son los siguientes — la carta
se la llevó el Sr. Antieda

Ramon Lalana

Jose Puyod

Matias Racas

Dr. Jose Racas

Valeriano Arizavalaga

Saturnino Arizavalaga

Fran^{co} Dera mayor

Mr. Ramon Navarro Alia

Se sacó lista de los Individuos de Sanado
Daguio, y comparecieron en Junta Dr. Ale-
jandro Bentura, el hijo ^{mayor} de Juan Ang. Sa-
vatierra, Dr. Fernando Bentura U. &
Ant^o Murillo, U. & Bernardo Sanz, y se
les hizo saber q^e el Sr. Genl. Harispe, pe-
dia 20000^{rs} precisamente de Buey, o Baco,
y en su favor se les hizo saber asi a los
mismos como a los Ausentes, mediante
Recado, q^e cada uno apronten p^o man-
na 20000^{rs} de Baco por cada indivi-
duo, que son y los Individuos son los sigtes

U. & Dr. Diego Bentura

U. & Dr. Miguel Perez

U. & Bernardo Sanz

U. & Antonio Murillo

Juan Angel Savatierra

Jose Murillo

Dr. Fran^{co} Bentura

y que este Reparto solo hazan entres dichos Señores

denos El Baño; un p^o aviso se les ha d^o d^oben
la hora q^o se ha recibido la carta, y q^o el Sanado di-
xeron los Interesados, se hallava à quatro oras de
distancia.

Comparecieron los Interesados por el d^o y el Cavallo
q^o faltavan, y D^o Leandro Navarro p^o n^o Her^o Mr.
Ramon, y se les hizo saber la Providencia, y en su ra-
zon se procedió al doteo de d^o Cavallo, y de otro p^o
de orden sig^{te}.

1^o... ~~Mr. Ramon Navarro y Alia~~

2^o... ~~Dr. Matias Racas~~

3^o... ~~V. E. Silvestre Abadia~~

4^o... ~~Fran^{co} de la mara~~

5... ~~V. E. Jose Arnaner treynte~~

6...

1^o... V. E. Silvestre Abadia

2^o... Juan Jose Vicastillo

3^o... Jose Puyod

4^o... Dr. Bartolome Gallego

5... Mr. Ramon Navarro Alia

6... Dr. Fran^{co} Rojo

7... Dr. Matias Racas

8... Valeriano Arizavalaga

9... Ramon Lalana

10... Dr. Pedro Corcuella

11... Ramon Clemente

12. Fran.^{co} Lera mayou
13. Dr. Jose Racay
14. Juan Sarría Herles
15. Saturnino Arizavalaga
16. Max noziu
17. V & Jose Arnanestreynta

Comision a Dr. Leandro p.^a q.^e se vea con Cambra
y vean a tanteas urato unla p.^a lo pedido
p.^a el Sr. Xanipe

Com.^o p.^a el asno ~~de~~ ~~Arantela~~ al Sr. ^{Racay} ~~Artieda~~

Ayuntam.^{to} El 2o de Marzo por la noche

S. Artieda E.^{te}

Ayuntamiento. el 22 de marzo de 1810.

Si Artieda Ex^{te}. Racas, Bueno, Biera, Perez
Rex. Cambra Diput. Vazquez Diput.

Puntos

Oficio del Comisario de Guerra Sandoz. Se leyó y p^o
el semando q^o en el term^o de 6 dias se conduciran a Zaragoza
la contribuc^o y q^o a su regreso se le presenten los recibos,
pues si lo contrario se llevara a las personas mas pudientes
del Pueblo y se exhibira a doble; y en su razon se mandó pu-
blicar, y se publicó un bando mandando a todos los vecinos
q^o concurren a pagar y contribuc^o ordin^o y extraordin^o
a casa de los cobradores p^o de lo contrario se llevara a la tropa, y se
fixaron en la taberna de la Plaza Esq^o de Paredes, y de Esq^o
Provisiones p^o la tropa se publicó, y publicó bando q^o todos los
vecinos paguen lo q^o esten viendo de Provisiones p^o la tropa has-
ta la tarde de la tarde, pues si lo contrario, se valdria esta
tarde a su cobro, y se les exhibira el 4^{to} doble de
dhas contribuciones

Oficio a los Pueblos auxiliares Comisionados Si
Artieda y Perez p^o imponer una contrib^o p^o
a la tropa a los Pueblos auxiliares, y al S^o Cambra
Com^o p^o pasar a exhibirla

Aena de Biota, q^o mañana vaya propio a Dio-
ta, avisando que despues de mañana se pasara
a presentar la vaqueguia a Biota.

Cuenta de Falcon

Prevençiones El Sr. Haviçe sobre videntes, ex-
puso el Sr. Ex.º q.º le havia mandado q.º a su regreso
sentare el Ayuntamiento una lista de los q.º ordinarios
de costumbres anentarse al Pueblo quando vieren
Tropas Francesas

Disponic.º q.º se han de tomar p.º el ayuntamiento con el Comis.º Foudorin de los submini-
strados de las Tropas ~~en el~~ desde el año de
1808.

Finay Larna de los muchachos de la Escuela
presento el Sr. Ten.º una lista de vino, canno-
sory vinosos q.º hizo el Vinjano, med.º reconoci-
m.º. y en su vista se acordo se mande a sus res-
pectivos Padres q.º en el term.º de 2 dias pongan en
cura a sus hijos, y q.º pasado este termino han de rela-
cionarlo, y si alg.º no se haya puesto en cura se le
conduira a ella al hospital = Com.º p.º ha sido tal
Comp.º D.º Fran.º Royo medico, y suplico
que se activizase la cobranza de los Dendos-
res de su conduta, y en su razon se dio esta
lista a Leandro Garcia, con premio de
12.º por p.º cada 20.º q.º cobrase, y q.º dia-
riamente de cuenta a dho. medico.

Ayuntamiento el 23 de Marzo 1860

22

N. Artieda, Nacax, Buena, Biera, Rep.

Comisionado p.^o hin a presentar Sawacequia a
Biota el S.^o Biera

Se acordó q.^e se abonem a Leocadio Caste-
llote en su contrib.^o Extraordinaria 2 Reales
Subministrados, su fecha en Exca a 26 de
Febrero, y 22 de Marzo 1860, q.^e asi quedaria
78149 Tag.^o

Comp.^o D.^o Dionisio de Alvarez y dixo que
hiva a traer el vino q.^e le correspondiese a su
Contrib.^o Extraordinaria

Ayuntamiento el 25 de Marzo 1860

N. Artieda, Nacax Buena, Nacax, Biera, Perez Rep.
Navarro y Cambra Diput.^o

Siendo el presente dia y hora el señalado para
el Arriendo de la Pimonia, se puso en esta por
el corredor publico por tres veces en los Bal-
Promociones de las Salas consistoriales, y se promocio
de la Pimi p.^o el dia 1.^o de Abril a las 11 de la mañana

que se pase oficio a D.^o Mariano Samitier P.^o de la
pitulo Eclesiaco p.^o q.^e pague 12 de trigo q.^e importa el
Repanto q.^e se le hizo en 18 de los comientes

Compania de Dices Abadia Receptor de
las Dulas, y haviendole preguntado la clo-
re de sumarios que faltaban, dixo que solo
havian falta mas 300 sumarios de Indu-
genias, y se acordo pedir al p^r este co-
mo al comisario de Curada en Anag

Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1840.

N. Teniente, Antieda, Racas, Bueno, Racas,
Rep. Vavanno, y Lambra Diput.

Di cuenta de la carta respuesta al Sr. Vic^o de
Salva en q^a dice no puede pagarse su contrib^o
Extraordinaria en tres, por que no lo tiene.

Por disp^o de Ay^{to} compania de D^o Mateo La-
torre encargado del pago de la contribucion
Extraordinaria de Trajera, y se le hizo saber
q^e hubiese venir al monte el correspondiente
numero de caveras de Sanado lanax q^e baste a cu-
brir la d^{ha} contribucion, lo que asi otrea
como de ello se diere resguardo en forma
judicial y q^e el Sanado se ha justifi-
car p^a un Perito de la Villa, y otro de la Parte

condene se publique un bando y se fixe en car-
ta Justa y Ay^{to} tel, mandando, que todos los vecinos en el
termino preajo de 24 horas, q^e finalizaran en
el medio dia de manana, concurran a pa-
gar su contribucion Extraordinaria en
dinero efectivo a las Salas consistoriales de
Ay^{to} y en efectos de tres y ondio a los
vecinos, La casa de D^o Bernando Mateo y
Sanado ala Plaza de Capuchinos, que de

do, como queda excluido p^a este Pago el 24
 efecto El vino, p^a haverlo asi dispuesto los
 Jefes de pensiones; Asi mismo se manda a los
 mismos vecinos, que concurren a pagar sus
 contribuciones ordinarias de la casa de Cobana
 Don Dⁿ mig. Adellac dentro el mismo termino
 no, en inteligencia que pagado este saldo la
 tropa a cobnato por las casas y les paxara
 el perjuicio que a que den lugar, sin q^e ~~el d^o~~
 tanto lo pueda remediar y tendran q^e ha
 fir los Perjuicios q^e le sobrevengan, ~~Y el d^o~~
 tanto espera q^e los vecinos concurren a efectuar
 con este pago la libranza de los perjuicios que se
 puedan sobrevener y pueden evitar con el
 pronto pago sus impuestos

Ann Mem. de Dⁿ Juan de Bente Decreto = ten
 manifestado
 que se presente p^a el Reparto de la contribⁿ ordi
 naria

a suplicas Levant. La Reyna, se mando a Dⁿ
 Bernardo mates, admtra en pago integro de
 la contribⁿ extraordinaria de la Reyna recivida en
 favor de 1899

Ayt^o de Do de Mayo de 1810.

N^o teniente, Anticida Racax, Bueno, Biera, Racax,
 Perez Rey. Cambua diput^o

ordio a. hoy en las casas

Contrib ⁿ de las monjas en ordio D ⁿ Juan de Bente	20
D ⁿ Juan de Manian en contrib ⁿ	10
Jose de la contrib ⁿ de vino	10
El cura de Salvador la Cruz y la de Indio	7
D ⁿ Bernardo mates la D ⁿ Juan de la Pena	6
Juan Angel Salvatierra la Cruz	6
Jose Marco	6
	<hr/> 59

Of.^o al Cuna el dho. adn p.^o que acuda a p.^o
taxon cuentero y lo dho. eno a dho. Berna
de mateo. y el ordio al Franexo.

Que se lleve a Zaragoza 550 Caveras de
Granad = 400 Duros en dnero y todo el ondo
q.^l haya fuera de 507 q.^l han de quedar p.^o
la tropa transeunte.

Comparacion con Joaq.^u. Puyod, Gregorio Dur
gor, Fran.^{co} Jimenez Baylo y otros Labra
dorey, y expusieron q.^l no tenian cevada p.^o
sus ungas, y suplicavan la necesaria p.^o
diaz en q.^l presen de Dagaje, y les con ter
eles abonara media fanega p.^o Cahis de
ordio q.^l conduzcan

Ayuntamiento de 30 de Mayo de 1781.

Nacayo

N. Beniente, Botica, Pueno, Biera, Nacayo
Cambra Diput.^o Ventura Sindico.

Se uniten a Zaragoza

Carnexos	-----	400 Caveras
ordio	-----	14826 tt
Dinero p. ^o el vino	-----	2315248 1598798

Ayuntamiento de 1.º de Abril 1880.

Alteniente, Anticada, Buena, Biera, Racaro,
Perez, Rep. Navarro y Carabina Diput.

Se pregonó la Primicia por tres veces, y no
habiéndose havido Poston

Se firmó un Recibo á favor de D.º Bernar-
do Mateo Cobrador de la Contrib. Extraor-
dinaria de ciento cincuenta y tres Ca-
ses y sesenta fanegas de Ordi. = y otro Libra-
miento de doscienta y treinta y ocho Lib.
Tag. tambien á favor del mismo, p.º haber
las entregado p.º llevarlas á Zaragoza

Comparecieron D.º Dionisio Alguersan, D.º Ma-
teo Latorre, D.º Bernardo Mateo y D.º Fran-
cisco Juan Imanbarria Montañés

y suplicaron que respecto á que há de ir
á Zaragoza un comisionado p.º suplicar re-
sulte en la contribucion extraordinaria, y li-
quidacion de Cuentas, suplicaron y suplicaron
al Ayuntamiento se le nombrase por comi-
sionado á D.º Alonso Lopez de Anticada p.º ha-
ver acreditado en todas ocasiones, su celo, y
Patriotismo, y así se lo suplicaron en particu-
lar á dho. Sr. Anticada; y en su consecuencia con otro co-
misionado q.º el Ayuntamiento nombra; y en su razon
visto p.º el Ayuntamiento se acordó darle la Comi-
sion al Sr. Anticada, quien sin embargo

de haver echo varias Reflexiones, admi-
tió dha Comision, que se le dió en union con
Dⁿ. Mariano Samitier Presvitero, y se me
encargó á mi el vino para Recabo á
Mr. Samitier.

Que se venda la Caba de vino 280
q^l. tiene la Primicia para pagar los Sa-
tos el culto, y q^l. se venda p^o embaso á dis-
cion del Administr. & Primicia.

Q^o al Secreto capitular un Auto Ben-
fina, diciendo q^l. el Ayto tiene q^l. ta-
tar con el Capitulo ciento asuntos q^l
han nombrado dos comisionados p^o el ex-
to, y q^l. vendare dia y hora.

El Asunto es p^o tratar sobre asuntos
de Feudas & Santos, Gay Yeferias, y re-
mon & sus Individuos, si parecen con-
nientes comisionados, & ratificada, y
res.

Comⁿ. dlos Rep. Buenos, y Bicia p^o pa-
o resistir el Estado de los conventos, y
decurar la entrada q^l. huvieren echo
en el.

Ayuntamiento. El 22 de Mayo Abril 1786. 25

El Teniente, Antieda, Racax, Dueno, Racax, Piesa, y Perez Rep.^s Varano y Camba Diput.^s

Presentó Juan Falcon y cuenta el Sento Claveros el ultimo comte y pasaron à vista del Sr. Bernardo Mateo

Se dio cuenta de todas las vexedas deste año.

Hicieron relacion los Comisionados de haver pasado Recado al R.^o Capitulo y echole presente su comision, y comisionados respondieron que bolviesian Respuesta al Ayto

Se hizo una lista de la cavalleria y de carga con arreglo à cuenta orden comunicada.

Di cuenta de haver aceptado la com.^o Evangelica à Zanaq. un^o samitica en union con el Sr. Antieda p^a solicitar abonos en la contrib.^o Extraordinaria.

Ayto el 22 de Abril 1786.

El Teniente, Racax, Dueno, Piesa Perez Rep.^s Camba Diputo

Se firmo un Recibo à favor de Adellac & Adx.^o vn. q.^o se entregó à Sr. Alonso p^a q.^o lo cobre, y pague los devitos y supla los Sartos q.^o se expresan en el adjunto Plan y q.^o si el Sr. Antieda necessita may

q^l pida al Ayto

Plan

Poulay Sivas & Canney & Eneas
~~Febrero, marzo, Abril, Setiembre~~
Octubre, Noviembre, Dic^r Ene
ro Febrero - - - - - 9691

pa pago de la cuenta de Fal
conveny uera y elos con^{tes} fin. 5811

Para el pago elos titulos &
renta y Rep^o y gastos elos co-
misionados, lo restante hasta
el completo elos cuatro mil
n.º de q^l se hizo recibo, y se en-
trepo al S.ⁿ Anticda.

Ayuntamiento el 5 de Abril 1885.

N Teniente, Racax, Dueno, Biera, Racax 2.^o po
Rep^o. Cambra Diput^o

El Sr Teniente de Conrejidon presento las cuentas
con cargo y data de la renovacion de la mesa de Fal
cos, havilita el convento de S.ⁿ Fran^{co} p.^a guante
de varios artículos suplicados por el mismo para
par y en su razon se acordó dar, y se dió comisi
al Sr. Perez, y secreto por q^l vean dhy cuentas,
pongan su levantamto

Compareció Francisco Enau, y hizo relacion q^l ha
echo la experiencia de merita una fonega de out
condos de trigo, y molib, y mas ad como conespo
dia ha salido una buena may, y las 3^{as} de las
dos aring, han salido 36 pares de a 4 l.

26

bray cada uno, q^e corresponden a cuarenta
y ocho libras de Pan por fanega de tierra

Compareció Juan Falcon; presento varios pa-
pelles de cuentas y gastos en las meras Elor Se-
nadales, y Comandantes, y visto q^e no se puede sa-
lir al cargo con dho Falcon, se acordó dar, y
se dio Comisionados N.º Perez, y Secre-
tario p^a ajustarle dhas cuentas, y ha-
viendo comparecido dho Falcon se le
MANDO que presentare dhas cuentas en
la tarde de este dia, y que en lo sucesivo
no se le abonara cuenta, ni cantidad alguna
na, que no sea posterior a esta fecha y en-
to por ningun pretexto, ni motivo Catid-
so, ni otro alguno.

Dio cuenta el 1^o ten^{te} Comis.º en su oficio
El Comis.º en q^e pedia su sueldo, y lo contra-
rio havia Recurso a su Ex^{ta}.

Aun asi memorial del Convento de Religiosos de
dho^e Custodio en q^e solicitaban condonacion en
sus contribuciones se puso el Decreto sig^{te} = Per-
pecto a q^e esta Comunidad ha satisfecho
su Contrib^o extraordinaria, y se le debue van
cuarenta Libras Taz. con la obligacion de
deventar entregar al Ay. to cuando se las
pidiere = Encargo al N.º Perez p^a que lo ex-
treque a cuenta de su contrib^o Extraordina-
ria, y presente recibos.

Ayuntamiento de 6 de Abril de 1880.

N. Zenteno, Duero, Biera, Perez, Rep. Nac.
Cavero, Cambra Diput.

Comparecieron con Luis Cambra, y D. N. Antonio Ventura comisionados al R. D. Capitulo Eclesiastico de Salvadora de Estavilla, y dieron en respuesta a las comisiones a las proposiciones de hay p.º de 4 Ayuntamiento de San Juan de San Pedro su R. D. Capitulo que no se hallaba autorizado para formar Plan alguno de reduccion de gastos de Primicia, y q.º por la Parte no tenia nociones suficientes para hacer dicho anexo; pero que por su propia cooperacion en todo lo posible adtro de auxilio y ayuda al Ayuntamiento en todo lo q.º estudiare de su parte, y en su honor el Ayuntamiento respondió que su unico solo era su intencion de ahorrarse gastos en todo lo posible, respecto de lo escaso q.º estaba el fondo de Primicia

que se haga el manifiesto de la Contratación en la forma usual, y se fixe cartel

Se firmaron tres levantamientos de cuenta y q.º presento D. Mariano Ventura, de gastos extraordinarios, composición de los Inanteles, y unera de los que se firmo otro libramiento de 136 rs. en favor de D. Ventura p.º alcance de D. N. Ventura

Se ajusto la cuenta de la Contratación Extraordinaria de la Abadía

que se venda la cuba de vino de la Primicia p.º Cambra

Ay^{to} del 7 de Abril de 1810.

27

Alteniente, Buenos Biera, Perez, Rep. Navarro
y Lambra Diput.

Se hizo una lista de ciento nueve reales de
Pan de Varas y Amajadonay p^a remitir a dien-
ta tropa, por orden del Ay^{to} en virtud de un
to of^o q^o se le ha comunicado a el Sr. Teniente Cora-
pido, y se acordó pagar y reparar en dinero p^a
D. Franco Fran

Ayuntamiento del 3 de Abril de 1810.

Alteniente, Racas, Buenos Biera, Perez, Rep. Na-
varro, y Lambra Diput.

Siendo este el dia hora, y lugar p^ote p^ona lo-
de p^a el Arriendo de las Puertas de los dos Conuen-
tos de esta Villa, se acordó por el Ay^{to} proce-
der al Arriendo en la forma y con los Puntos si-
guientes:

- 1.^o... Que la Puerta de Sⁿ Francisco, y la de Capu-
chinos, solo ha de tener el Derecho de Arrenda-
que le corresponda como a los demas Puer-
tos de Arrenda, en el orden en q^o se halla situa-
do, y de ningun modo, se pueda redamar de lo
que tenian la Arrenda anterior^{te}.
- 2.^o... Que se ha de hacer cargo el Arrendador de
cada Puerta de su convento respectivo, y se
le ha de obligar a mantener el edificio en la
forma q^o se le entregase =
- 3.^o... Que si en el Convento hicieren algun da-
ño las Tropas, lo avisará noticiara inmedia-
tamente al Ayuntamiento p^a su reparo.

- 4.º... Que sea cargo del Arrendador de la Huerta conservar en su Poder las Llaves de cada uno de los Conventos, y estar puntual para abrirlos cuando se le mande, y cerrarlos en el momento en q^e se vaya la tropa.
- 5.º... Que ha de ser de cuenta del Arrendador de la Huerta mantener cerrados los Postillos, agujeros, Ventanas y Puertecillos, que se hicieren asi en la Huerta, como en el Convento, tanto por las tropas, como por los Payzanos, muchachos, o por cualquiera otra Persona que fuere.
- 6.º... Que ha de ser responsable el Arrendador de la Huerta a toda devastacion, y robo que ^{que no fue echo por la tropa} ~~hicieren en el convento y huerta por los~~ ~~vecinos, el pueblo, muchachos, o Payzanos.~~
- 7.º... Que este Arriendo ha de ser por el tiempo que mediare desde este dia, hasta el en q^e los Tribunales superiores, dispongan de las Huertas, sobre la q^e el Ayuntamiento no puede disponer, y solo lo ha de intervenir p^o la ^{servacion de los Conventos, y cargo de habilitar} ~~Arriendo p^o un año, devesa renovarse al fin del, o ha de ser~~
- 8.º... Que devesa pagar p^o rason de Arriendo Lib^o 7.º p^o la Huerta de S^{ta} Francisca, y Lib^o 5.º p^o la de Capuchinos, p^o cada un año, que las fudiesen en arriendo, ~~si no llegare a un año, se devesa ratear el tributo en todo el Pecho V.º 7.º~~
- 9.º... Que no pueda pedir subvencion de Perjuicio, lo q^e le pudiesen hacer las tropas, o cualquiera otra Persona,
- 10.º... Que al finarse el Arriendo ha de quedar en beneficio del Ayuntamiento toda la vendimia, y frutos q^e hubieren existientes en las Huertas, y se pueda pedir p^o otros campos algunos.

1.º... Que en favor de la Pen-
sona q^e fuere
el Arrendador de
la Huerta

1o... Que sobre la vendura y futor q^e huvie-
 ren en las Huertas al finan este otorgando se
 ha de seguir la Costumbre q^e ~~huviese~~ ha re-
 xido hasta & ahora en esta Villa, en cada
 especie de futor, ~~pa^a bonificandos~~
 no huvie Postores

Ay^{to} el 12 de Abril de 1800.

N. Racay Exp^{te}. Bueno, Racay, ^{R. Perez} Rex. Cambra de
 vana Diput^o.

Se dio cuenta al Ay^{to} de la Venida sobre apremio
 al pago del Impuesto de Vino.

Se notifico al Ay^{to} y Junta el Auto de traslado
 de el Apete de 7 de agosto de 1799. Senio de 1799, sobre
 resarumto de Danos; y se acordó en su vista
 se de com^o al Sr. Rex^{te} Perez pa^a que pasesse
 te un escrito, pidiendo Prosego pa^a responder
 en este Asunto, respecto a no hallar en los
 Individos q^e tienen noticia de este Asun-
 to.

Presente al Ayuntamiento los Documentos si-
 guientes, que me entregó D^a Rosa Obal
 Las tres Cartas de Pago de la contrib^o ordi-
 naria el año 1808 = Un Abonamiento de D^a
 Tomas de Lamadrid de 10 de 103 al m^o de pa-
 la contrib^o el año 1809 = y un Recibo de
 dos unladado p^a el Coronel Pique

Que satisfechas las mercedes a todos los sin-
 primos vientes, se entregue el resto el produc-
 to de la Cava de Vinos de la Primitia al Sr. Don
 el Capitan Don Ramon Masue, a quien

recoja únicamente el recibo de aquel
Caudal q^e entregare, y En ningún mo-
do otro Caudal alguno; advirtiéndole
al Depositario de Pimicía q^e cubra
de los Salarios de los Servientes q^e no se
hubieren satisfecho

Se dió lista al Dep^o de Propios el Product
de los Prop^{os} de Mayo pasado de 1803, y queda
otra igual en el Armario

Vando mandando que ningún vecino pu-
da comprar por queso los Comestibles que ve-
nen a venderse a la Plaza, hasta que por
veinty cuatro horas de venta por mes
en inteligencia q^e al q^e ^{no vendiere} comprar ^{de} los
Efectos, se le expusiera la multa de
treys duros, y se le haria vender por un
noa el queso en la Plaza, y la misma

Se hizo comparecer al maestro de vino
y se le advirtió velesobre la conducta
de los vinos, y que estos no apeduren, y q^e
q^e lo haga lo castigue

Encargados p^o el cuidado, y conservación
de los conventos de Capuchinos y Sr. Fran-
cisco los Sr^{es} Rep^{os} Buenos, y Perez, y q^e
estos atiendan a lo q^e haya necesidad
en dho conventos.

Comp^o el Ganapitero, y se le mandó q^e
no compre p^o queso Comestibles de
traer a la Plaza, y Pescaderia, con
excepción al Pacho de la Est^a

No habiendome acordado en Villa el
 importe a los Pliegos de su correo. A
 los que corresponden relativos al
 año último de 1809, a lo que tengo
 a la vista abro haue mucho tiempo,
 me es preciso recordar al Sr. Sr. Sr. Sr.
 de empeño, encargándole que se
 vuelva a correo lo mismo a esta
 Adminⁿ de Correos.

Dios que abm^a.

San 14 de Abril de 1810.

Franco Javier
 Barrera

Adminⁿ de Correos de la Villa de Cuenca

James C. Johnson
1860

Ay^{to} N^o 12 de Abril 1860.

911.913
81109
11 913 30

N^o Ex^{te} Buena, Racay, Perez Rep^o.

Se leyeron dos cartas del Ex^{te} J^o Comi-
sionado Artieda, en q^a pide se remitan los
ordios p^a abono de la contrib^o Extraordi-
naria, con q^{ue} serán mejor recibidas sus
solicitudes, y q^{ue} se le envíen los Bonos con
lo demas q^{ue} expresan, y en su razon se hi-
za una lista de Personay q^{ue} pueden pagar

en ordio
Ay^{to} N^o 13 de Abril 1860.

Ayuntamiento de A de Abril 1860.

N^o Racay mayor Ex^{te} Buena, Diosa, Racay,
Perez Rep^o, Navarino, y Cambra Diput^o.

Com^o al N^o Cambra p^a que en union con el Co-
trador D^o Demando mateo, recojan el ordio
q^{ue} han ofrecido los Vecinos en parte el pago de
la contrib^o Extraordinaria, y q^{ue} lo lleven
al Almacén

Tienen Caja sobrada Pedro Laborda y Maximino
Sanchez, y que se compre la necesaria p^a ley Enopes
a real de vellon la arrosa


compareció el Sr^o Vicario de Sta Maria a satisfacer
al of^o q^{ue} se le comunicó p^a el pago de la contrib^o Extra-
ordinaria, y dijo que la Congreg^o, y D^onos Larruquia-
les estaban exentos de la contrib^o Extraordinaria
la q^{ue} ya havia pagado como Racioneros, y que de
conseguinte no devia pagar mayor contribucion.

Vuelta

y visto todo p^a el Ayto y lo rubido de la Par-
tida de dho su vicario se le ruego la Par-
tida de este ala cantidad de treinta
cuatro libras Tag.

Recurrido Dⁿ Agustín de Alava

Se notificó ala Justicia y Ayto. Gestada
el Despacho, el Sr. Comisario genl. e p^o
cia del Reyno, sobre q^e se le abonen sus
os e su conduta, p^a el tiempo q^e la ha
vido p^a si, y su comp^o Dⁿ Fran^{co} Proyo,
que queda copia; y en su razon, se acordó
se le den 25 \$to Tag. a cuenta de su alca
y que ~~en su~~ con q^e se devena dar por
tento, hasta el día 15 de Mayo proximo
viniente, y que en quanto al p^oteco q^e
de por el tiempo en q^e sirvió la Plaza
su compañero Dⁿ Francisco Proyo,
ne el Ayto. se deducia, y alegar sus r^o
zonen en el Tribunal competente, con
lo ha de cuando corresponda. = Dⁿ de
el Alava



Se esciva oficio a los Hered. e Hacas
Pando, ent^o de Requiem^o v. e. Conde
p^a Ma^a Ant.^o Callizo q^e en nombre de
Dⁿ a suela, ut requia, y Encomendero
Caret. e Frillar, y suya se suspende

Ay^{to} de S^{ta} Cruz de Abul de 1810.

31

N. Racay Ex^{te} Pueno, Racay, Pueno, Reso.

Se vieron y ajustaron las cuentas del San-
to q. Juan Anto Falcon ha echo p^a las
meras los Comandantes de las Tropas, y
haviendo compuesto Tho Falcon, se ajus-
to y transijio dicha cuenta, y se dio por sa-
tisfecho y pagado de la 46 de 1598 q. alcan-
za a dicha cuenta, con una onza de oro
que se le ha de entregar, y en su razon
se obligo a satisfacen a su cuenta todas
las partidas que se estan deviendo, y no
consten de la lista de las Partidas por
satisfacen presta al pie de dicha cuenta
exceptuando un ^{lista} ~~preciso~~ de Fran^{co} de sa
de 158912 q. es el ultimo documento de
esta cuenta, y resta de cargo de Ay^{to} de sa
satisfacido.

Que respecto a que estamos en semana san-
ta, y q. no existe la comunidad de S^{ta} Fran-
cisco, pero si los Pasos, y otros D^{nos} del Capitu-
lo q. se escriba a su Presid^{te} poniendole en su
noticia q. si el Capitulo determinara hacer la
Procesion el Viernes santo, el Ay^{to} le asis-
tira en cuanto este de su Parte, y se pondra
de acuerdo en todo con tho R^{do} Capitulo a
cuya discrecion y Prudencia deja el gobiern-
o de este asunto, y q. el oficio q. se ha de
escribir se firme p^a el Ex^{te} y se dirija
a tho Presid^{te}.

Ayuntamiento. El 16 de Abril 1880

1.º Pineda
Sr. Racay Ex.^{te} Duero, Biera, Racay,
Cambra, Vavarno Diputados

Se leyó la carta el Sr. Anticda. f.º 148
conientes enq.^º p.º delos Bonos de y en su
ion se acordó que sin perder momento, se
remitan sesenta cahizes de ordio á Zar
gora, se hizo lista el Carrer p.º de la con
cion

Contas
Se hizo de suar un dno p.º un p.º
á Zarag.^º fin el pago.

Ayuntamiento. El 17 de Abril 1880.

Sr. Racay Ex.^{te} Racay 2.º Pineda Rep.^º Du
Vav.º Cambra Diput.^º

Se leyó un apremio p.º el pago de Portes
Comes & Co

Se leyó la carta de respuesta de capitulos
de comisionados Individuos p.º tratar
arreglo de la Procion de vienes. It.º y se ad
dió de ser avise p.º mañana despues de

Ayuntamiento el 18 de Abril de 1810.

32

N.º Reg.º Ex.º, Bueno, Biera, Paez, Perez
Reg.º. Wawano Diput.º

Componiéron los S.º D.º Franco Pueyo, y
D.º Antonio Ventura Comisionados del
R.º Capitulo Eclesiaco de esta villa, para
tratar el arreglo de la Proesion de
Entierro de Christo el dia de Viernes
y habiendo echo presente el fin de su co-
mision, se trato largam.º de ella
y se nombraron p.º Comisionados del
Ay.º los S.º Biera, y Perez, y se acordó
q.º estos quatro Comisionados dispongan
el arreglo de esta Proesion, y desde lue-
go toman los Encargos sig.ºes, el Sr. los
Pasos el Sr. Pueyo, Recoja las limos-
nas el Sr. Ventura, componer los Pasos
el Sr. Perez, y se acordó tambien se publi-
q.º p.º Vando q.º se efectuará esta Proesion
q.º saldará San Salvador, q.º dho Sr. Pueyo
dá los Pasos.

Ann.º ven.º D.º Agustín Perez a nombre de
su madre se acordó q.º manifiesten y ha-
cienda, y se les arregle la Partida con ar-
reglo a la Tabla.

Ayuntamiento el 18 de Abril 1880.

^{A Buenos}
N. Racay Ex^{te}. Biera, Racay, Perez
Cambra Diput^o.

Se presentó el Sr. Com^{do}. el Sr. Yntend^{te}
Dn. Pedro Bastit, y presentó un
firmado p^o dho Sr. Yntend^{te} y ma
va contrib^o y p^o ella toman^o este
villa, los efectos siguientes = Escas
1800 carneros a 25 Lib. cada uno
= 160 Bueyes a 100 = 200 T. & Cer
600 T. Paja, conduida a Remolinos
Presentó asimismo un Plan en gen^l.
q^e debe el Partido a Contribuc. ordin.
p^o su Pago = Otro Plan de Extraord^o
naria y Lambay, no se dice lo q^e debe
Partido en particular

Se acordó se avise a los Sanadores p^o Jun
p^o Esquela, q^e se celebrará a la 1^a de dia de
mañana.

Cartas de Resoluciones y Acuerdos de
Ayuntamiento y Junta de Propios de Villa de Esea
de los Cavalleros, comienza en 21 de Abril de 1810.

Ay. to el 21 de Abril 1810.

N. Ex. te. Buenos, Racas Biera Rex. Cambra
Navarra Diput.

Se leyó una Carta del Sr. Artieda, y otra
del Sr. Sarrutien, en q. anuncian viniendo
cobro de manera contrib. impuesta al
partido los Sr. Condes Artieda y D. ma-
riano Bentura, y se hizo Disp. en
Excepción p. a Sta. Trova.

Ay. to el 22 de Abril 1810.

N. Ex. te. Buenos, Biera, Perez, Rex. Navarra can-
bra Diput.

Se acordó que Juan Angel Salvatierra
venda todo el vino q. exceda de 28 Victros
por reputarse suby Comprado.

Se sacó una lista de los Densos de Cornanizas
forasteros de Ar. vend. en 3 de Mayo de
1809; se sacó otra lista de los vecin. to
de los forasteros de 3 de Mayo de este
año

Se pasó Esquela de capitulacion para que cada
uno lleve una carga de Leno al Almacén

Ayuntamiento. El 27 de Abril Año 1880.

El Sr. Antieda Ex^{te} Pacay, Bueno, Pacay, Repi
bra Diputado. Vno el Diput. Vavano; Vno el Sr.
Perez

Dio cuenta el Sr. Antieda a los efectos de
comision, y en su razon ^{manifiesto} ~~presente~~ q^e todos
Bonos q^e se habian remitido a Estavilla, se estaban
glando ~~de Bonos~~ y q^e posteriormente se admitieron
en cuenta de Bien Nacionales, con otras varias cosas
presento varios recibos, y papeles, concernientes
a su comision

Libram^{to} contra Juan medio duro p^a una
Carnicera de Tocino = may y^o Carnicera y
onzas docena y media de huevos a 1/2 el pa
q^e todo asciende a 152412 q^e pagaria al
gual, y se firmo $\frac{86912}{18998}$ el Libram^{to} por
el Secret^o p^a Ac^o de el Ay^{to}

Se hizo otro Libram^{to} contra otro Exa
de 9816911 din^{os} Tag^o q^e se restaban a la
ta de subministras p^a las tropas Francesas
se mando firmar por mi por Ac^o de el
Diput^o Vavano
Varios recibos, y papeles, concernientes a la
sion el Sr. Antieda, se los llevo este pa
darlos en custodia.

Se probo el vino q^e vende Antonio Callizo y
juzgo que era vendible, y tavernil, y se comen
te que prosiga la venta
vino el Sr. Perez

di cuenta al Sr. de la Junta de Propios de
tancia q^e Joaquin Senio hacia p^a q^e se le deso
se le reylado en su Exped^{te}, y se mando traba
miento p^a el Ay^{to} inmediato.

Comp^o Fermín Larrea, y expuso q^e Lavinia
varios 38 Pares de Alpargatas de Cho
bre de la Gr^a V^a p^a Dip^o de el Sr. Ex^{te} Be
na, y suplicaba su abono, y en su na

34

sele respondió que así como el q^o tenía Ca-
rros, Ganado, y Efectos, los tenía que entregar sin
ninguna recompensa se estaba en el mismo caso
con las Alparagatas El Exponente

Compareció a requerida Torre Cortes Oreganista,
y expuso servía en la mayor necesidad, y suplicó
la mitad de la merced El corriente mes de Abril
y sele respondió que la Primitiva, se hallaba sin
fondos p^a satisfacer sus cargos, y consiguieren-
te, no podía satisfacerse p^a ahora al sup^{te}.

Se instó al Sr. Anticada de la Providencia gana-
da p^a el medico Mada, sobre pago de los Arrejos
de su conducta

Ayantant^o El 3 de Mayo de 1880.

Sr. Anticada Ex^{te} Racay, Dueno, Racay, Rep^o Wawa-
no, y Cambra Diput^o.

Siendo este día el señalado para el Arriendo de las
Corralizas de Val de Biel y Paradiza por tiem-
po de diez años contados desde el p^{te} con arren-
do de Decreto del Sr. Intend^{te} se prescribió este
Arriendo, que deberá entenderse con los Pa-
tos siguientes

1^o... Que el Arriendo ha de ser por tiempo de diez
años q^e deberian comenzar a correr y contarse
desde el día de Sr. Andrés 30 de Noviembre del co-
rriente año, hasta el 1^o de Cruz de Mayo del
1882.

2^o... Que el tanto en q^e se tranzase este Arrien-
do se ha de satisfacer al p^{te} de adelantado en
moneda metálica sonantes

Se presonó segunda vez este Arriendo, y vino
1º Perez.

Se promuegó este Arriendo p.º el Domingo
6 de los corrientes a las once de la ma-
ñana, y se presonó la Prorroga

Se hizo un Librancto. de 587 de ondi en favor
Dr. Bernardo Mateo q.º los ha entregado,
remitiéndole a Zaragoza 497, y lo restante p.
subministro de Raciones

Puntos

1.º Representación al Comisario general de P.
sobre que el Teniente de Corregidor, y Sindico
de esta Villa, se presenten el primero en estado
y los dos en las sesiones de Ayuntamiento. -
comision a

2.º Sobre Veintena para pago de medico y
vacondacion = se leyó un mem.º el medico Roy
contiene varias peticiones, y se acordó haya veru-
p.º despues de la visa de San Gregorio el muel-
dro corrientes

3.º Que se haga comparecer al correo de S.ª Villa
se saque un testim.º de q.º le quitaron las
loy q.º habria para esta villa, en el lance q.
quitaron la Daliza &c

4.º Se acordó que el Ganado de las Raciones se entalle
en guardaje a Mariano Layana, Comision para
trate con este sobre ajuste a Dr.º Leandro
vno; posteriormente se acordó q.º se haga este trato
el Dulero

Se acordó que en el primer Ayto. se ³⁵llamen
la Guardia de la Fuente, y se les de pida, res-
pecto a lo mal que han aridado el ayto.
ta.

Companció Fran.º Gans, y se le mandó q.
respecto a que despues de Salizo es el mayor
arrendador de Uva, y a que este ha vendido
gran porcion de vino, eche una cuba de vino
ala merienda para el Publico

Fue en el dia de mañana, se haga aforo de
vino para el consumo del Publico

Se hizo este Aforo en 4 de mayo, y traslaron existentes
en la Bodega un y a mil vidias de vino, para la Cita se-
parada

Ayto. de 4 de mayo de 1810

J. S. Acosta Ex^{te}

Dueno, vicia, Racaro Pien vino
unde

ambos dignados

pa la Procecion de ~~esta~~ a la Purissima
trasladada a quella p. mañana Domingo

Consiste como no hay comunidades relig.^{as} no se puede hacer como

pa la Semana separaron oficio a los ex. religiosos. el P. ^{y otros} ~~Sancho~~
v.º P. ^{de} ~~Sancho~~ el P. tello y D. el P. vicario de Capuchinos, el P. Joaquin
Extandante el turno entre los Caballeros de S.º y le toca a D. Ramon Racaro

Actas
Los J. S. de Matheo Larrea, ~~Francisco~~, ~~Antonio~~, ~~Diego~~ M.
El remision avisara a los mayores de la Capatazia, y a los de el Palio
El mismo se publicara hoy a medio dia

Ingenieros y
Contadores

Dis Cuenta del Sr. Arzobispo Ex^{te} al Rep^{ta} y Contribu-
cion de 1810. p. Ercia y Santa Ines, con Carta al Con-
sejo de Indias y 5 Villages en q. se manda circular a varios
del Povo

Sobre
Vivienda de Indios

Asi mismo Dis Cuenta sobre el Censo de Indios
del Sr. Arzobispo Nacional y p. informar en Rel-
sion a la mayor brevedad de las Partidas q. se hubie-
nado a padrones de Indios, subsidios, quanto de los
Escuelas y p. subministras a las tropas. se piden
diferentes p. Ercia nada ha tomado de los efectos - Carta a Casales
Comisario de S. Arzobispo y de Indias

v. y Barba
Ingeniero de
Cuentas

Carta al Sr. Arzobispo sobre el pago de los
de S. Espana p. no pagarle p. ser sus antecias
tañias y p. no des p. en Cera en S. Indio. ha percibido
alguna - tiene reputacion p. el Sr. p. el Sr. p.

Dia 6 de Mayo

Con om. del Sr. Arzobispo (falso) se prepararon las
viviendas de Indios y la Panadera, y aunque se repitieron
preguntas no hubo Poson
se preparo p. la noche al dia siguiente 11 de Mayo

Profesores.

Junta de Veintena del 9 de Mayo de 1810

- v. s. Arzobispo Ex^{te} = Paez mayor, Bueno, v.
- Paez menor y Paez, v. s. = Cambra d.
- v. s. Vocales
- 1.º Ant.º Romero v. s. el Salvador
- 2.º Ant.º Nabarro Natural p. ll.º Luis Cambra Nat. Comis.
- 3.º D.º Mathes
- 4.º Mathes Latone
- 5.º D.º Mathes Nat. Comis.

Se vio el memorial otorgado al medico J. Juan, Reygo.
 se tratao largamente sobre su contenido, y se ultimos se acordó
 ponerle un decreto con esta fecha el 9. p. que con este
 y diga, y se modo pronta en q. a la conduta audenta: que
 tanto llevara a intentu si la sintiese curada y solo. y q.
 se le satisficaran sus alcances p. lo misma cuenta que ha
 de apuntarse a la mayor brevedad. se lo notifique todo
 dia al citado medico

se tratao sobre lo infinito de q. causan los Guardias
 y Cab. en los vedados, Huertas, y Arbolados, sing. los Guardias
 denuncian penas, ni hacen fuerza en la Justicia p. a rene-
 dian estos excesos. si se le comen. el quitar los Guardias, y
 nombres otros q. Hube diversidad de pareceres, y parece
 tubo muy seguido de q. se Norte un celador
 secretario. q. era de buelta p. los vedados y Huertas,
 q. denuncie a los transgresores ante la Just. con sigilo, y
 q. se pase p. su relacion suada p. la execucion de las penas.
 castigando a los Guardias si no hicieron como deven sus
 Denuncias

Eng. a Cabos q. Haban los vedados en q. el Dile.
 no (q. son en grande numero) y de continuo suelen quebrar
 el Dularo separados de la Dula. deviendo ir tras de ella, p. a
 la rebuelta, p. la q. ocasion

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ay.º 213 Mayo 1810

V. S. Arzobispo Ex.º = Racion mayor. Buena. vicia. Racion

Que ningun V.º, v.º, ni ningun presbitero ni curato pueda llevar
Cabres Cabres en casa ni en ranchos de su propiedad por las Verbas de la H.ª
y Regencia, ni introducir ni traer dentro de las Villas de su jurisdiccion
vino de uva, o de otra especie de q. se le tomara, p.ª. y a cada
a cada 5 Reys una.

Discrecion de Ex.º abiendo un tanto corrido p.ª. Fran.º Catalina
vicio contra el Sr.º. Inca. Se acuerda formate y unaria

Di. Curia de monjas Rep.º. de San.º. Roy. medio sobre el modo de
entenderse en la conduccion. Se acuerda q. se pague lo que se
p.ª. de los de la curia. = Por q. se le pague un Rey log. de curia de la

Que el Sr.º. Español se pide con Instancia desde Zamora el Sr.
Sueldo de un Sueldo, q. se le conceda p.ª. ahora con 6 Onzas p.ª. a
vencidos. Lo p.ª. por el Sr.º. Arzobispo de Burgos, y Curia de
vino de uva y contra todo

Que apurada la cuenta con el medico Royo (segun Papeles de
Medico Royo) quidaion presentada p.ª. el Sr.º. Comis.º.º. alcantara 1638, q. se
se le pague por q. se le rebaja 188, q. se le rebaja. Corraon
guerra q. se le da en el Libran.º. que se haga al Deposario
1638, y si reclamare sobre el q. se le da solo con condic.
en Alcazar, se le mandara cumplir. El Libran.º. se le hace a 1258

me
Juan.º. Otra Libranza de 326. a m. racionarios Garcia
328. p.ª. la predicacion a guarnicion ultima

Salario de Curia
Gonzalez
Otra Libranza a 6 onzas p.ª. el Sr.º. Curia. Juan.º. racionarios.
de un Español p.ª. Curia de Burgos de un Salario

Ag. 21 de mayo de 1802.

J. S. Arzobispo Es. C. = Rector mayor de Buenos, vicario, Rector
mayor y Paresa Presidentes. Sabano de... y Cabera Diputado

Titulo no oficial y a Rep. Ca.

Se dice en buyera en Acto pub. de Ayuntamiento. Ley ten
loy a Jhen. Com. en J. Mariano Benavides, de Madrid es
en los seis arriba nombrados y viene p. durante el tiempo
de la voluntad alguna los libros confecta a 21 de Octubre 1802.
La ley diputada J. Luis Cambra y J. Leandro Sabano, para de
el corriente año, y con igual fecha. Se encargaron al
seca infante, ley dos titulos de J. Jhen. y al Judio Pios
p. que es el primer Ayuntamiento. a q. arisan se ley en
tregue y distribuya. Ley de J. 1. 100 60 J. y se remite
non y hay contest. un libro.

Comparacion de Cu. de Jueces Julian Gelando y Justifico el Di
fructos asomado en el Exped. al merced Joaq. Garcia
en q. se le condena fuesa a cinco abony a 100) al pago de
doras y las Coray. Asimismo a ello la Junta. Toda
copias concordada -

reuda nuevo.

Se despachó a Marq. Montañez p. J. Jhen. Sauro, y has i
cudo presentado unem. a provision. a una para por
el Conde de Petrola Joaquin de Gracia con ley abony
necesarios se le confiere este oficio con ley ruyey Gages
Sabano, utiles p. su antecesor; se le concede el mismo
a su mujer de dedicarle a Comadr. y exercir en ello
por q. conduecion cenada a tal no se le puede hacer p. p. p.
de ofo de Comadr. Se le impone el cargo q. dese tener a mantener
limpia la Plaza, a asir a ella casi necesario, a sacar, p. p.
Gages mayor o menor a las Horas, celos q. no laven horrelos
ni p. p. en los furos y Abrevaros de. Arzo ano cobligo.

Junta de veintena de 17 de Mayo 1820

Medico
Royo 31

S. S. Atendido por Excmo. Sr. D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios
menor y Puer Residente

- D. Ant. Romero vic. 28.ª mania
- D. Juan Aldea vic. 28.ª salbado
- M.º Linj Ben.º Cambra Rac. Com.º
- D. Ben.º Mathes
- D. Mathes Latone

Se trata al Sr. D. Juan de Dios

El qual se leyo con los antecedentes el oficio de tener, y como por ley
 de 17 de Mayo de 1820 se expone se despide ipso facto a la conduta
 transcurrida tratada largamente sobre las leyes de 17 de Mayo de 1820
 tiene el d.º en contrario, se procedio a votacion, y a plurali-
 dad de votos (excepto los de Sr. vic. 28.ª mania, D. Ben.º Mathes, y
 D. Mathes Latone) se decidieron en su modo a pensar sobre el
 d.º) quedo admitida la despedida, declarandola p. vacante, y si
 de luego quisiera ser uno de los p.ºs de este presente su memo-
 rial, q.º se le admitira. 19.º de Mayo de 1820

A pluralidad de votos se decidieron q.º solo haya un medico con d.º, y
 que se fijen Cartely citando a los medicos p.ºs de 17 de Mayo de 1820, y que sean
 venir a servir la conduta q.º se le conferia p.º 3.º de Mayo de 1820
 p.ºs q.º se le han p.ºs, q.º se conferia p.º en el dia 28.º de Mayo de 1820

Que se suspenda hasta el punto de tirar Cartely y la...

que en particular se le diga p.º algunos de los Vocales a Royo, y si quiere
 quados p.º 4.º de Mayo de 1820, con un p.º de 3.º de Mayo de 1820, y referencia a lo
 de los p.ºs de 17 de Mayo de 1820, y si no quisiera asi se lleve adelante lo acordado, y
 q.º se sepa p.º manana, y se le deservira el memo.º con unencia

Ala Veintena
 para cada el Sr. D. Juan de Dios y tanto talo p.º que ha de ser
 la Conduta de Medicos y tanto
 que se vea si los p.ºs de 17 de Mayo de 1820 se cumplen con el d.º, y si no se
 cumplen, quedando encargados el d.º a los medicos, los q.º se tengan p.ºs de 17 de Mayo de 1820

Junta de Sevilla a 23 de Mayo de 1850 Medico

S. J. Alonso Lopez de Arce V. Excmo. = D. Josef Racion

D. Andry Suarez, D. Ramon Racion ^{D. Ramon Perez}
Dignado

D. Juan Aldea vic. as. Maria

D. Luis Cambra Sac. Comis.

D. Bern. Mathes

D. Mathes Larrea

se leyó ronebo el memorial de medico
D. Fran. Proyo en q. se ofrece a continuar
en la conduca con el situado annuel de A. S. H.
con Nicaba a q. se le remuneren sus servicios
q. hizo visitando a los todos el Pueblo de May
un año.

Se trato largamente sobre esto, y se le confirió la Conduca
de May q. diuen principio en 1.º del corriente Mayo, y q.
con el situado de A. S. H. ^{ofreciéndose a continuar}
~~se le remuneren sus servicios~~ p.ª repetir sobre
~~el contrato de compr. y obtención p.ª que la gratific. sea may~~
moderada. que se vea el modo a prevenir los Pactos espaciales
el a si enfermarse, y ser preciso traer oro a la plaza. q. no
pueda salir al Pueblo a otro visita si ningun precto. que de
vepa al Sr. de Tante los Pactos de medico suyo, esperando ronebo
igual noticia, q. hasta entonces se suspenda la Cap.ª y Comis.
y se dio Comision p.ª adaptar los Pactos en vista de los antecedentes
a los S. S. D. Ramon Perez, D. Luis Bern. Cambra y D. Bern.
Mathes, ~~q. se acuerde la gratific. a Proyo y a Aldea~~
~~cap.ª q. visiten a los~~ y la asistencia al Sr.

Ayuntamiento. El 3 de Junio 1880.

Al Excmo. Sr. D. Antonio de los Angeles, Duero, Hacap, 2.º
res. Mex. Lambra Diput.º

Se provea el vino de la Cuba de Fran.º

Vino mal
lo q. ven
de Gran
se le impide

1.º La echado hoy, y en unazon, para da b
tacion, se acordó que inmediatamente eche b
Cuba de vino, si quisiese, y sino que se g
se mande echar vino à otro corechero, y
2.º Fran.º venda a su aventura la cuba
3.º vende p.ª Justicia

Vino el Diput.º de unazon, y se le hizo saber q.
se le havia mandado echar vino

Duenos
& Caros

Vinieron los Dueros & Caros Lorenzo Ar
nanes, Joaq.º Senico, Dr. Fernando Bentura,
Jose Manco, Joaq.º Puyod, Jose Murillo, Si
dro Barrera Jose Viastillo, Adelfonso Puyod,
Jose Dominguez, Bernando Arnanes, Juan
Esquerena Pedro Jose Perez, Ant.º Zardias
Juan Sauria Herley, Sal.º Duro, Franco Jim.º

Sal.
Carta

Se hizo a todos la carta el Administrador
de la Salinda de Remolinos Dr. Juan Perez
Arze fecha 31 de Mayo 1880, en q.º pide
Caros p.ª condixia sal de lamina de la Banca
y q.º se les pagara puntualmente a los precios
acostumbrados, se acordó en su vista que
se escriba a el Secret.º del Ayto. de Luna
q.º informe como se ha compuesto la y
de Luna q.º cumpla con el servicio de

Me } se aprobó el informe p[re]sente en borrador sobre
son } prerrogativa al Arzobispo de Nueva S. J. incluído
so del conde Arzobispo

Por 9.º y 9.º MS. 8 número de Barandela sobre se
trata con Ricardo Salas

se formó un libranza por una Fran. Grande S. J.
de el Sr. Arzobispo y se acordó sobre una licencia
de suplico y otras.

Ay.º de 6 de Junio de 1810

V. S. Arzobispo Ex.º = D.º Juan de Dios y P.º de R.º

~~Dicho Arzobispo~~
Que en consideracion a los muchos perjuicios q.
ha sufrido el Pueblo de en sus intereses como
en su opinion por cierto Comercio q. Juan Angel
Sabbatena ha tenido con algunos Penas y a q.
nos no les ha cumplido lo prometido. y por ello
multiplicados sus Estancias en la villa, y manteniendose
a expensas de la misma, ~~se acordó~~ se ocupe el Sr.
Juan Cuba q. ha empezado a vender en la casa de
Cuba a D.º Diego Benavente, y se ponga al cargo de
Garayitero su despacho, y tomar a este talen-
ta a su producido, se ajuste con Juan Angel
o alor a los perjuicios q. haya causado todo apon-
se confirmacion de ay.º y ay.º de 5.º y ay.º de 10.º de junio
sumaria donde contra los Ay.ºs recurran q. en el
esta posesion. ~~la posesion de~~
el Sr. ay.º de el Sr. ay.º de el Sr. ay.º de el Sr. ay.º de
todas las al Embargo de la Cuba comprada a Juan
y q. cuando se le no figure se abstenga de la venta, y de
estar al Embargo de. Que se nombre un Depositario
Bastiano Miguel Garay, y q. se recorra a la venta de
diada y q. los diez y seis, guardados el Div.º de

quedaron ygunre muchos persianis a los Coschechos
p. muchos caninos, y no se sabe se acaba.

que haya Junta de los Coschechos y tiemen
vino mandamos saber de que ymposicion mayor
p. confieran acordado los vividos. lo Stacedo.

Junta de Coschechos de una y a cinco de los.

S. S. de Ayto. Avienda En. de Racion mayor. Duen. Sierra
Racion mayor en Sierra de los.

Don An. de Ponce vic. de Sabado, D. Nani Alaman
D. Juan de Matos, D. An. Perez p. en 6.ª mesa, Juan
Erquena. el infrasc. de los, D. Pablo Comandante p. de los
Christobal Alaman p. en acada, D. Fern. de Benavente p.
en mesa, Fern. Grau

se trato sobre pibave, y no la saca

Aflorabilidad de los y de acuerdo q. no se pvide la Val
p. evitas los gravos persianis q. supirian los Coschechos

se convinieron de Coschechos p. el orden de una y
de hechas una mes despues de los estornaciones.

Y se sortearon 8 p. el orden q. iban en la dicha de los
es de los estornaciones.

Haviendo comparecido N. de Ramon Nabano con unaval
esta declarada al fomp. de los y de hechas de los
tenis; se dio comision al Sr. Perez con el Sr. y de los
matos p. a firmar los todos con el Sr. Ramon, y de los
Cuenta de los y de los

Y cuando p. que todos los duenos de los y de los y de los
a la Casa de la villa p. de los y de los

Carrel p. que qualq. que quisiere arrendar la Taberna de los
de los ~~comos~~ arrendara a dar su p. por escrito a
el Sr. hasta p. todo el dia de los y de los

Lic. de los y de los p. arrendara, y p. a los 6 de los
se le dio de memoria q. en q. a los 6 de los y de los
y de los y de los a los y de los y de los a los

Quiera hacer proveo. En q. a lo demas q. lo q. no
 haviendo a donde se vedaran luego q. haya curador a la
 44

Junta de Dueros y Carros y Galeras
 celebrada en lo de Junio de 1810

S. S. Ayuntamiento. Acorda En. = Racos mayor, Brena, Vico, Racos
 menor

Sob con unen los fig.

Don. Benito, Don. Alex. Benito, Josef Benito, Lorenzo
 Alvarez, Ticio Benito, Man. Laborda, ^{Josep} ~~Man.~~ Joaq.
 Puyol, T. An. Puyol, Josef. Puyol, Man. Simeo de Puyol, An. Lavia

Se acordó que los q. no han querido hacer
 servicio alguno por las ocasiones bajan ahora a cumplir
 p. el ministerio sin falta y son

- | | |
|--|---|
| Ant. Villanreal ^{con Ant. Parial} | 1 Don. David Gallego con Luis Cambra |
| Josef Montaner | 2 Cayetano Naudin |
| Vinda y Ant. Perez | 2 Luis Cambra |
| Don. Man. Alaman | 1 Pablo Nabarro Ramon con Ant. Tor |
| Don. Gaspar Galban | 1 Promualdo Falcey con ^{cada un español} Don. Villanreal ^{Cayetano Naudin} |
| Diego Ayala | Juan Carriola |
| | 2 Juan Carriola |
| | 2 Ribas |

Se tornaron ramos asi

Ant. Perez
 Don. Gallego con Cambra
 Juan Carriola
 Ant. Villanreal con Ant. Parial
 Man. Alaman
 Diego Ayala
 Pablo Nabarro con Ant. Torcada

Josef Montaner
 Don. Gaspar Galban
 Promualdo Falcey con Cayetano Naudin

Ayuntamiento el 12 de Junio de 1810.

El Artista Exp.^{te} Racas, 1.^o Duero, Racas 2.^o Rey
Perez N.^o Lomba Dip.^{to}

Dió cuenta el Sr. Artista de que el Ayuntamiento tenía
gran necesidad de diversos p.^{as} para mantener los
Barberos, Manebos, &c. y que había muchos
q.^{es} no habían pagado la conduta de este año pa-
sado, según había dicho el cobrador de cuando
fundado, y en su razón se acordó q.^e los Alguaciles
les salgan esta tarde a cobrar las condutas de
Médico, Cirujano, y Boticario, por ser igual
la necesidad de todos, y q.^e saquen puercas de
los morosos; lo q.^e así se publique por bando.
y q.^e los Alq.^{es} lleven los sueldos a todos los Profe-
sores cuando com.^{en} &c.

Pidió el Sr. Perez un testimonio de la Acta del 6 de
Junio de convenientes sobre lo de Salvatierra
una tan solo. y así se acordó

Hizo relación Sr. Ramon Racas, de q.^e hallándose en
la tarde de día de ayer embarrando vino en su bode-
ga, llegaron ala Puerta de ella, Pedro V. de re-
ponga en el Pastandelo)

comp.^o de M.^o Adellac, y se le mandó presentar
todala cuenta de Botic.^o Manay, y su Retra-
so,

Se le abonó a M.^o Adellac p.^o todas sus Cobran-
zas el suario de mil reales por año

bonam
vial
230
80

Andrey Abuiat pidio p. m. m. se le abonase
lo q. le p. enciase al Ayt. p. hauer distribu.
ido lay Racione y el Pan ala tropa desde el año
1808, y el repartim. de la sal. El mismo
Año. y en su razon se acordo segun a dho Abuiat
por todos sus trabajos diez y siete libras y 7/8. de
contado, y cuando se recoja el trigo el Porito se
le abonaran dos calizey

Ayuntamiento de 13 de Junio de 1880.

N. Antieda Ex^{te} Nacay, Dueno, Biera, ^{1. Perez} Rex.
Cambra Diput.

Me respecto a que se sabe se extrae grande
poscion de Pan de Estavilla, se echo vando privan-
do su Extraccion, y q. al q. se aprehenda, sa-
cando pan, tendra perdido todo el q. extraje
se, y se adjudicara al Aprehensor

Se firmo un libramto de los 1911 a favor de An-
tonio Rosel, por fin de pago de la mitad que
ha vendido para lay tropas hasta el dia

Se firmo otro libramto al pie de la cuenta en
favor de Juan Falcon de 118912 din. Taguay
p. el gasto de los dias 18, y 9

A un m. m. de Andrey Abuiat en que pide
se le satisfique p. hauer repartido lay Ra-

aciones, hasta el día, y la Sal de 1808, y a su
continuación se puso el Decreto siguiente
te =)) Exca 12 de Junio de 1808 = se abona
a Andrés Abriat p^o los trabajos que
puestos en los dos ramos q^e expresa dice
se libra y pag. e presente, y de las tres
veces p^a cuando se cobre el el Posito
Por Ac. do de Ayuntamiento = Julian Sabido
Secretario =))

Compania D^o Man. Alaman Admin
tracion q^e ha sido el Hospital de Sta. V
suplico se elevasen las cuentas de su Ad
ministracion, y se pusiesen los levantam
correspondientes, pues aning^o alcanzado
algunas Partidas a su favor, las conde
va a favor de los Pobres; y que asi mismo
trahecia todos los Papeles de dho Ho
tal, p^a q^e el numero Adm.^o se encare regar
de ellos p^a su gobierno y manejo; y en
razon de lo qual el Ay.^{to} q^e se señalaba
dia p^a efectuar dho levantam^{to}, y de
mayor se propone

Se notifico p^a mi al Ay.^{to} y Junta el Exped
y Decreto del S.^o Intend.^o en q^e manda se
abonen a Teaguir Genico \$508 pag.
una anualidad q^e se le abona el Abriat
de el meson publico.

Ag. 19 de Junio de 1840

S. S. Arrieta Ex.º. Racas, Buena, Buera y Perez
Rivis

Que se forme N.º el Sr. en el Sr. en el Sr. formado
contra Juan Angel Sabarria sobre Racas y Ganjosca,
sionaly N.º de pag espain la cuenta litta con sus conung
venida y Erancia a q. aquel dia motivo N.º no pagarley
cuenta otra; presentand una cuenta a don Juan a Nam
bra al Ayuntamiento. Ex.º Hospital

Hospital

Companio del Almirante y como Ex.º.
g.º fue el Sr. Hospital de esta villa presento su
Libro de Cuentas desde el N.º 1 hasta el año 1800.
hasta exclude hasta el N.º 1809 incluye
Presento by Ex.º Racas y Document. Justificatos

En su vista y p.º receloy se dio Comision a los Sr. Racas
mayor, y actual Ex.º Hospital y Sr. Racas Buera,
con asistencia del Sr. Arrieta si fuere necesario

que se pide el Sr. Perez hayer al Sr. Ex.º de
que lo tire y vele conosec mandando, sea pedido ya en
el Ag. 12 de este

primas al Sr. Arrieta p.º envia a Cartay a Pueratree
sobre conduccion de la Sal a Remolinos, haga el cargo como
necesario p.º disponer lo necesario a cumplir la remesa de 1809

de la licencia a Juan Talon Ag.º p.º pasar a Remolinos a ver
una hija suya enferma, y quando ensegada i substituida fuy
a Leandro Garcia Carcedero

Ag. 20 de Junio de 1850

S. S. Arrieta Ex.º. Racas, Buena, Buera y Perez Rivis, Cambra de p.º
que se sigue a Sr. Juan y lleve un comprobante mandando y en su vista
oficio al Cura de esta parroquia

Ay^{to} 216 Junio 21810 =

s. s. Arriada Ex^{te} = Racas mayor, Racas menor, Perico

Se envia p. d. l. al
s. s. Perez el testimonio
pedido antec^o.

Rep^{to} a Contib. para personal
se espero hacer y se p^o sigue

Segun el Ay^{to} 20 de Junio, Junta de Propio

Meson
Decreto
Alf. J. M.

Comparacion el Mesonero Juan Josef Oicavillo
y tras el Exped^{to} que se promovio a prorroga de
todo favorable por el s. J. M. Se dio a la Junta
acuerdo su Comp^{to} y encargó a Oicavillo buscar Juan
Zaj supervisor - Fianza aprobada Jorge Dominguez

Meson

que aprobada por la Junta se pase a pagar enoble
y afianzando, y la Junta se obliga a mantener los 3 años
este Arriada al interesado pagando en obligandose a
todo lo q. en los J. M. preceda al Decreto del s. J. M.
reclamando

Haga el Pedim^{to} existiendo la cuenta de Juan Angel

Se presento la cuenta de lo gastado en la obra de Desguace
al Arqueduro el Castro a Carnic^o y como p. d. l. s. s. Perez
Comis^o q. sube a 2082.10 m^o, y descontado 8 Duros que
le serviran a p. d. l. Arriada de la Nueva al s. Fran^{co}
q. el mismo tiempo tiene arrendada, los restantes 482.10 m^o
q. alcansa le serviran de descuento en su contrib^o Extra^o
y asi se le pase a cuenta el Deudo.

Hueros
s. s. Fran^{co}
quedan pa.
gado p. d. l.
s. s. Perez y
8 Duros de
Arriada

Ay^{to} 223 de Junio 21810 Carnicerias - Perico

s. s. Arriada Ex^{te} Racas, Buena, Oicavillo y Racas
menor y Perez Repis

que se figen Carcel p. d. l. Arriada a Carnicerias
fundo el dia 29 del mes de Mayo a las 11. a la mañana

se le dio de quando o truso a Fran^{co} Gran a 15 l. 3 s. 12 d.
y se subministró a la tropa y tray rations may
todo en 600000

Se sabe que la Punicia se administra en España, y que los que
 no han parecido por esta parte, y ser ya muy entrada el
 tiempo. Venonbro en Colección a Lorenzo Logroño quien
 lo accepó, y en q.º al tanto q.º se le ha dado p.º su trabajo
 y se le ha con Caballeria, una onza de oro y en q.º al
 grado q.º se trajere a los Españoles, se le abonarian ^{te} cada
 nada.

Vino

Se sabe la tasa de vino q.º se dará al apremio, y se publi-
 có p.º bando de vino vendido a la medida el q.º lo apre-
 hendiere. Esta provid.º es p.º los muchos fraudes q.º se
 han cometido y cometen p.º algunos Cortecheros q.º han
 apartado vino maliciando, sin sujetarse a venderlo
 a la medida, y p.º venderlo a los forasteros clandestinam.
 a mayor precio y con mayor trabajo y dispendio q.º si fuere
 a la medida. Se publica p.º bando

Ay.º por la noche el 23. Junio

V.º. Acordada Ex.º = Recan. Duas, Dieciocho y Perar
 Resid. y contra Dip.º

Se viene con lo propio un Pliego de Juro. en Juro. q.º viene
 con el de Pliego dado en Ley a 22 de los Corrientes requi-
 riendo al pago de Contrib.º con un d.º de 28 horas
 con apremio militar f.º y libere los judicados. Se aver-
 do q.º se copie la orden en el libro de Juro. y se pon-
 ga el bando.

Se sabe q.º en Madrid han llegado a los hoy 200, Juro.
 amig.º die ses fuerza muy superior la q.º trade.

Viene el bandedo de la Ley de 7 Feb.º de este año sobre re-
 quisição de raciones o contrib.º a Renabier. o Arripe,
 Se manda a D.º Ansel (su hijo) apremiar p.º mañana a los 8. de este mes.
 a Raciones p.º. viene la copia

Ay^{to} 24 Junio

Indio. loy rurois

Francesez } Llegan a loy nueve y $\frac{1}{2}$ de este dia Los Francesez
 vienen }
 de Sangreia } loy de 2 Caball. Chandarmes. y loy 2 mez Inf.^a se
 y Sadaba } al p^o al Com^{te} en Sarat la vida 2^o Diego Beni.
 Exca. } y la ofi.^a en Casay. la ofi.^a en Capuchins. la cab.^a en
 el meson loy caballoz. y loy sold.^{os} en loy Casay immes.
 diazoy al meson
 Comand.^{te} Mons.^r.....

se tomaron varias disposi.^o p^a el subministro de Res.
 cioney. Ind haviendo una en el Pueblo. sino p^a loy
 ofi.^a Requirieron p^a ello. y tubo un foras.^o q^o se ven
 dio a D^{no} el Com^{te} en el meson.

Ay^{to} 25 Junio 1810

S. S. todos loy C.^o Mexid. y Cambra Dip^{ta}.

siguen }
 loy Francesez } se tomaron varias disposi.^o y se mandaron hacer y ha
 ofi.^a p^a verda. y por ofi.^a p^a verda. a loy Pueblos
 se repara^o p^a pidiendoles loy subministroz q^o se les
 tienen pedidos p^a la tropa (que toda via existe en el
 Pueblo) y se esperan may. y no hay medioz p^a q^o Exca p^a
 da ya subministroz may viverey por loy muchos y a
 tinoy transi^o a la tropa

Reparto } Se entrego a Leonardo Garcia una lista de loz
 Ganado de } de los Ganad.^{os} de esta villa. y sus Peñaneros en q^o
 25 Junio } se les reparte una Res p^a cada 100 cabezas y q^o loz
 tra hiegan manava alio ala Abadia. q^o ha de ser
 p^a el manteni^o de la tropa; fue el Ganado
 menudo y se admitan pelajes y toda especie
 de cabezas menores

Recibos
Ordin
Perez

Los Recibos del Rey de este Reparto
de el Sr. Perez, con arreglo ala Lista q. se
entregara p. dho Garcia, y q. Pedro Maytre, Va
me las Caves y el Sanado q. apuntara mania
no & Gracia

Comp. a la
Pimicia

Comparecio Ricardo Palacio y hizo postura al
Arriendo de la Pimicia de esta Villa q. se ha de
cobrar este año en mil y doscientas Libras Ing.
pagadera de presente en moneda metalica, con la
condicion precisa de haverse de rematar en el
termino de dos dias

Ricardo Palacio

Se paso a votacion, y reflexionando q. lo muy exors
tor q. estan los Exoreros y Dodegas el Reyno prome
te q. han de valer mucho estos efectos, y q. la canti
dad q. ofrece dho Palacio es muy corta con este
respecto, se acordo unanimente no se admita
dha Proposicion como en efecto no se admitio
Y asi se le notifico a requerida al expresado Pala
cio

Comp. Isag. Putas nat. de Astor Pantib de
Parbastro y suplico se satisficiera por el Ayto
treynta y tres Cantaros de vino q. la tropa France
sa de esta Villa le havia ocupado p. Raciones, y en
su caso se acordó

se repague
en lista

Se repague a Falon su lista mediante li
bramto q. se hizo. La lista es de los dias 24, y 25
de Junio de este año

La Bodega cuyas llaves ouyo el Sr. Arzobispo y las entregó al infante don Juan.

- Se renunció después las Bodegas de C. a Puer no se halló en renuncia después la de los de Coromuel y solo a una cuba de 25 república comprada 2 n.º p. que lo es muy loocenda renuncia después la de Fran.º gran, y solo se halla la cuba de 16. bar.º agrio.

Se suspende hasta mañana martes el comercio p. sea ley 11. de la Noche.

Se acuerda q. el Sr. Dip.º contra Nueva mariana y Madrugada 4, 5, 6 de los rinos y lo compra p.º. Yaciony.

Ay.º de 27 de Junio de 1810

S. S. Ex.º y don Juan de los Rios. Cambra Dip.º

Se continúa el comercio de bodegas, y se hallaron 3 bodegas pequeñas en los bodegas q.º dicen syndico Labradory ser p.º su consumo y el de Pong y si se - se acordó q.º una de ellas pertenecia a Pido Barrera se compra p.º Yaciony, y se queda otra cuba de 2 n.º y con caudal de 2 n.º cuba Cuba y Casa naranjo.

Compravio de Fern.º Dentura y castro q.º turia mucho p.º hace ven dido i ofring a sus Anadas. Alvedo eling de. variy p.º rinosy de n.º p.º delectar soy de n.º rinosy, como ya lo expone al tiempo de ley for.º. Ine sin el vino que se han p.º rinosy p.º p.º rinosy confiantes no haniam hecho acopio; p.º ley. p.º rinosy el de n.º rinosy p.º rinosy entre gar i sacar - Se le dijo q.º se acordaria sobre ello.

Se cobran 50 Duros de Ant.º Caltiro p.º deteriorando a la Tabal de los charn omidos en 24 de los comitay. y este dnd. si ve en parte de Poye de los vino q.º se han comprando; y se le dio se pide a sto caltiro

Beate el vino con ungi.º ~~de~~ p.º como quanto es lo q.º dice a Com.º de on.º. lav.º de ungi.º Para p.º hacerle un apote a 36 rinosy p.º con.º. traya p.º latropa

Ay.º al 27 de la Noche.

S. S. Arzobispo Ep.º =

Dueno vicia Balas

Se pagaron conby 50 Duros y Anos. Cather
 Cather } 19 Duros y una peseta a lav. de Pedro Casalluna
 50 Duros } p. surtido a 3 pesetas
 7 Duros y 2 pesetas al onino Cather p. 11 canton
 16 D. onino 8 y 12 a Falcon p. influencia el 25 y 26.
 sobre la restante
 3 Duros a D. Luis Camba, y 2 Pesetas y
 una peseta a D. Ramon vicia
 Lo demas se hecho en bolso, y Acar y 3 Haves

Ay.º el 28 de Junio 28810

S. S. Arzobispo Ep.º = Balas, Buena, Vicia, Eren

Entrego D. Bart.º Alarcay Alca.º y Lav.º y Luna
 Luna } de parte Ayuntamiento, 302 l. y 1/2. a cuenta de los
 302 l. } subministrados q. le corresponden hacer como p.
 blo auxiliar a este punto de Estapa. Se le
 hizo firmada el 20 de J. S. con esta fecha. Tel de
 se entrego p. su custodia y distrib.º al...
solida elay 302 l.

~~de Suministro~~ de lleba D. Ramon Pared ay.
 p. los p.ºs. Gato y curagan los Duros. 49
 Duros en Acar y 3 Haves.

Nota

La acordado p. Ayuntamiento a seguir el labo
 paraseviniar a.º Fern.º Berna en la
 Acar y Haves al dno, haviendose tratado
 seriam.º sobre ello, fue: Que el Excmo.º

Juris d. le concertava a d. Fern. Ventura a
 Nbre de Ayuntamiento que este le desembargaba 100 Can
 4 avos de vino p. su Arrend. el Pedado, sin salirle
 en la Eviccion el Embargo q. le pudieran hacer lo ve-
 nioy al Pueblo, y esto con la precisa condicion que sin
 ella no q. si la tropa Francesa continuaba obligando
 al Ayuntamiento a suvtila a vino, y p. eso se llegase al ex-
 tremo de haver equitar a lo Labradores el precio p.
 sus falcos, ental caso q. era sucediese descia
 d. Fern. a poner los 100 Can. de vino de los 11 Nicos
 q. le quedaban p. en Abasto y q. sacada y cuentas
 de vino q. devia quedarle en la Cuba

Lo q. asi le hizo saber el Excciente; Teniente Coronel
 en el dia de hoy se ha providenciado corraher p.
 el Corruno a la tropa de Nicos de vino q. se calculo
 quedarle sobrante.

Haviendole dado principio a la eviccion de los 9 N.
 quando ya se estaban envasado 3 N. y $\frac{1}{2}$, ha reprog-
 rado el q. se continuara hasta q. el Ayuntamiento
 le oyera lo q. tenia q. exponerle; Testando ahora
 junto y congregado ha mandado q. compareciese

Ay. a la noche
 1.1. 42.

Consecuente a lo anterior, acordado comparecio
 d. Fern. y suplico se le desahucyase vino de la Cuba,
 embargada p. subbeis sus ingunias - se fue y se asendo
 no se alce el embargo, y q. p.ase lo Comis. de vino y se
 a devile, q. corrahera lo 6 Nicos p. Precencia y q. de rme y
 disponga la hora p. corrahera p. el Corruno a la tropa.
 se le hizo la notif. y Respondio q. asistia p. el dia im.

Ay.º N.º 30 de Junio de 1810.

V. S. Acorda Ex.º = Racao mayor, Dueno, Viceroy
Pues Rev.º

Se hizo por el dot.º q. ha pasado el P.º Cap.º Ecles.º
tener determinado el q. se haga el Dom.º inv.º
la Fiesta de S.º Juan p.º no havere perdido
en su dia de A.º Junio a causa de la Ovidia re-
p.º en aquel mismo dia; Teniendo vista y oido
q. se haga Sta. Fiesta; y tambien p.º la Tarda
Procesion Hebando en observacion al S.º y q.º
el Sr.º a hablar con el S.º Comandante
p.º Francisco y de esta Resolucion, Reparo a ser
bien del Pueblo en q.º a lo militar, y sea
igualmente que si quisiese asistir a la Fiesta o
Procesion se le de el lugar preeminente. Que
publique hoy p.º cuando sea Fiesta



Actas y Resoluciones del Ayuntamiento y Junta de
 Personas pudientes de la villa de Exea de los Caballeros
 sobre

Las Contribuciones extraordinarias y demas Pedidos
 por Monor de Gondouin Comisario de Guerra en
 virtud de las ordenes del Ex^{mo} Sr Conde de Arce y
 Suchet Governador, y Capitan Gral de Aragon, y de
 el Sr D^o Luis Menche Intendente Gral de la Pro-
 vincia; leidas y publicadas en la tarde del dia 3 de
 Julio de 1810. Que existen en el libro de Necedas.

Ayuntam^{to} de Exea } de la villa de Exea de los Caballeros
 Julio de 1810 - } y Sala Capitular de Ayuntamiento
 a quatro dias del mes de Julio del año mil ochocientos
 diez y diez se juntaron los S. S. D^o Alonso Lopez
 de Artieda Exidor Exce^l de la Pl^a Ju^{ra} ordin^a.
 por ausencia de D^o Mariano de Ventura Then^{te} de
 Correo, y D^o Andres Buena, y D^o Ramon Perez
 tambien residentes por S. M. de la villa y D^o Luis
 Cambra Diputado del comun. Y celebrando Ayun-
 tam^{to} por ausencia de los demas Individuos, se vol-
 vieron a leer de nuevo las ordenes relativas a
 la nueva Contribucion Extraordinaria y de
 mas Pedidos a esta villa p^{er} el Sr Gondouin
 Comisario de Guerra autorizada por la

[Handwritten signature]

Superioridad p^a su exacción Sr. J. Havien
 tratado sobre ello, y considerando lo mucho
 q^e interesa el Pueblo en el buen éxito de un
 a tanta gravedad p^a que las Actas y Resolu
 nes se tomen con el acierto q^e corresponde
 sin la menor Tresa, ni perjuicio; Se acordó
 do, formar un Ayuntamiento separado en q^e se
 se anoten dhas Actas; que á may. de los Indios
 Dug y Ayuntamiento asistan otros vecinos
 y Personay Pudientes de la Villa (que se exp
 sanan abajo; y que asista como Secretario
 D. Julian Galindo (que lo es Interino de
 Ayuntamiento.

{ Personas que deberian asistir }
 { a estas Juntas con el Ayuntamiento. }

	Justicia. S. r. Thematica Correo	Suplen Pudientes
	D. Alonso Lopez de Aranda	D. Juan de Benito
	D. Josef Fracas	D. Manuel Alaman
	D. Andrey Bueno	D. Fern. Pardo
Presidentes	D. Ramon Vicca	D. Bernardo Matheo
	D. Ramon Fracas	Josef Muxillo
	D. Ramon Perez	Jn. Angel Salbaticerra
Diputados	D. Jn. Cambra	Antonio Callero
	D. Leandro Nabarro	Manuel Laborda
Indios	D. Fernando Becerra	D. Fernando Dentura
Secretaris	D. Man. Galindo	Diego Abadia
		D. Pedro Coscolluela
		D. Augustin Perez
	De fuera de Ayuntamiento	
Personay	D. Ant. Romero Cural Salb.	
Pudientes	D. Juan Aldea Cural Maria	

Ayuntamiento y
Junta del A. D.
Julio del 8to. p.
la tarde

En la villa de Exca y los Cavalleros, y la
la Capitulan de su Ayuntamiento a quatro
el Junio de mil ochocientos y diez se jun-

La
Junta

tanon los S. D. Alonso Lopez de Artieda
Excoiente la R. J. Junido D. Andres Dueno,
D. Ramon Biera, y D. Ramon Perez Rep.
y asi congregados.

S. Vic. de la W.
S. Vic. de la Mañana
Antonio Callero
D. Man. Salido

El S. Excoiente expuso que el fin y objeto de
la congregacion pte, y de la formacion de la
Junta de los Individuos pudientes era para
dar cumplimiento a las ordenes q. se han reci-
vido relativas a el repartim. de las contribu-
ciones extraordinarias impuestas al Partido, y
a esta villa p. el S. Governador de Aragon con-
de el Imperio ricket; y que no habiendo con-
currido las Personas nombradas en el Ayun-
tamiento de este dia y q. han de componer esta
Junta era lo primero mirar el medio q. de-
beria tomarse para que asistiesen a las re-
feridas Juntas; lo que visto por los Indivi-
duos presentes, se acordo que el Secretario de
Ayuntamiento les requiera personalmente a los In-
dividuos q. no han comparecido p. que lo exe-
cuten en lo sucesivo a las horas que sean
citados; en inteligencia q. de no concurrir
les pararia el Perjuicio que haya lugar; y
que si no pudieran ser havidos, se les haga
la requesta a los domesticos y familiares de
ellos y Caras; y q. respecto a que se hallan
ausentes de esta villa D. Manuel Alaman
y D. Bernardo Mateo desde antes de la form.

Se requiera
la asistencia
a los Indivi-
duos de Ay. to
y Juntas



macion de la Junta, se suspenda regular-
mente hasta su regreso a esta villa. y
que se exceptuen asi mismo de esta re-
querida a D^{no} Ramon Racas Rex. y D^{no}
Luis Cambra q^l se hallan legitimam^{te}
o unpad^{os}. y a D^{no} Man^{no} Ventura aus^{te} en Lanaz.

Nota p^a las
Junta

Se acuerda q^e desde el dia de manana
hasta q^e se finalizen los Repartos y se con-
cluya el asunto de esta Junta, se ce-
lebre congreso a las ocho de la mañana
de cada dia

Junta el dia 5 de Julio de 810, a las 9 de la mañana

S. S. Acorda Ex^{te} = Racas, Duero. Vicario
Nabarro Dip^{do} D^{no} Ramon Racas

S^{or} Vicario el Salvador = Ant^o Callizo, D^{no} Juan^o Benta
Juan Angel Salvatierra S^{or} Vicario Est^{ta} Maria

En que las
de Escara

Dis cuenta el Sr. Excmo. con oficio q^e ha recibido de D^{no} Tex-
nando el Conde, q^e leido dice, q^e haviendole notificado
trayes la asistencia a estas Juntas, siendo como es ofi-
cial Administrador de Condes no le es posible acudir
a las Juntas.

Otro oficio seleyo de D^{no} Fran^{co} Ventura en q^e por po-
sar de 70 años y otras razones q^e expresa se replica
se le exuse la asistencia a las mismas.

Notificⁿ
El Regue
rimien
to

Hize presente al Ayuntamiento que havia echo la intima de
orden acordada en la Junta el dia de ayer a D^{no} Jose
Racas en su persona, a D^{no} Leandro Nabarro a su
mujer, a D^{no} Fran^{co} Ventura en su persona, a
Fernando Parede en su persona p^o Jose Murillo
a una hija suya, p^o Juan Angel Salvatierra
a una criada, p^o Man^{te} Laborda a su mujer

y a Dr. Fernando Ventura en su Persona
q. son las Personas q. se hallaron en las respec-
tivas Casas de los requeridos, y las mas inmediatas
a ellas q. se hallaron.

Lectura
de ordenes

Se leyeron las ordenes y Veredays, e Ynterunciones que
tratan sobre el Reparto, y cobranza de la Con-
tribucion extraordinaria en dineros, y demas
efectos y Ganados y la Carta del Equipage de Mr. Sandoval

2.^o
Expedite

Que se forme un segundo Expediente en q. se unan
todos los Oficios Cartas, Documentos y Dotacio-
nes concernientes a los asuntos de contri-
buciones, y que las Resoluciones se anoten en
este primer Expediente.

forma de
verificar
los Repartos

Siendo el principal objeto de la presente Junta el
mirar un medio para verificar el Repar-
to de la Contribucion mensual en dineros
y la Contribucion extraordinaria en Gan-
do, se paso a votar sobre este importante
Asunto, cuya votacion se executó en la
forma q. resulta del 2.^o Expedite forma-
do a este efecto, y en su razon, y vista de otras
varias Razones aducidas posteriormente
se acordó Primero: Que se haga el Reparto
de los 14 D. 43 1/2 v. q. esta Villa deve satis-
facer p.^a la Contribucion extraordinaria
el mes de Junio, habiendose el Reparto en
metalico conforme a la Ynteruncion co-
municada al Efecto entre toda Clase de
Personas Segundo que el Justicia de Ganade-
ros junte su cuerpo y le exhiba un mani-
fiesto de su Ganado p.^a en su vista proce-
der a tener q. en esta misma tarde se celebre una
Junta p.^a ver y hacer la Ynteruncion de los Ganados
esta Villa en vez de lo dispuesto en el punto segundo

Ayantam y Jim
ta el 3 de Julio de
1880 por la tarde

11

Artieda Excmo
Sr. Vic. Sr. Maria
Dr. Ramon Biera
Antonio Callizo
Dr. Jose Nacas
Dr. Andres Bueno
Dr. Man. Galindo
Dr. Ramon Perez
Juan Ang. Salvatierra
Manuel Laborda
Sr. Vic. El Salvador
Dr. Ferrnando Ventura

En la villa de Exca los Cavalleros a in-
co de Julio el corriente años se juntaron
en la Sala Consistorial de Exca los Sr. El
mancego y asi juntos y congregados el Sr.
Nep. Excmo. la R. J. Jurisdiccion Dno. q.
siendo tan urgente como es el servicio
y tan necesario el apremio con q. se obli-
ga a executar, se de principio de la sevin-
g. esta ora por los Individuos presentes,
haciendo responsable a los ausentes q. han
devido concurrir a las equivocaciones, o
defectos q. se puedan cometer en la vequi-
da de este negocio p. falta de las lices y as-
tencia de los demas componentes la Junta
y que siendo el primer punto hacer la
regulacion de Numero de Sanados de

Que los Individuos ausen-
tes sean responsables de
los tenores de la Junta

Que se requieran y num-
meren los ganados la-
naces, y Daquinos de la villa

quiero y lanaces, segun el saber, y enten-
der de los presentes, desde luego se proce-
da, con la asistencia de los Sr. Bartolo-
me Arnaner, y Manuel Espinosa
Sujetos de Integridad, y conocidos en la
acreditados en otras ocasiones, y asimismo
con la asistencia de Juan Lozano y Pedro Alay
trey presentes q. asistieron por el mismo objeto.

Vistas las Razones de Equidad que han aducido los
cuatro Peritos Sanadores se acordo que al dia siete
del dia de mañana se congregue la Junta de Sanos
deos en la habitacion de su mayordomo An-
tonio Callizo; que sea la casa en un po con-
curra a la Sala Consistorial en la mañana
el mismo dia a hora de la muesa, en donde
devesian jurar cada Individuo el numero
de Caveras de Sanado q. posee y el de los Criados
y q. por los q. no hubiesen concurrido a esta Jun-
ta lo determinen los presentes, señalando
a aquellos el numero de Caveras q. poseen
denialmente se jurase que prehen; y en
vista de todo la Justicia determino separar

Esquela a los Ganaderos del Campo Baguio
 una Esquela p.^a q.^e hasta hora de las ocho de
 el dia de mañana presenten a la Junta una
 Lista del Ganado q.^e poseen

Ayuntamiento
 Junta del 6 de
 Julio de 1810

En la villa de Escaleros Cavalle. a ray de Julio el
 corriente año en la sala consistorial se juntaron los señores
 y celebrando esta Junta en la debida forma
 comparecieron D. Fernando Ventura y D. Agustin
 Perez Ganaderos de Baguio, y Comisionados p.^a los demas
 Ganaderos desta especie dijeron q.^e no les era posible
 en el dia informar con justicia el numero de Caceres
 q.^e cada uno tiene, sin pasar a Contad. lo q.^e exco-
 niamos hoy segun sus suger. y comparecieron ma-
 riana con la relacion mas exacta

D.ⁿ Alonso Lopez
 D.ⁿ Ant.^o Romero
 D.ⁿ Juan Aldea
 D.ⁿ Jose Racax
 D.ⁿ Andres Bueno
 D.ⁿ Ramon Dieza
 D.ⁿ Ramon Racax
 D.ⁿ Fernando Dento
 D.ⁿ Juan Salgado
 D.ⁿ Juan Salvatierra

Comparecio Antonio Callizo Mayordomo del
 Capitulo y Casa de Ganaderos, con muchos otros
 Individuos de dho Capitulo y Casa, y presenta-
 ron una lista del numero de Ganados q.^e po-
 seha dha Casa, siquiere sus Individuos, y ma-
 nifesto estavan todos prontos a presentar el
 numero de Caceres de Ganado q.^e se les manda-

Manifiesto
 de Ganados
 y nombram.
 de Penit. p.^a
 su tasac.ⁿ

se, y suplico q.^e por la Junta se nombrasen
 Individuos q.^e tasasen todo el expresado gana-
 do para repartirle su importe entre todos
 los vecinos, mediante Repartimiento en
 dinero; y en su razon se nombraron en Penit. a
 Antonio Vaquez menor, Diego Laborda, Pedro
 Maestre y Antonio Romeo, y Juan Lozano; y
 para tasar el Ganado de estos cinco Penit. a
 Pantholome Arzarez, y Juan Espinosa, y en
 su razon los Individuos de dho Capitulo y Casa
 de Ganaderos juraron en debida forma cada
 uno la certeza de Ganado q.^e llevava ma-
 nifestado; y dho Penit. juraron de ha-
 verse bien y fielmente en su cargo, sin

perjudicar a nadie, y la Lista El Ma-
nifiesto expresado, y la Heró dho Ma-
yor de uno para hacer el Reparto a
dhos Ganaderos El numero de Caceras
con q^e cada uno deve contribuir.

A seguida, se nombraron en Zasate-
res El Ganado Vacuno a Francisco
Casalé, y Juan de Rosel; y para tasarles
a estos say Ganados a Juan Angel de la
Vatierra; tambien se advirtio, y serm-
di despues, poniendo en lugar de Juan
de Rosel a Juan Luis Costunay, y forma
q^e resultan Zasadores y dho Ganado a
Francisco Casalé, y Juan Luis Costunay

Zasadores del Ga-
nado Vacuno

Se haga repar-
to del importe
de los Ganados

que en la Junta el dia de mañana se co-
mience el Reparto en dinero q^e se ha de
efectuar para resarcir a los Ganade-
ros del Ganado lanary Vacuno el impor-
te de los Ganados con q^e han ^{de} contribuir
para cubrir las contribuciones extraor-
dinarias.

Ayuntamiento
Junta el 7 de
Julio de 1810

En la Villa de Exca de los Cavaleros y Sala
Capitalan de su Ayuntamiento a siete de Julio
El año mil ochocientos y diez se juntaron los

El Mancego y nada se resolvió

- D. Alonso Lopez
- D. Ant. Romero
- D. Jose Racay
- D. Ramon Racay
- D. Ramon Perez
- D. Man. Salido
- D. Andrey Bueno
- D. Juan Aldica

Ayuntamiento
el 11 de Julio de 1810

En la Villa de Exca de los Cavaleros y Sala
Capitalan de su Ayuntamiento a once de Julio
El mil ochocientos y diez, se juntaron los

- D. Alonso Lopez
- D. Ant. Romero
- D. Juan Aldica
- D. Andrey Bueno
- D. Ramon Diez
- D. Dem. Mateo
- D. Luis Cambra
- D. Man. Salido
- D. Ramon Perez

El Mancego, y celebrando Ayuntamiento y Junta
propuso el Sr. Excmo. que acabava de recibir
el Sr. Comisario Mr. de Gondomier en
la q. le mandava que en el termino de veinte
y quatro horas aporrajaren el Sanado Bagui
io, y q. no lo haciendo se procederia ala Pri-
sion de los Propietarios y ocupacion de su Sanado,
en la forma y manera q. se contiene en dha
orden, q. se leyó al Ayuntamiento y Junta, y en su
nombre se acordó comparecer en la pte Sala

Dr. Fernando Ventura, y Dr. Agustin Perez
Comisionados de los dny Sanados el Do-
mingo, y q. se les ha de aver dicha orden, y se
les requiera p. su cumplimiento, y en su na-
rracion, se les paso aviso p. el Alcaide Juan
Falcon, en vista de qual, compareció Dr.
Agustin Perez, y no Dr. Fernando Ber-

Orden Sr. Com.
de Vindobona
apuerto el Sa-
nado Bagui
y su cumplim.

tuna, p^o hauer e cho a elacion dho Al.
guiaul & que haviendole dado el Pleca.
do, se le havia respondido, no podia com.
parecer, por hallarse indispuerto sobre
la cama; y en su consecuencia se le hi.
zo saber a dho Sr. Agustin el conte.
nido de esta Acta y se le leyó la refe.
rida orden del Sr. Sordovini; y excusado
de todo, respondió que en el dia Gayen.
se havia conduxido el Reumento del Sa.
nado Baguio, y q^e para la tarde de este
dia presentaria la Lista de el para
proceder a su Reparto; y así se man.
do, y q^e las Listas las presentase en la
Secretaria lo antes q^e pudiere para q^e
an el indicado Reparto. y q^e el mismo ofi.
se haga saber a Sr. Fernando Ventura en
la tarde de este dia

Se acordó así mismo que se proceda in.
mediatamente a repartir en dinero entre
todo el vecindario el Ymporte de la Contribu.
cion en Sanado Sanay y Baguio, y as.
guida se procedan a los demas Repartos
de Peintegros; que ante todas cosas, se
sen alen reglas ponde de devenian hacer
se estos Repartos. y q^e eho se proceda
a formar una Junta q^e los ponga en
execucion.

Se acordó a Sr. Bernardo Mateo el nom.
bramto de Vocal de esta Junta

Repartos }
Contribuc. }

Ayuntam^{to} y Junta } En la Villa de Exca de los Cavalleros a
 el 12 de Julio de 1880. } Dize el Julio de mil ochocientos y diez

SS

Dⁿ Alonso Lopez,
 Dⁿ Jose Macay,
 Dⁿ Ramon Biera
 Dⁿ Ant^o Nomero,
 Dⁿ Juan Aldea
 Dⁿ Ramon Perez
 Dⁿ Manuel Salido
 Dⁿ Bernardo Mateo
 Dⁿ Luis Cambra

se juntaron los SS el Manqen, y celebrando
 Ayuntamiento y Junta, di cuenta de haver noti-
 ficado el contenido de la antecedente Acta a
 Dⁿ Fernando Bentura, a quien se hizo, y le
 y la orden q^e en el dia de ayer paso a la Jus-
 ticia el Sr. Comisario Gondwin, a lo que
 me respondio que asi que volviese a la Villa
 Juan Angel Salvatierra presentarian la
 lista del Ganado Daguio en mi Poder; y
 sin embargo hasta el presente no lo han
 verificado, y no me han presentado dicha
 lista. Nadamaj retrato sobre los Arri-
 tos p^a q^e reformo este Libro, y constare de
 olucion en otro Bastante.

Ayuntam^{to} y Junta } En la Villa de Exca de los Cavalleros, y
 el 18 de Julio de 1880. } Sala Capitular de Ayuntamiento a

SS

Dⁿ Alonso Lopez
 Dⁿ Ant^o Nomero
 Dⁿ Juan Aldea
 Dⁿ Andres Dueno
 Dⁿ Ramon Biera

diezy ocho de Julio de mil ochocientos y diez
 se juntaron los SS notario al Manqen, y
 celebrando Ayuntamiento y Junta, propuso
 el Sr. Presidente Dⁿ Alonso Lopez de la
 ticia que el fin de esta Junta era para
 comenzar a trabajar en los Reparos
 de Contribuciones extraordinarias impues-
 ta a esta Villa, y que habiendo satisfecho
 los Ganaderos la misma el Cupo de Ganado
 q^e se pedia, se estava en el caso de reparar
 tin su importe entre todos los veing

Propuesta del 1.^o Ex.^{te}
para q.^e se venifiquen
los Reparto

del Pueblo, entre los cuales se havia
tambien de repartir la contribucion
mensual q.^e en dinero se impone al mis-
mo, el dos por ciento, q.^e se ha de contri-
bucion al comitativo de las cantidades q.^e
cobrarse, con otros varios gastos, y con-
tribuciones impuestas pagadas unas por
particulares y determinadas Personas,
otras por todo el comun, y otras q.^e se
hallan en la actualidad por satis-
facer.

Que el Mayor-domo
presente lista del Sa-
nado subministrado y
su tasacion

Haviendo comparecido Antonio Cal-
zo Mayor-domo de la Casa de Sanade-
nos se le mando que presente una
lista en q.^e conste el numero de Sa-
nados con q.^e ha contribuydo cada Sanade-
no para este ultimo Reparto, y tasacion
de el, para ver a que cantidad
asciende este subministro, y repartirlos
entre el vecindario

Que don except.^o ala
Asista. de la Junta de
D.^o Fernando Paredes
y D.^o Fran.^o Bentura

Se exceptuan de asistir ala Junta
D.^o Fernando Paredes, y D.^o Francisco
Bentura, por los motivos q.^e represen-
taren en su oficio q.^e obran en el 2.^o Ex.
pediente formado al Efecto

Que compareceron
Comisionados del Sa-
nado Baguio

compareceron por te-
nientemente

Comparecio Fernando Claveria M.^o y D.^o
so que el orden de la Junta havia as-
sado a D.^o Fernando Bentura y D.^o Agui-
tin Perez p.^o que comparecieren a hacer
relacion conforme ala del Mayor-domo
de Sanadeno, y no los havia hallado
en casa, por lo q.^e havia dejado el negocio
a sus domesticos, y haviendo com-
parecido posteriormente presentados

non una lista q.^e manifiesta la va-
 resay el Digno q.^e cada Ganadero ha en-
 tregado p.^a satisfacen dha contribucion,
 y su tasacion; y asi mismo presentaron
 un papel escrito en Francey enq.^e ponece
 se deia darian recibio en concluyendo Elle.
 van las Vacas q.^e faltaban; y ambos Papeles
 que dan unidor en el 2.^o Expediente.

Ayuntamiento y Junta
 el 19 de Julio de 1810

En la Villa de Casca de los Cavalleros y la
 la Capitular de su Ayuntamiento a diez y
 nueve de Julio de años mil ochocientos y
 diez, se juntaron los S.^{os} notables al mandado
 y celebrando Ayuntamiento y Junta; se
 propuso por el Sr. Presidente q.^e el fin y ob-
 jeto de esta Junta era para exami-
 nar la lista de tasacion de los Ganados Ba-
 guio q.^e han presentado los q.^e con el han
 contribuydo, y ver si por ella se havia espa-
 ran, o que se havia de hacer en el particu-
 lar, respecto a que el valor asi de este Ga-
 nado como el Lanar se havia de repartir
 entre todo el vecindario por anyo motivo de
 via considerarse contida madurez este anyo,
 to, y hacer el justiprecio de los Ganados con la
 mayor rectitud, y sin perjuicio de lo comun
 ni tenerse, arreglándose en dha tasacion en
 quanto se pueda al verdadero valor y precio de
 dhos Ganados, y en su consecuencia vista va-
 rias razones que se adujeron, se acordó q.^e para
 reintegrar a los Ganaderos el importe de
 sus Ganados, se haga un Reparto entre

55

- D.ⁿ Alonso Lopez
- D.ⁿ Jose Racas
- D.ⁿ Juan Ardea
- D.ⁿ Ramon Nieto
- D.ⁿ Andres Pueno
- D.ⁿ Donato Mat.
- Ant.^o Callizo
- D.ⁿ Ramon Perez
- Ramon Racas

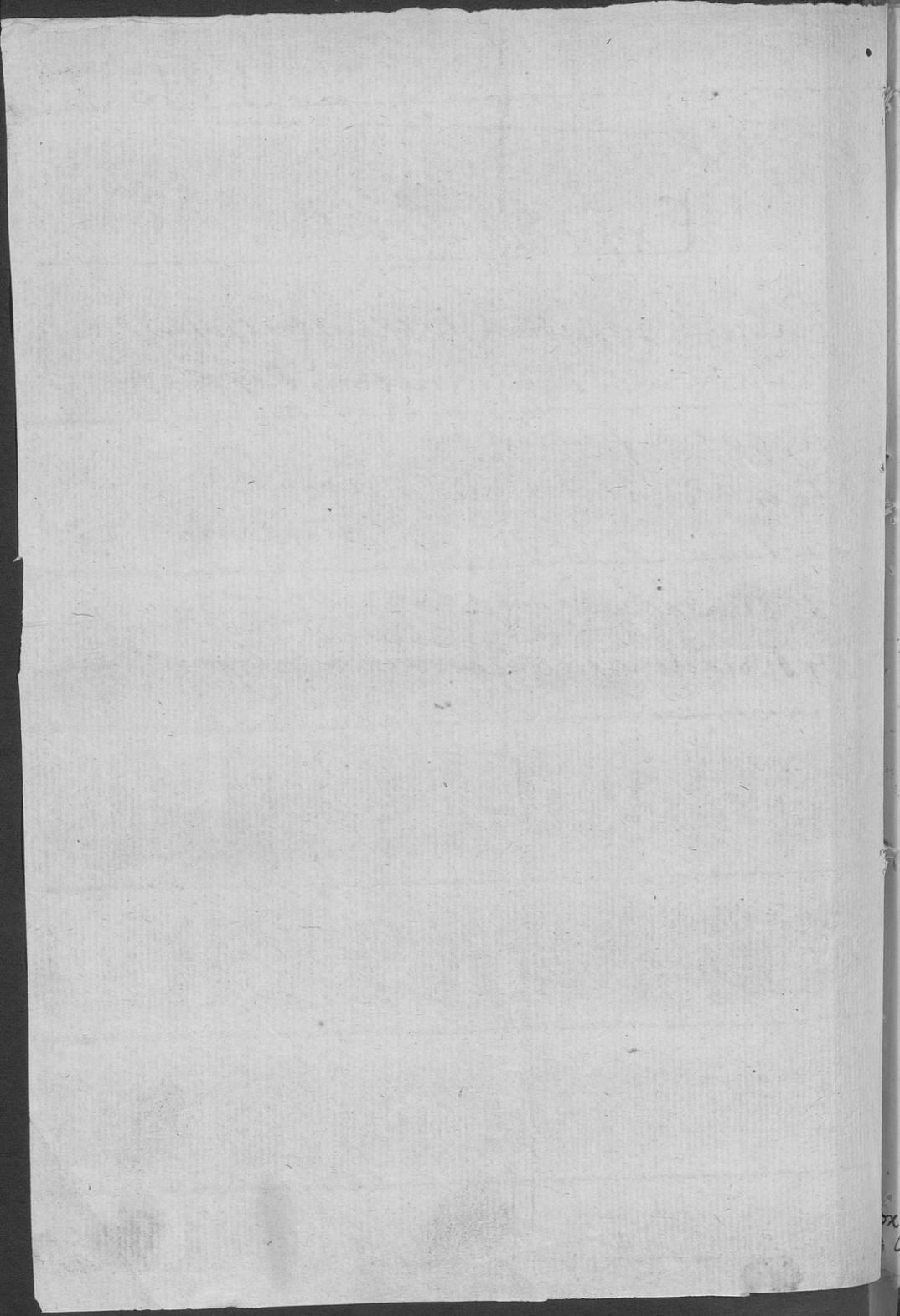
Se reparten la
Cant. de 140000 du
ros de contrib.

todos los vecinos El Pueblo de la cantidad
de Catorce mil Libras Tas. conq. se repartir.
ran dichos Sanadores. Pre a fin de repartir
sus respectivas contribuciones a los Em-
pleados, y Pensiones constituydas en Ren-
tas, y Empleos, teniendo presente varias
Razones que se adujeron, se acordó q.
cada Empleado pague ocho Libras Ta-
s. y de contribucion por cada cien
Libras q. posea de Renta anual, y q.
como el Reparto se les avise para que
van sus respectivas Partidas, que
se reparta la contribucion con arre-
glo al manifestado el año anterior, va-
riando de las Partidas de los Vecinos que
con arreglo al Vando hubieren ma-
nifestado sus aumentos, o disminucion
de Haciendas.

Reglas p. el
Reparto

Expediente 2º

En que constan, las Cartas, ofi-
cios, y demas Documentory Pape-
les que se presentan al Ayun-
tamiento y Junta en los asuntos
relativos al Reparto y Cobro
de Contribuciones extraordinarias
y Dotaciones concernientes a las
mismas



Faint, illegible handwriting on a page of lined paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page. Some faint words and phrases are visible, but they cannot be accurately transcribed.

En contestacion ala Notificacion q^d meha ocho el Secret.^o de V. para q^d todos los dias ahora alas ocho de la mañana acudiese alas Juntas consistoriales para celebrar Junta, y dar cumplimiento alas ordenes de la Superioridad, de representar a V. Que mi avanzada Edad q^d pasa a 70 a.^s y los ages, y Enfermedades q^d tratare consigo la ancianidad y q^d padisco, como es publico, imposibilidad absoluta^{te} asistir a dicha Juntas, y poder dar en Mi el dictamen q^d corresponde para el acierto, Estas Juntas causas, y el haver en esta Villa otras muchas personas mas pudientes, mas jóvenes, y de buen Entendimiento q^d pueden asistir a estas Juntas, me mueven a suplicar a V. se merelere de este cargo, q^d mi Edad exceptuor y a q^d de ninguna manera pueda dar salida por los motivos expresados, y q^d acceptoria gustoso si mi Edad y accidentes no me lo impidieren.

Dios que a

Um. a.º Exca 5 de Julio de 1820.

Juan Ventura

Notación) Sobre los medios q. se han de adaptar p^a el Reparto
de contribuciones. Junta de 5^{ta} Julio 1860

El Sr. Antequeda Dixo que habiendo oido las ordenes q.
se nos han comunicado El Excmo Sr. Gobernador en Te-
fite por el Conducto del Comisario del Partido, rela-
tiva a una contribucion pecuniaria de la q^e corre
ponde a este Pueblo 260 Ducas, y 2750 Carreros
y otra de dinero que deve satisfacerse mensual-
mente con la cantidad de 14 DAZI^{os} y ademas lo
que es efectivo en el momento lo que es este des-
viendo de la contribucion extraordinaria, ordi-
naria, y otros Pagos, correspondiente a la P. ha-
cienda, y considerando igualmente que el Estado dia-
rio que devenga el Exerxito Francés en esta Pla-
za aumenta las obligaciones de su vecindario
con absoluto desmembramiento de su Ynte
res, y que reunidos todos los de su vecino, a pe-
nas pueden dar cumplimiento a tan graves
obligaciones, como se le han impuesto, y de car-
go por su parte proponer un medio por don-
de pueda mas facilmente el Pueblo hacer el
Pago de lo que se le pide, y elevarse la carga de
intentar diariamente una division francesa
de Yntermedia y Cavalleria que vive a su
Expensas, ha sido, y es de parecer que desde
luego, se forme una masa comun de to-
dos los Sanados de su vecino, asi lanaxey, como
Baqurios, y de ellos, se extraiga el Numero q.
se le pide, y con ellos se complete el Peso q^e se
le demanda, y ademas, quedem fondo para
la subsistencia diaria del Exerxito todo el
Remanente, si acaso sobrare que deberia
servir para ulteriores contribuciones y Gas-
tos que tenga el Comun a falta de otros
medios de subvenirlos. Y por quanto la
Contribucion numeraria ha de repartirse

entre los Hacendados y otras Gentes & Industria,
ò Empleos & conocida dotacion, es de po-
nerse, se excluyan los Dineros de todos los Ve-
cinos, que hubieren contribuydo con sus Ha-
cendados à los pagos que arriba se haze men-
cion, y solo se cobran en las Haciendas,
rentas, è Industrias & todos los demas Ve-
cinos q. no hubieran contribuydo al pre-
sente pago. No deja de conocer el que esto
que por este medio puede ocasionarse grave
perjuicio à muchas Personas, y conocida utili-
dad à otras, pero lo urgente el Servicio, el tra-
vajo que ya se està padeciendo, el que al me-
do le amenaza padecer mayor, y la poca prae-
tica, y conocimiento en tratar, y resolver
asuntos de tanta gravedad, no le dictan
ahora otros medios mas arreglados, y conformes
mas à aquellos que adaptentor demas Indu-
viduos, si conforman con el Pago & estas obli-
gaciones, y prontitud con q. no las exclusen

Dr. Jose Racas Dixo: He en atencion ala orden q. se
Reparto se haga p. todas las Personas & qualquiera
ra clase y condicion sean, que se valen la canti-
dad de Sanado lanas y Pacuno, como tambien
el Sarto de las Tropas, y se anmente ala con-
tribucion pecuniaria q. se pide, y sea el Re-
partimto. al Dinero, con la circunstancia q.
q. cada Vecino sea obligado a pagar al Dinero,
ò con alguno de los efectos q. se piden.

El Sr. Vicario El Salvador Dixo: He para cumplir
con las ordenes superiores, y atendiendo à q.
nada & ay Artículo dice q. se haga el Re-
partimto. con la mayor Equidad, sin dis-

62

tion & Personas, ya fin de q' este se pueda
verificar con la mayor brevedad, es de dicta-
men, que el Ganado lanar, y Vacuno, se ex-
traiga desde luego de las Personas q' lotie-
nen a proporcion, y que se tase, y se reduz-
ca a dineros, notando en el Libro la canti-
dad, q' cada uno da, o contribuye, y q' al mis-
mo tiempo, se exprima, exceptuando a otros ve-
cinos, de los demas del Pueblo las cantidades en
dineros q' mensualmente se piden, notando
la igualdad de años, & arriva las q' son, y
el tanto q' davi; se para verificarlo prime-
ro, et tome una Razon exacta de la mayor
brevedad de los Ganados, así vacunos, como lanar,
que cada vecino posehe, y que quando esta
Proporcion, se carege a cada uno el tanto
q' le correspondiere para tener los pedidos
con algun tanto mas para la subsistencia,
y alimento de la tropa q' actualmente existe
en esta villa, y que al mismo tiempo, e inte-
rin se hase esta Recoleccion & Ganado, se ha-
ga el Reparto de Numerario, con arreglo
a la Equidad que dice la orden superior, para lo
que devena darse principio desde la prime-
ra sesion.

Dn. Andres Bueno Dixo se conforma y conformo
en todo y por todo con el Voto del Sr. Arce de.

Dn. Ramon Biera, se conformo en todo y por todo
con el Voto del Sr. Vicario de Salvaba.

Dn. Leandao Cravarno se conformo con el Voto del
Sr. Vicario de Salvaba.

Dn. Man. Galindo con el mismo del Sr. Vicario p^o.

ahora, y con reserva de Canadín ò quitar lo
q^e pareciera mayor conforme despues loydo los
Dtos. Mordemay Sr. an el Ayto. como el otro
calle q^e no han curado.

Ant.^o Callizo Dixo: Se sevese si puede dar otos sus
casas q^e llamado se conformara y conformo
en todo con el dictamen el Sr. Vicario el Salvador

Dr. Fernando Bentuna Dixo: se haga reparto el otro q^e
merante m^{er}, estante en el tabo los vecinos el
Pueblo,

Juan Angel Salvatierra Dixo: se conformara con el
dictamen el Sr. Fernando Bentuna.

Qued superior en Doto el Dictamen el Sr. Vicario el
Salvador

Puntos sobre q^e se va a para votacion para el Reparto el Ganado
D^o.

2^o Se retome Juramento a todos los Ganad.^o el
Lavilla sobre el Numero de Cavesaj el
Ganado q^e cada uno tiene con re
serva al p^ubl^o q^e lo contrario es imponer la pena

1^o Se ponga la regulacion de Cuatro Peri-
tos y la Junta, se numeren todos
los Ganados de los vecinos de Lavilla

3^o Se se ven ten los Ganados

vio. el Salv^o

11 Ant. de la
Piera Perez
tierra

15.

D. Josef Muxillo

D. Bernando Larz

D. Ant.º Muxillo

D. Fernando Ben.º y.º

D. An.º Salvatierra

D. Fran.º Dentuna

D. D.º Mig.º Perez

El Ayuntamiento y Junta
 en la celebrada estaban
 de há acordado q.º los
 Sanadores El Baguio,
 cada uno & por sí pre
 senten ala Junta hasta
 hora de la ocho el día de
 mañana una lista en
 q.º conste el número &
 Cavesas El Baguio que
 tiene cada uno, bajo la
 responsabilidad q.º para
 ná al q.º no la presente.
 Exca 5 de Julio
 de 8to.

Por Acuerdo de la Ho

Man.º Galindo ^{no}

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

6
5
12

60600

50200

2036

120362750
48

22000
6000

82000
4100066
52

118

2

2362750
48

22000
10000

132000~~400~~

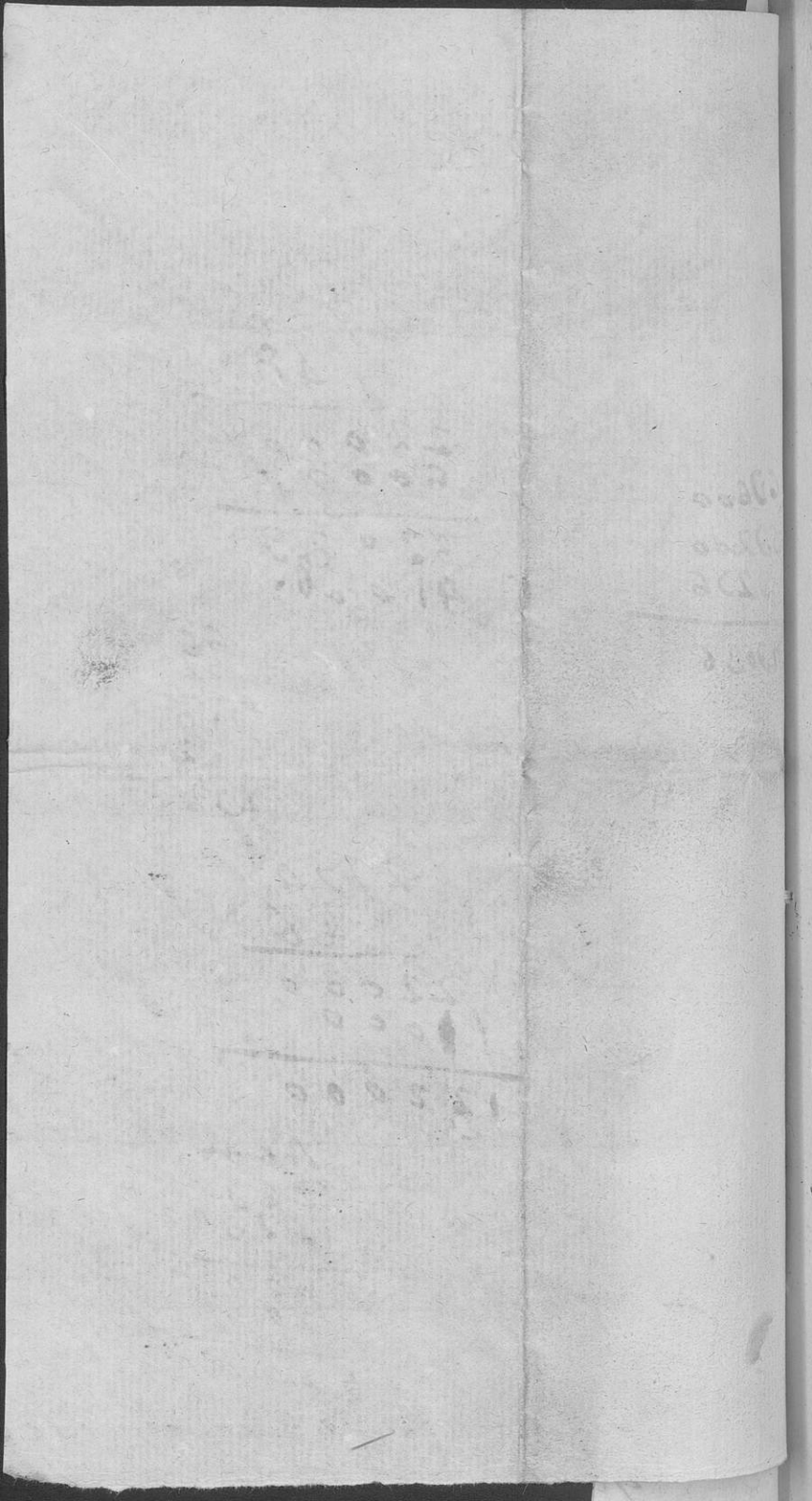
260

20

000

520

3200



Exea le 11 juillet 1818

65

Le Commissaire des Guerres
De Gondouin

A Monsieur Lascabde de
Exea.

Monsieur Lascabde

Son Exe le Général en chef ordonne
que le décret qui a donné concernant
l'indemnité à payer pour la perte de
mes équipages soit payée dans 24
heures. sous peine d'enlever six
otages des principaux habitants de
cette ville.

Veuillez en conséquence
faire les démarches nécessaires à ce
sujet Pour que demain à midi
il puisse recevoir la somme que
doit acquitter cette ville.

J'ai l'honneur de vous
saluer

De Gondouin



2080 al contrabito de guerra de la multa que se cobra de 1000 rs. de multa de guerra de la multa que se cobra de 1000 rs. de multa de guerra de la multa que se cobra de 1000 rs.

1800

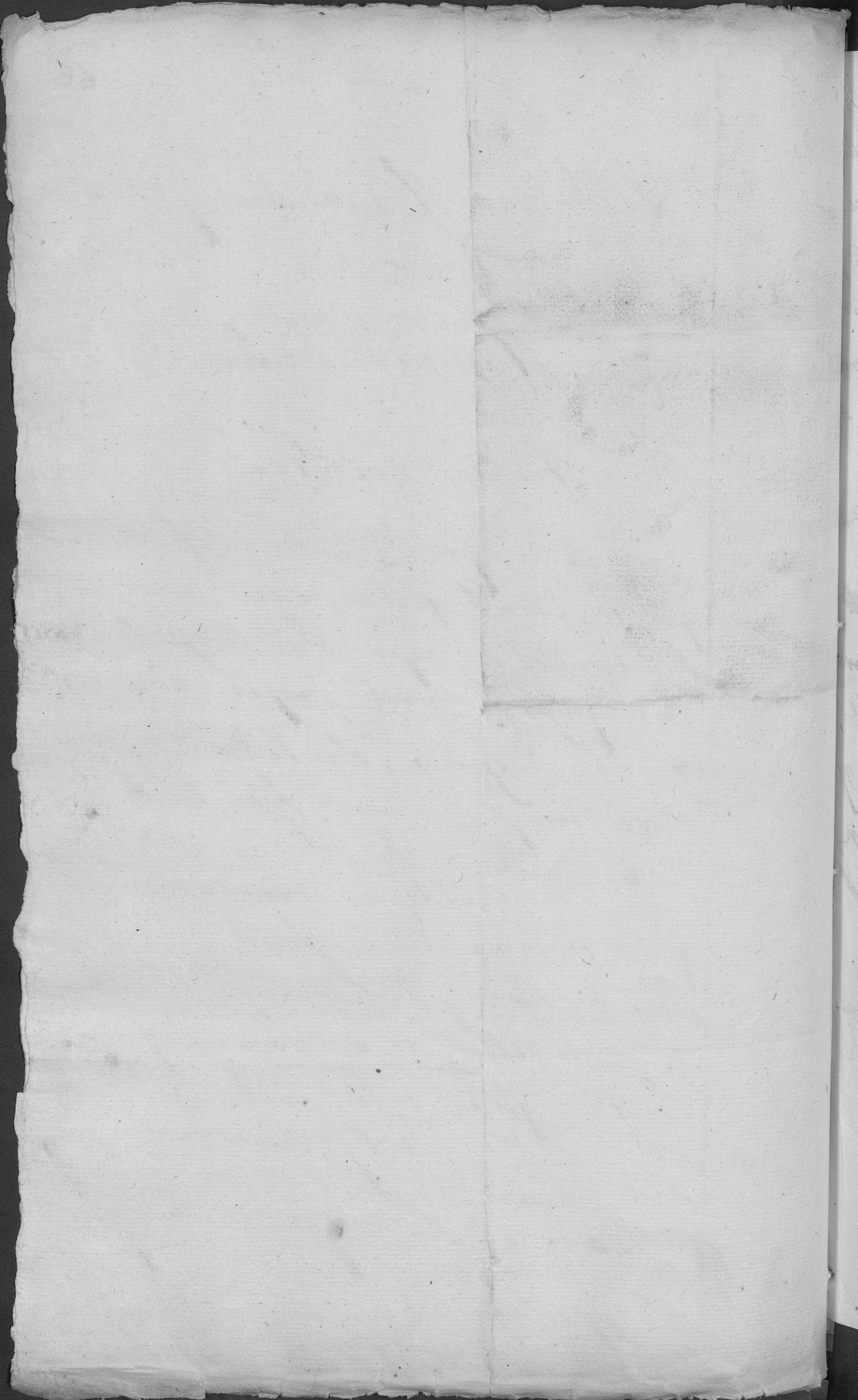
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





El 16 de Marzo pasado fueron ataca-
 dos por una bandada de brigantes á las inmedia-
 ciones de esa Villa, las fuerzas que auxiliaban
 al Comisario de Guerra del Exército de S. M. Imperi-
 al y Real el Sr. D. Luis Gondouin en su expedición
 al Corregimiento de Cinco Villas de que resultó la
 pérdida de su equipage valuado en 3636 francos
 según Proceso verbal recibido, para acreditar su
 total importe, á fin de no poderon evitar los
 propietarios y vecinos de ese Pueblo si fuesen fieles
 al actual Gobierno y no hubiesen comunicado á
 los insurgentes la venida de esas tropas, ó quando
 menos no hubiesen consentido en su territorio tan
 perjudiciales cuadrillas que causan la destrucción
 del País, y dilatan la paz, y la tranquilidad que tan-
 to desean los buenos Ciudadanos: En consecuencia
 el dicho Gobierno q. nos protege, y sabe remunerar
 con su mano á los Pueblos que han repelido
 mas detestables gavillas de vandidos y asesinos, quie-
 re castigar también á los que manifestaran alguna
 voluntad de poner fin á los males que afligen
 á nuestra Provincia abrigando, y auxiliando á los
 autores del desorden y de la insurrección, y han

determinado el Ex^{to} M^o S^o Governador Gral de V
gon se repartan entre todos los vecinos de este
2680 francos, o: diez mil cincuenta y seis y diez
de V^o al respecto de mi contribucion ordinaria
indemnizar al expresado Comisario de la porción
de mi Equipage, cuya evacion dispondra V. inter
tamente, y que se entregue al mismo D^o Luis
Gondouin sin dar lugar a apremio militar.

Dios que á V. m. S. Zaragoza. A 28

~~Abril de 1810~~ 28 de Junio Luis Menéndez
de 1810.

Reciba la suma de
diez mil cinquente sus reales de vellon 10 reales

El Comisario de
Guerra de S. M. I.
De Gondouin

S^o Alcalde de Exca de los Cavalleros.

u
h
dia
i
o
o
di
m
r
g
h
r
e
n
i
n

[Faint, mostly illegible handwriting in a historical script, likely Latin or Italian. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be names or titles.]

[Faint handwriting, possibly a signature or a specific title, appearing in the lower right quadrant of the page.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.]

Ayunt. de la Noche el 11 de Julio de 1810

ss. Acorda Ex.^{ta} = Raca mayor, Duero, Biera, Raca menor y Perez Rexid, y la bra. D^{no} y Nabarro Dip.^{to}

Que se escriba a D.^o Narciso Morquillas. Ag.^o de unq. = cey se
recomienda a su sobrante en esta villa p.^o el pago de la contrib.^o
de ordinaria que no habiendole verificado se embargaron en pro-
der de la Hacienda a 20 de diez cativas de trigo, que quando se
acudia por el ya dicho aguieta habia empleado en sem-
brarlo, q.^o convenido de ello de lo sobran.^{te} Reydis ver asi
ciclos, vago cuyo concepto y hacienda notable falta de
Pauida p.^o dar cumplimiento a lo pedido a la tropa

Se vio el nuevo oficio en el lugar sellado y firmado de Co.
misario de Guerra n.^o 2 Gordonis en q.^o pide la multa
de 100 de realdo a esta villa deudo a 20 de diez p.^o el porquino
q.^o padecio de equipare de. Se llama a Diego Nardas
y se le intimo a ello y q.^o la idea de la intimacion era
ver si se podia contentar a sus comisario con 150, 5,
200 Dmg. y q.^o a este efecto pasara a hablarle mañana
de madrugada, por no poder ser esta noche respecto a hallar
se ya recogido

Que se escriba a D. Narciso Morquillas Comisario
de la Noche sobre el pago de unq. contrib.^o de unq. y labranza de
q.^o se le embargo p.^o el pago de la contrib.^o de unq. y labranza
a fin de q.^o la pague prontamente p.^o haver aparejado a
trigo de trigo en la siembra su deuda de quien lo tenia comen-
carse tambien el sobrante

Ayuntamiento el 12 de Julio de 1810

ss. Acorda Raca, Biera, Perez, Rep.^{to} Cambra Diput.^o
Duero Rep.^{to}

Dió cuenta el Diputado Cambra de haver recogido
varias fanegas de trigo de algunos vecinos de la villa y
no siendo bastantes p.^o el sustento de la tropa permanente
en esta villa, y la que se espera de tránsito; y no podien-
do atender una misma persona a el pronto de to-
do los subministras, a fin de que estos no falten, y se
exploran a quien los pudiese con aquella igualdad de
y Justicia que se pueda, se acordó que D.^o Andres

Frijos
ondio

Bueno, Dⁿ Ramon Piza, y Dⁿ Luis Cambra para
acarrear y trillar a los vecinos de ay Henry ^{a todos el Pueblo}
gor, y ondio, y quando da proporciones y Justicia
exhiber el necesario p^a. Tho. untido, Valiendo
p^a el desempeño de la comision de aquellos me
dios que juzquen por mas oportunos. Llevan de
ta los vecinos q^e contribuyeren, a quienes sel
ra recibida firmada por los mismos comisionados

Carnes

Se dio Comision a Dⁿ Ramon Perez, para que rec
cargue el Ramo, y materia de la Carne q^e se ha
subministras para Raciones, y de ella dan a su rec
alor Alcaldes, los Pueblos auxiliares q^e las puer
ren, que anote diariamente las que se matajen para
dicho subministro, y recoja de Ricardo Palacio
Recivos y Bonos, que lo acrediten, y unidos con la
listas de mataria, y de entrada de Sanados las quant
en su Poder para quando sean necesarios, y q^e
asi mismo de recivos a los Sanados los Sanados
q^e en lo sucesivo entrecasen p^a Raciones; y que
el Sanado destinado a este efecto, se mantenga con
la marca de la Villa

Vino

Comision a Dⁿ Bernardo mates para que busque
el vino q^e sea necesario para la mesa de los
mandantes, y oficiales, y cuide de que no falte

Bagajes

Comision para buscar Bagajes de todas las clases
la tropa a los S^{rs} D^{ns} Jose Racas y Dⁿ Ramon P
cas, y p^a que los tengan prontos al primer aviso
que los pidan, y se exhibio de esta comision a Dⁿ
Jose Racas p^a haversele conferido la comision
avajo se expresa.

Comision a Dⁿ Jose Racas para que reco
gacares de las Raciones de todas especies que
trabigan los Alcaldes, los Pueblos auxilia
res, a quienes les de el correspondiente
cio, y a seguridad la linea natural y practica

ra su Comision en esta forma; asi que se
 le presente el Encargado del Pueblo a dho. Sr.
 Comisionado, lo dirigira este a las respectivas
 Provisiones de Pan, y de mayefector, a quienes
 los entregara, y cojera recibos, y a requerida
 lo presentara a dho. Sr. Resida Comisiona-
 do, quien le dara un total de todo lo que en-
 tregare, y guardara en su Poder los par-
 ticulares recibos que hubiere recibido el In-
 tendado de los Abastecedores, o Pasos de dho. Sr.
 para despues formarles el cargo correspon-
 diente

(Faint bleed-through text from the reverse side of the page)
 les Baux qui ont regardé le vote...
 leur qu'on devoit les faire...
 et les propriétaires...
 pour que les instructions...
 soient sans aucun retard...
 par Monsieur le...
 de Gondar...

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Exea le 11 juillet 1810.

Le Com^{te} des Gueres de Gondouin
à Monsieur Lalleade de la justice
D'Exea
Monsieur Lalleade

Mon Exe le Général en chef vient de me
donner l'ordre de faire mettre à ma
disposition dans les jours de 24 heures sous
les Baues qui sont requis de votre ville
sous peine d'avoir les troupeaux enlevés
et les propriétaires pris en otage.
Donne des ordres à l'instant
pour que les intérêts de S. Ex soit
exécutés sans aucun retard quelconque
J'ai l'honneur de vous saluer
De Gondouin

Paris le 10 Juin 1840

3

Monsieur le Ministre
de l'Instruction Publique
Paris

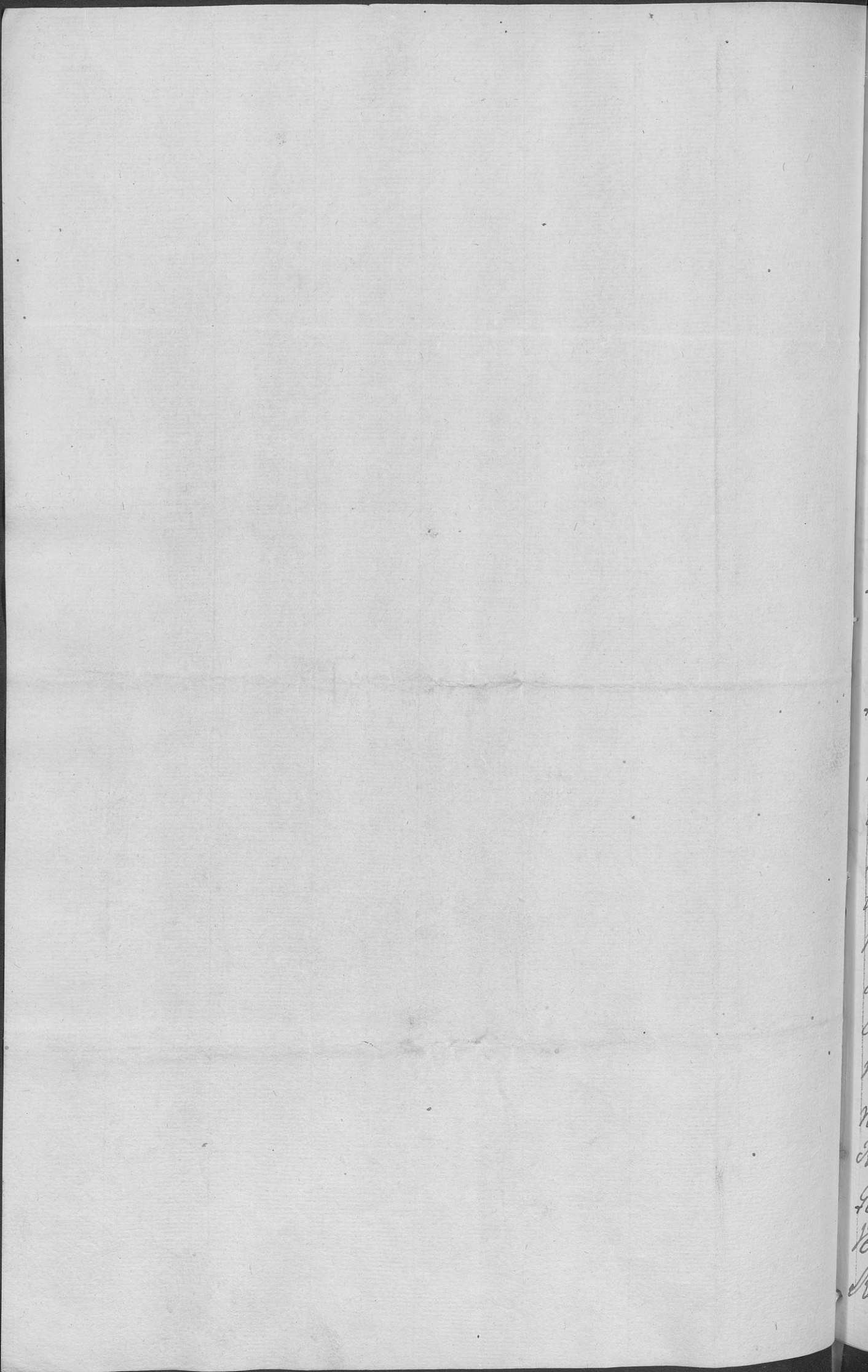
J'ai l'honneur de vous adresser
ci-joint le rapport que vous m'avez
demandé par votre lettre du 4 courant.
Je prie de croire, Monsieur le Ministre,
à l'assurance de ma haute estime et
de mon profond respect.

Le Ministre
G. F. ...

firmados como representantes de Juan Antonio de
de Soriano de Navarra de la presente Villa de Escoriaza
de Labastida, prometimos y nos obligamos remitir a
de la ciudad, y a la Gobernacion del Illmo. Sr. Conde
de Aranda Encomendado general de este Reyno y

- Cinco caises de trigo.
- Cinquenta caises de cebada.
- Un caise de ganado lanar.
- Seis arrobas de aceite.

del termino de cinco dias, condecoras sobre el
indiviso. Asimismo nos obligamos a disponer en
esta parte luego a la verificacion de los ditos
de Juan Antonio Raytheon, y verificado que es
a la opinion y arbitrio de la Real Audiencia de
a cargo de la Real Audiencia y remite a la
Real Audiencia todas las consideraciones que se hubieren
en esta Villa en el año mas proximo pasado, y
en el primer de quince dias siguientes
de la Comenda de Navarra, que se recargan
de los ditos cinco caises de trigo y
de los dichos bienes muebles, y
de los dichos ganados, y por haber, se queda
de la Villa de Escoriaza de la
del Rey en esta de real cedula
de Navarra - Don Pedro Luis de
- Don Juan de Navarra - Don Juan
de Navarra - Don Juan de Navarra -
de Navarra - Don Juan de Navarra -
de Navarra - Don Juan de Navarra -
de Navarra - Don Juan de Navarra -



Los abajo firmados como componentes el Ayuntamiento y
Junta de Gobierno de Veintena de la presente Villa de Ezeva
de los Caballeros, prometemos y nos obligamos remitir a la
Ciudad de Zaragoza, y a la disposición del M. Il. Señor
D. Luis de Oribe Intendente General de este Exército y
Reyno.

Cien caíces de Trigo.
Cinquenta caíces de cebada.
mil cabezas de ganado lanar.
Setenta Vacas.

y esto dentro del termino de cinco dias, contados desde el dia
de hoy inclusive. Asimismo nos obligamos a disponer se
proceda desde luego a la averiguacion de los Autores de
la muerte de Constan Raymon; y verificado que sea,
el cooperar a su prision y conduccion a Zaragoza: y
finalmente a exigir de los vecinos y remitir a la Favore-
ria de Exército todas las contribuciones que se hubieren
reparado a esta Villa en el año mas proximo pasado, y
a pagar una pensión de quarenta Duros anuales a la
Viuda de Dho. Constan Raymon, que se recargará entre
todos los vecinos. Y para el cumplimiento de todo obligamos
nuestras Personas y todos nuestros bienes muebles, y
sitios donde quiere habidos y por haber, de que el infra-
cripto Ex. no da fe, en la Villa de Ezeva de los Caballe-
ros a ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos y
nueve. = Firmado = Josef Racas = Andrés Bueno =
Juan Perez = M. Luis Cambra = Estren Estariano
Garces = Josef Ardes = Dionisio de Alquerar = Fernando
Ventura = Estariano Ventura = Ramon Racas = Estren
Ramon Navarro = Bernardo Matheo = Mart. Gallego =

Mariano Puyo = Felipe del Frago = Jorge Dominguez
Luis Cambra = Monen Fran. Puyo = Monen Thomas
Navarro = Monen Ant. Navarro = Monen Mariano San
Jose Valentin = Ant. mi = Manuel Galindo Escrivá

Por copia conforme.

Moncheg

He nacido de la villa de Egea los Cuarenta duos q
debe contribuir vitaliciom. a la viuda de Constant
mon. y es por el primer año de este pagam. Egea y
a 13 de 1810

el Comissario de Guerra
S. M. I. y Real

De Gondivil



[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten scribble]

[Faint, illegible handwriting]

<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>

[Faint, illegible handwriting]

El Comandante don Juan de la Cruz
de la Cruz, de la villa de Guayaquil
en el distrito de Guayaquil, en el
pueblo de Guayaquil, en el
pueblo de Guayaquil, en el

Yo, el Sr. Dn. Juan de la Cruz,
Comandante de la villa de Guayaquil,
en el distrito de Guayaquil, en el
pueblo de Guayaquil, en el

Yo, el Sr. Dn. Juan de la Cruz,
Comandante de la villa de Guayaquil,
en el distrito de Guayaquil, en el
pueblo de Guayaquil, en el

Yo, el Sr. Dn. Juan de la Cruz,
Comandante de la villa de Guayaquil,
en el distrito de Guayaquil, en el
pueblo de Guayaquil, en el

Il ne sera pas formé de recépissé de
ce qui a été envoyé jusqu'à ce que
la Contribution soit entièrement
remplie.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

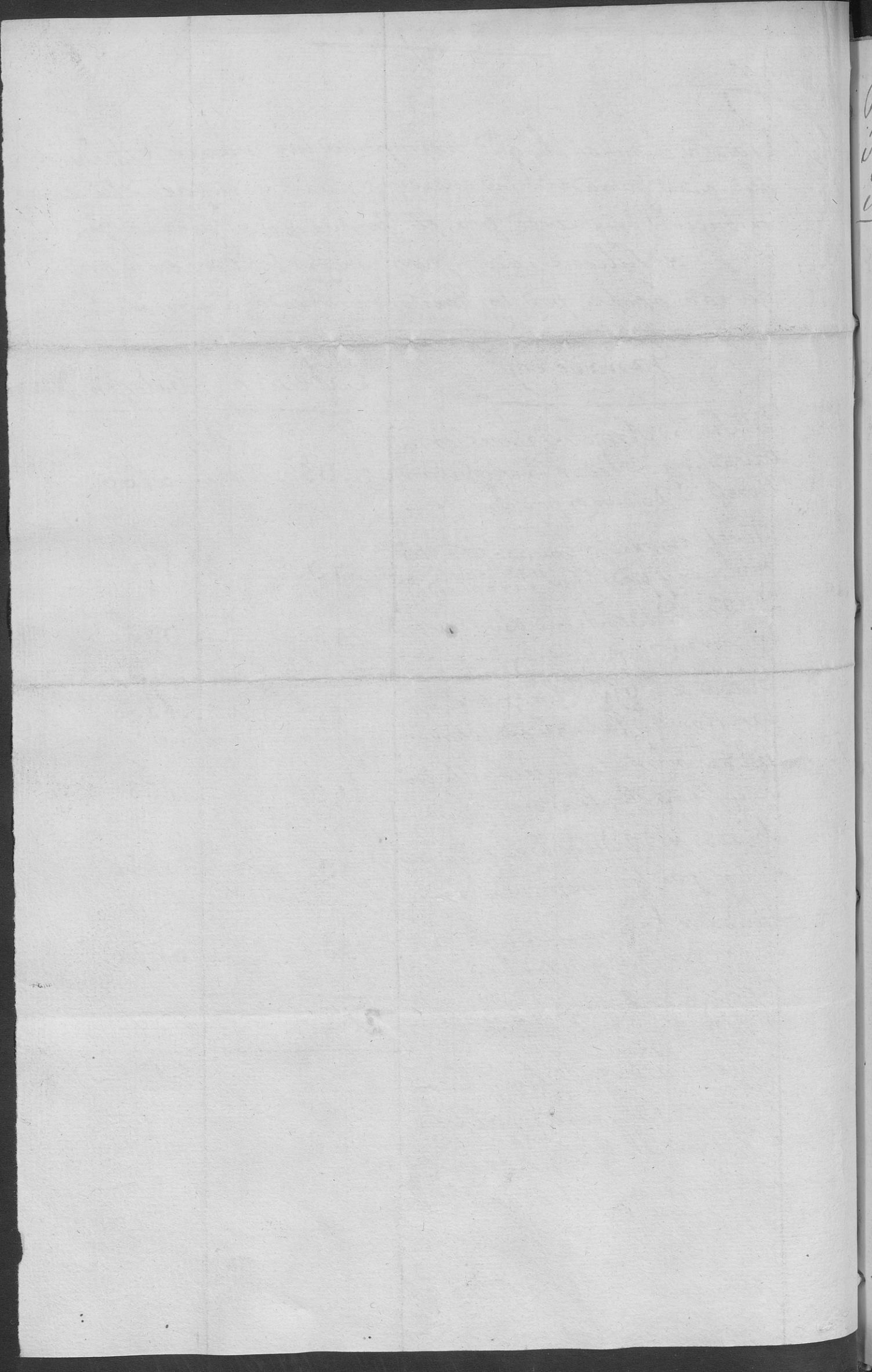
10
20
30
a

Razon individual que manifiesta las caberaz & baguis que cada Ganadero ha entregado para satisfacen la contribucion impuesta por el Comisario de Guerra Gondocin en 12 de Julio de 1810; y asi mismo la taracion de tho ganado hecha por los Peritos nombrados a este efecto.

Ganaderos	Caberaz... Valor en Duros
1.º D.º Juan Angel Salvatierra taradas por Pedro Cruz y Juan Rosel a 20 duros por una...	... 35 0700
2.º Josef Muxillo taradas por los mismos y por Agui.º Larrañen...	... 79 1580
3.º D.º Fran.º Ventura taradas por los mismos en idem...	... 18 0360
4.º Biuda de D.º Eug.º Perez taradas por Rosel y Larrañal en idem...	... 25 0500
5.º Biuda de Antonio Muxillo taradas por D.º Peritos en idem...	... 49 0980
6.º Biuda de D.º Diego Ventura taradas por los mismos en idem...	... 13 0260.
7.º Biuda de Bernardo Sanz taradas por Cruz y Larrañal en idem...	... 16 0320.
total de caberaz y valor...	235 4700.

Como encargado de esta diligencia en nombre de los señores interesados prevenimos esta razon al y tre Ayuntamiento su inteligencia y gobierno. Egea Julio 17 de 1810.

Mano de Ventura & Agustin Perez



Bastardo de Resoluciones de Ayuntamiento
Junta de Propios comienza en 17 de Julio
Julio de 1860.

Ayto de 17 de Julio de 1860.

N. Antieda Ex^{te}. Buena, Diosa, Racos, Pe-
ner Rep^s.

Comp^s. Fran^{co} Fran, y suplico al Ayto. se le abona-
ren nueve victorios de vino q^e havia suministrado
a la tropa para Raciones.

He Fran^{co} Fran saque una lista de los Deudo-
res al Reparto ultimo de Auna, y echase les
avisos p^{er} el Ayto. que si p^{or} todo el dia de mañana
no la entregan a dho Fran, se dan a cobrar las
los sold^{os} y se quedara uno en cada casa hasta
que paguen el Reparto.

Dio cuenta el Sr. Buena Ex^{te}. al Sr. Conde de la Senda me-
ria le havia pedido 40 Camas con q^e haviam de con-
tribuir los vecinos p^{er} llevarlos a Capuchinos p^{er} don-
de la tropa, y q^e de dho Camas dan a recibir una
lista al Conde, y se les bolvia a dar mayor brevedad,
y en su razon se hizo lista separada que se
ministra al Bastardo para q^e conite, y se les
pueda bolven cuando ley desocupela tropa.

Compareció Vicente Fran, y suplico se le abona-
ren y pagasen veintiocho cantaros de vino q^e
en dos ocasiones se le han embarcado para Ra-
ciones a la Tropa, y se dio un abonarse p^{er} el
primer Reparto.

Se hizo un libramto conbriado de Ramon
Perez a favor de Petronila Canardo de
renta R^o. El Pan q^e se le ocuparon p^a
Raciones de la tropa el dia 8 de Julio.

Nota: Se hay formado otro Datardele de Arroy y de los
cueros de Arroy y Junta de reparos p^a los rucos Imp.

Ayuntamiento 21 de Julio 1850

S. S. Arceida Ex^{te} = Racion, Buena, Oisca, Perez

Revis.

Se empeso a hacer el reparto en Dinero entre los
vecinos pudientes p^a pagar como esta mandado
p^a el Sr. Comisario Gen^l. y Policia Dominguez a los Due-
ños de Carros y Caballerias q^e ban a conducir víveres
o efectos al Exército, y son de los carros pedidos

Ayuntamiento 22 de Julio

S. S. Arceida Ex^{te} = Racion, Buena, Oisca, Perez Revis.

Carro + Se continúo y finalizó el reparto al Imp^o de Racion
Caballerias y Conducciones; Se se publique Carro p^a q^e
p^a todo el dia a hoy y amaneciera todos los Vec^{os} a
quienes se ha repartido este servicio concurren a

Cobranza de reparos de Carros. Comisionado Sr. Marco Lirone } pagar en Parida a la Casa de la Villa, cuyo termino
pasado se salda a su cobranza con Carros y apomios de
Lirone } Lirone; se fijo el Carro en el pilar. Se dio Comision
a Sr. Marcos Lirone p^a que cuide de asistir a la Co-
branza y se haga cargo del Caudal dando cuenta al
Ayuntamiento de sus resultados. Cuya Comision accpto.

Se informó bien como memorial a Jhu. Villalobos
abono de la Conduccion y la de su hijo Pan^o y formado
el informe (q^e hay borrado) se encargó de Sr. Ar-
ceida de entregarlo a la Parida.

Ay.º 25 Julio 1850

Carrero

S. S. Arrieta Ex.^{te}: Racan, Buenos

ambos Diputado -

Sobre el servicio de los Carreros. 2.^a Junta ocaso de Exp.^{ta}

Ay.º 26 Julio 1850

Carreros Labora. to.

S. S. Boer.^{te} Arrieta = Racan may. Racan. vicia, Pover

Revis.^{ta} ambos Diputa.^{dos}
Que solo bayan p.^{er} ahora y p.^{er} mañana to carrero

se convino con los Duñes el contribuir al criado
a cada por 2 reales p.^{er} el g.^{er} a aquel y esta de
tribunal con 6 Pesos diarios

Que Ricardo Palacios pase comisionado a Taraya p.^{er} digno
por los Paos. y otros arreglos necesarios

Viendo: Que todo pague lo q.^{ue} se le ha repaido p.^{er} el
mancha a Taraya, por todo el dia a hoy por q.^{ue} p.^{er} el
el term.^o en el dia anterior se salora con tropa. y con

Sease a la cobranza

Junta de Subsistencias (23 Julio)

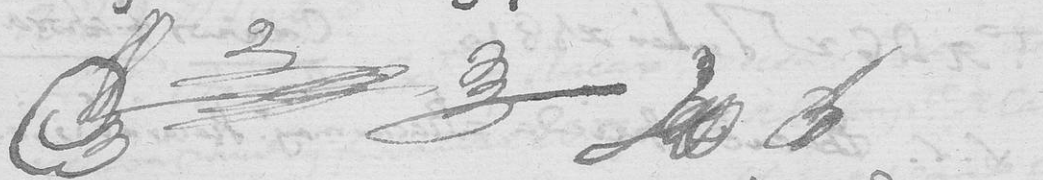

31. Que se cree una Junta en esta villa compuesta de un p.^{er}

Dividuo de Ayuntamiento = ~~otro~~ ~~del~~ ~~cap.~~ ~~Ecles~~
otras particular Hacendado

que es de arrendar al fondo de todo lo Abasto an
p.^a la tropa transiente por esta villa como p.^a la
q.^a hay, o en adelante tubiere ocasionado; formando
a este efecto los Almacenes necesarios p.^a que se
ponga en ellos todo Genero de viveres de q.^a conve
nre la tropa tanto de Infanteria como de Caballe
ria, y q.^a no solo tengan otros tres Comisionados los
arreglos, ^{ya} por lo respectivo al vecindario, sino tam
bien por lo tocante a los Pueblos de esta agre
cion; y p.^a todo hagan los reglamentos mas conformes

Vocales
de esta Jun
ta

- Se nombra en Individuo a Don Juan de Alarcon
 - Por el Ayuntamiento a D.^o Ramon Perez
 - Por los Eclesiasticos a D.^o Mariano Serrano
 - Por los Hacendados a D.^o Ant.^o Calles
 - Secretario D.^o Julian Galindo con voto event.
- que pasara los oficios correspondientes a otros
tres Individuos p.^a su inteligencia.


Por su Arrendo
Galindo J.


Ayuntamiento de 26 de Julio
de 1810 por la tarde a las 3

C. S. Arrieta Exer.^{te} = Rector mayor, Duero, Vicario
cambra y Nabarro Diputados. Asegurados.

Nuevo The
niente D.
Dionisio de
Alquerar

Dionisio Alquerar Abogado
se exivio p.^a D.^o Dionisio Alquerar Abogado de q.^a se
concep con un titulo Impreso de Hen.^o Correo, y en
villa, C. haber relevado a este empleo a D.^o Mariano de

Multa
no ha
reservada
de los
Cargos -

Jura y
Posicion
de Empleo
de Honra

na. p. a durar el tiempo, y la voluntad de S. M. Imperial y Real; Asi mismo incluye una Carta de Juraada en Phezo de S. Comil. Grial a Phevia de Dragon D. Mariano Dominguez enq. por no haver remittido con puntualidad los Cargos de, p. el servicio de S. M. multa en los Duros a cada uno de los Individuos de Ayuntamiento, y le manda poner esta Carta a todos los multos en la Secret. a S. M. Phevia y los Cargos p. en la Plaza de S. Felipe de. Copiese el Titulo. A lo qual digan los S. S. de Ay. se cumpla qui. y execute S. M. pero que antes de representarse disculpandose S. M. mandado comparecer al mismo J. de J. y de J. y de J. fue el Titulo y Subram. citando p. a tomar la jura y posesion, se le dio esta, recibido aquel con las formalidades devidas y escritas. y se dio a conocer S. M. Tal Honra. Conced. a los Nominados y Honra. y q. se Honra el Terminio q. se pide a S. M. Jura y posesion. Se lleba los Cargos de. Alguacil de. Conceder

Copia de los Titulos

Gobierno de Dragon

En Nombre de S. M. el Emperador de los Franceses Rey de Italia, Protector de la Confederacion de Rin. Nro Don Luis Gabriel de Suchet Conde de Imperio, General en Jefe del tercer Cuerpo de Exericio, y Governador general de la por Bre. En consideracion a los buenos informes con que nos hallamos de la conducta, eficacia, celo, y amor al servicio de S. M. Imperial y Real, con q. esta adornado D. Dionisio Alguacil Abogado, vecino de la Villa de Escarillo Caballero; hemus tenido a bien nombrarle como el nombramos Teniente Coraxidor de la misma Villa con los honores con los honores preeminencias, y emblemas acostumbrados, el que devora servir durante mi voluntad con la puntualidad que corresponde, procurando por todos los medios la tranquilidad, bien al publico, y a los honores de S. M. I. y R. y dar cuenta exposta a qualquiera novedad que ocurra; deviendo en virtud de este Nombramiento congregar Ayuntamiento los que en la actualidad lo exercian, y en el dar la Jura y posesion en la forma

acreditada al referido Sr. D. División
Alquerat, y remitir el correspondiente tes-
timonio de ello á correo seguido. Para lo qual
heuy mandado expedir el presente firmado
de nuestra mano, sellado con nuestras Armas,
y firmado por el Comandante General de Policia.
Dado en Zaragoza á veinte y tres de Julio
de mil ochocientos y diez. En ausencia del Ex.
Sr. Gov. Sr. Genl. El Genl. de División, Comand.
en Aragon Sr. Munier = Mariano Domí-
nguez.

Lugar del
Sello +

convenida con el original q. he devuelto al Sr. D.
División Alquerat, n.º certifico

Emanuel Galindo En.

Ay.º de 27 de Julio de 1810.

S. S. Alquerat Genl.º, Correo, Arzobispado, Real, Pares

Ruera no. D.ª, Cambra Dip.º, Benma Lindo

Se notifica á los Srs. Jueces, Alcaldes, Regidores y otras q. hayen no comunicados á la
ficha de 27 de Julio Carta orden de D.ª de los S. S. Comandante Genl. de Policia dirigida al Sr. D. División
Notifico á la orden de la multa de 400 rs. y de 200 rs. y de 100 rs.
Se cargo el título de Bando de los al.ºs. for-
mando Benma p.º de inteli.º como se manda
en Acta de ... y se dio p.º encargado del
y lo volvio despues á dejar sobre la mesa im de un cada.

Vino
reparos

El Regimiento al Comand.º de las tropas en esta ciudad en
este Pueblo, sobre q.º se leyó de vino q.º se carece p.º
acordó hacer, é hizo una lista de jndicantes á q.º
se se hecho una devanata de á Cantar, y á medio can-
tano q.º se cargo al Abogado p.º que luego lo rec.º

Se libran
130 Duros
á Ricardo Pa-
lacio

Se entregaron p.º Libranza á D.º Comand.º Matheo La-
tore Cobrador el reparo de Camos, á Ricardo Pal-
acio Comis.º p.º pagar el Diario de Armaly 130 Duros.

Ay. de la tarde al 27 de Julio

~~Resolución de S. M. de la Real Audiencia de Madrid~~

Titulo de Herencia
paga
de Ay.

Se firmó una Libranza a 8 Dues, contra el De-
positario de Puzos p. llevar a la Comisaria de Poli-
cia los diez el titulo de Herencia, con sus hechs a
favor de D. Domingo Alquerar.

Exposicion al
D. D. de
Comisario de
Poli-
cia

Se firmó una representacion, al Sr. D. Juan de Comisario
Gral de Policia, haciendole p. la causa de la ordenacion
en tenencia de cargo, solicitando el relevo de D. Juan de
con escritura q. ingrese a cada individuo de D. Juan de
para no haver puntualizado con sus servicios.
Se remite a Ricardo Palacio p. la libranza y entrega.
La a D. Juan de Comisario de Policia.

Cartera de
D. Juan de
Comisario de
Poli-
cia

Se leyó una carta q. el Comisario de Puzos con el
Sondorvin para el Sr. D. Juan de Comisario en que le
manda poner en su poder el importe de 2000
prestado a esta villa por la D. Juan de, con una
Carta del teniente Comisario de esta villa sobre
lo mismo; y q. se ponga en poder de D. Juan de
Comisario la contribucion de 3 millones de
mes de Julio y el Resto de Ganado q. se
debe; y se acordó q. el Sr. D. Juan de Comisario q. se
dispondra el Gobierno a pagar lo que pueda

Ayuntamiento de 29 de Julio de 1830 = a los 3 de la tarde

S. S. Ferm. Algueras = Avienda, Rucas may.
Buena Vista Rucas menor y Peor, Rucidos,
Cambra dix? - - - - - Derrama Indio

se propuso por dho. Sr. Ferm. q. ha' dias se padece
una total escasez de vino q. el forastero para
a 12 de el condado, q. se ha visto la villa en un
apuro p. socorrer la tropa circunscrita de Chan
darray hace hoy 14 dias, y p. los tres p. fran-
ceses transcurtos.

Vino
de la tropa
Francesa
Apurios
argurosos

que haviendo llegado en este dia con 500 Hom.
bry el Ex. S. General de Division M. Bujer
ha' pedido vino p. su gente hasta los 4 de el.
ta tarde pena de arresto a todos los subyn.
torn. sin q. basten representaciones de que no
lo hay en el Pueblo; que a fin de salir al
apuro, se vio la acordado por el Ayuntamiento
en su resolucion del 28 de Junio ultimo sobre
el vino q. entonces tenia y se le embarco p. sub
venir las urgencias q. se ofrecian, que en caso
de apuro como el p.nte supondiese el bien
Comun q. se decto embargado, y de consiguiente
se esta en el caso de hacerlo responsable a es-
ta Parroquia de vino

se llamo a d. Ferm. de Ventura y se acordó

Vino se
saca de
Hacienda
p. hoy

que se ocupe a dho. Sr. Ferm. de Ventura Nieto
y medio p. los 100, Cantares q. se le embarcaren
en 28 de Junio; y otro Nieto y medio el q. tie-
ne Sr. Carrero p. salir al apuro grande q.
en la hora se ofrece, y q. se traigan esos vino
a la casa de la villa se deposita a los tres p.

Se dieron en la tarde a la tropa 120 raciones
de vino sin contar con el de los tres p. el General
y Comand. q. a todos surte la villa de un todo

81
Año. el 30 Julio 1810

C. S. Juan^{te} Aguirre: Acus.; Duena, Vicia Puer
Camba y Vabans Dipu^{tes} Benmaras.

Orden
Luz
Alameda
Hayca
Decina

Se dio cuenta p. el Sr. Her^{te}. Duna Orden Imperial de
Zu^{te} fecha 17 de Junio p. la q. se prohibe la ocupacion
de terrenos de unalq. y q. no se cometen fraudes con el
modo de pagar los derechos de se manda fixar p. su
retencion; y el Sr. Her^{te}. acordó q. ante se publique
p. bando, y q. se notifiquen formal^{te} al Sr. Mariano
Admir. de la Abadia Mariana Gracia

Y q. al Castillo de Barrio se le dija co. Propio
el Impresor q. tambien revise el Comop. el t^{er}mino
p. el Cues a hacer.

Uino
Aprensio

Se resp. con a proseguir el Comand^{te} Francey en que
se dan raciones de vino p. a la tropa sin q. barten
la ofension q. el Sr. Her^{te}. ley ha hecho p. q. en
tendan q. no se hay en el Puell p. la ley muchos
dij q. tal vez han de estar estacionado en la villa
aprensando mucho con prision pan y agua y otras
vejaciones a la Just. y Aq. si felseve undia
errone; que savia haver vino en una bodega
q. se puede entender sea la de Sr. Calles (q. de ha
yer 24 Cantar) se acordó el llamarle a la pr
Sala, se le hizo saber esta orden, y respondio con
barto alowes, y q. hiciere lo q. quisiera de Ayunt.
q. en otras bodegas havia vino, y no se ocupaba
que se comiencen a vino, p. que pagasen a se le de Abmo
se acordó q. se le saque lo preciso x lo a 24 Cant.
a Calles, y q. se pceda a borrar las bodegas
al Pueblo

Se acordó tambien el representar estos Apuntes y
arrogelty al S. Gobernador de Bayona, y que la repre
sent. del Sr. Aranda, y se firmó; se comiso a Juan
de Palatin incluyendole el Sr. Diego p. q. lo sea y
presente al G^{ral} aymal de Zurug.

Ordio
prios 3a. } se puen puen al ordio p. admittible en pa-
gamentos, a tres reales p. la fanega

Ay.º de 31 de Julio de 1810

V. S. Don. Agustin, Arce, Concepcion B. V. etc.
Poder No. Cambrad. Ventura Indico
(y Nabarro)

Que en Consideracion a varias reflexiones q.
han ocurrido relativas a la Junta Subsistencias
creada p. Resolucion de 25 de Noviembre
79. han ocurrido las circunstancias en el dia
respecto a habitacion de Individuos, y a
fin de adelantarse las sesiones y arreglar
todo lo necesario a Atenciones, Arrendos, y
Contribuciones, etc. repartidas, y que
se han de repartir, se nombran, y Comisiona-

Junta de
Subsisten-
cias
Sealaro
una tabla
papel sellado
firmada por
todas las Ind.
de ayuntamiento
señalado
al Sr. D.
Julian Ga-

ran a los Individuos q. han de componer la
dicha Junta, y son por V. S.

- D.º Alonso Lopez de Arce
- D.º Ramon Ponce
- D.º Fernando Navarro
- D.º Mariano Ramirez
- D.º Ant.º Calizo

Seco con voto de Julian Galindo

~~Asistente con voto, y sin denuciar las Comisiones~~

que se tire una Acta bien puesta q. haya
de cubrirse el Exped.º de Libro, que el Ayuntamiento
y la Justicia ejecutara las diligencias
venientes para el pronto cumplimiento de

Que por solo 4 dias p. q. lo unico trabajo pro-
porcion. Whaver los Pajos q. duvan al dincero: en
cepas xgrano s. se estan recolectando, se estable
el precio solo p. 4 dias (q. c) cepas se rebajara
o aumentara segun las circunstancias, a saber

Trigo..... a.... 72. p. 26 Guanos la fanega
Cebada..... a.... 32. 72.

Que se prefija de tam. algo 4 dias a los vecinos p. el pago
de la Extrada.

Que p. quanto d. Bern. Mathes cobrador de la Con-
trib. Extrada tiene q. ausentarse p. 6 o 8 dias a
Dainy, se nombra en su lugar p. durante su ausen-
cia a d. Mathes Latorre; y se llama a d. Bern. Ber-
nardo y se le hizo saber a fin q. le entregue las
Linas y Guaduas, y le comuniquen sus Inmisiones
p. la mayor claridad.

Activo Libranza Contra el Dep. d. Bern. Mathes
paga de 1049 189. p. q. act. Arriba lo pasc a en
62 x pagar al s. Comisario de Guerra Gondouin; q. se
halla en Exca, a saber 6289 p. valor de los
62 x trigo q. duvan en la villa a la de la unte quien
se lo ha consignado a d. Comisario en cuenta;
Lo Duen 428 10 d. restante q. son 40 Duen p. pagar
a la villa de Comisario a la villa al Interfecto Comisario
Ramon Franck cuya muerte violenta se verifico
el 22 de junio de 1809.

Ciudad de Bogotá, Agosto 21 de 1810.

V. S. Alguacil Rector. Dueno
vicio
Luis Camacho Diputado
Peder Becondy,

1.º . . . trigo p.º el sueldo de la tropa. Melana Gran

2.º . . . El mismo Melana un Riquardo al vino q.º el Ayuntamiento le cupo y son 3. Nueve

3.º . . . Igualm.º Melana ordio p.º lo respectivo a P.º de la ciudad
cuando la apuntaron

Se fue el Sr. Dueno a comprar el vino de la ciudad
Juan de Capuchino.

Vino Abasto falso

Que se haga un nuevo Reparto en el vino
p.º en comprando vino, sea en un todo la cantidad que se
sepa en el presente.

Se extrañaron en casa de Fernando de Ventura los
Cien arrobas q.º faltan hasta los 100 Embargados
p.º que solo ha dado 24. y si no tubiese el
dijeron en la compra a como quedas, por q.º en
haciendo dependa el Ayuntamiento el comprarlo

Se fue el Sr. Dueno a la Comisión
de Juan de Capuchino

Se encargó a Juan María la copia de un cuaderno
para formar el reparto de vino al día, a la orden de
dicho el Comodoro.

Se le dio licencia con el Sr. Dueno. Nacho de Capuchino y P.º
a 3 p.º. Avocado a 2 p.º. en una casa p.º granjería y p.º
p.º a los años 1808; y se le dieron otros 3 p.º. por años 1809
en q.º se continúe la compra de los 100 arrobas en granjería
p.º alabarse de la tropa.

Se apuró una cuenta al valor de 275 arrobas en la
de Juan de Capuchino, a Juan de Capuchino

Carta a Ricardo Palacin

apremio } Vando a los señores a las 6 de la mañana p. q. tray los
 talabran } deven el reparte a cargo apremio de Bayamón, ha o sea
 el rep. } diez diez sin falta que alg. no hubiere pagado, sobre
 el cargo } sechara soldado pagara los puyinos

Of. de la noche. como yo. Tend. Bandera y d. Ayunt. de
 Pinar, p. que en un caso de apremio conq. de halla
 sobre apremio } el Ay. de Comisario N. G. de Bayamón, agente N. de la
 no gana } dia a mañana de N. de Bayamón que falta p. el Com
 de Bayamón } p. de el N. de la Bayamón y Bayamón q. se repartieren
 con apremio. a repartir a puyinos p. la
 Tardanza

Texas que se vendan los Texas y los Cubanos de mantedo en
 Fran. y Capuchino p. ayuda a cosas los boy q. en este
 q. si se apruebe de Bayamón y otros raciones raciones este
 de Bayamón. y q. se publique vando p. q. los q. quisieren
 comprar Texas se avisara con el Sr. Buen Comis.

Carta Rep. 21

2 Agosto.

S. S. Algueras, Bayamón, vicia, Pinar
 Se reparte una nueva Carta, a p. cargo p. 20 Rep.

Por latar de } 3 Agosto. = S. S. Algueras, Pinar, Pinar, Com. de Bayamón
 Se sigue el reparte de a cargo

Bacay } se acuerda, en vista de un oficio pasado esta mañana
 24 } por el Sr. Comisario de Guerra sobre q. nombra la Justicia
 Pastory } tres Pastory p. la Condicion de los 25 bacay q. faltan p. el
 Cupo detallado, que son Justo Duero, Jamaris
 Nabanos, y Juan Tin Costura. Acioy nombra el
 Ayuntamiento y acuerda q. en los tres Pastory se con-
 tunden con los Comisionados Sr. Fran. de Bayamón y Sr. Antonio
 Pinar

Carras x
Juan An
gel

Que el Carras de Juan Angel con una ca-
ballada suya y otra de Ramon Ralao estan
a la disp. del Sr. Puer p. lo q. se leyen de rla-
tibo al servicio de la tropa p. mañana a las
ocho

Se creaba a hacer el 2.º Reparto de Subsist. p. los
centros q. estan con los 20 Caros de racion en la
xaj.ª de Ciudad de Ricardo Palau

Cy.º 204 de 29.º 1810.

S. S. Her.º Algueras = Racion mayor = Buena:
Racion menor = Puer Residuo
Cumbre dif. Tabaco Digno de Reconoc.
Benana Indio

Se libraron a Duro contra Fran.º Fran.º
Pastor y otros q. manes a la villa a fabricar
Libranza de Juan Juan.º Benana p.º pagar en pando
Adunaj a Jomaly a los Pastores conductores el 26
Gran - Cabera de bacuno a Jarag.º q.º falto
p.º el completo al Cupo de ralla de Con.
trib.º Extranj.º a con vino.

Que la llave de la Chaka de la Casa de la villa la lle-
ve y guarde el Sr.º

Vista y Vista p.º q.º no estan ni caballerias ni gente
en las Vinaj. pena de Carcel y los Caballerias
al mejor pagando p.º cada una ~~medios~~ y p.
cada persona ~~medios~~ y de los racionales
alg.º guardias estara encargada la tropa de
hacer las prisiones

Digan.º } Dize Cordero Dize.º el Sr.º p.º la mesada de
Cortej.º } Julio. Se le devota q. se le ajuste su mesada
xone muy p.º de.º de racion. Como es a fruit
deterenente algo algo de racion de racion.

Ay. 25 de Agosto 1810

J. S. Francisco Lopez = Avienda, Buena, Paais
Vieja Perez, residente =
Camba Dignos Benona Linco

Se acordó expedir oficio al Comand. de la tropa
Francisco J. Rivas en esta villa (A. Avencia de
Cromel J. Lavia y se ha autorizado hoy conde
dele dice, lo sig. 5.º Comand. - Chanacabado
todas las cosas p. hallar una cong. Antebuni
p. la tropa, y no encuentra la Just. y Ayunt.
de esta villa medio, ni arribos algunos p. provi.
denias este abarro; y esto mismo es lo q. ha expu.
esto al Ex.º S.º Gobernador G.º al care Pedro.
Lo q. participo al. a orden de S.ª Justicia
y Ay. para su inteligencia. Dijo q. al. no
a. Exca en su Sala Com.º de Ayunt.º
5 de Ay.º 1810. Por S.ª Orden Manuel
Galindo Sec.º =

Comparacion Sr. Mariano Garces y Sr. Ramon
Nab.º y Alia J.º Com.º al R.º Cap.º Edo.
y a su xtra. aplicacion q. en los repartos que
se hagan de contrib. p. varios p.º q. se piden
no repongan los Indio. al Cap.º en particular
sino es a toda el Cap.º Edo.º fuera de alguna
Cosa muy si hubiera a repartirse a algun m.
dividido al Cap.º en partic.º q. se hacen. Si por
q. tiene otro modo de q. se le deviera cargar
a may. Quela varon al por.º hace el Cap.º.
Esta solicitud no es de la Comision p.º ahora per.
no tendran inconv.º en decida al Com.º parti.
cular de Ay.º q. ley lleve la resp.º = se ley res.
pondo q. se tratara sobre ello y se los dan res.
poncion.
Se acordó como se pide, sin exigir la tarona al por
que se pide

Ay.º de Barç.º de 1810

S. S. Alguacil Mayor = D. Juan, P.º de R.º de
C.º de Dip.º

1º... Que se cite mediante Esquela p.º al toque
de clarines a todos los S. S. de Ayuntamiento, y

+ cuando hoy se publican p.º a todos los Duques, Condes
y Señores concurren inmanera de p.º de clarines
y se a la p.º de clarines p.º de clarines y clarines
pena de 7.º ley por una el p.º de clarines y clarines.
Asimismo q.º todos los indios q.º se han llevado
letra al Cuartel la lleven p.º todo el día mañana
pena de medio duro a cada uno, y a muy soldado.

+ Esquela se p.º a todos los Indios de Ayuntamiento p.º que
asistan a celebrar al toque de clarines p.º haber
asistido a Clarines. etc.

Comisión p.º comprobar la Cuenta del Accesorio
Castel de q.º ha suprido p.º la Treza. Comisión a
los S. S. P.º de, y S.º de

Ay.º de Barç.º de 1810. Por la Noche.

S. S. Mayor = R.º de, Duque, V.º de, P.º de
Dip.º de Diputado y Sindico.

Ay.º Guardia de Honor de, p.º de, se ley hizo
Este ay.º se tomaron varias provid.º de
por V.º de.

Ay.º de 7 de Ay.º se hacen los S. S. de R.º de Mayor, P.º de
y S.º de Mayor. Los ay.º de todos es un
se libran de Junta de Duques y Condes. V.º de V.º de
se libran de D.º de R.º de Mayor p.º de. Luy Cambra que
para a Ay.º de Clarines sobre el Clarines de V.º de.

Ay. 28 x Ay. 1850.

S. S. Hentl = Arzob. Rector mayor, Duenos.
sica Pour servir Nebano Dipl.

Compañía
reco M.
Semitier
y el Hentl.
Abadía
piden la
reposición
del 30 de
E. H. H.

Compañía M.ª Mariana S.ª María P.º Raci. el salo.
Comisionado el mismo, y con presencia del Hentl.
Mariano de Gracia Colección y de uny J. el R. M. O.
past. y S.ª Engracia D.º q. como P.º Capitán
a cuyo cargo estaba la Residencia y Efectos de uny,
y con presencia del J.º J.º Super. que preside en
el tomar Grang y efectos de uny como bieny Naci.
y uny; que han sido tomados el J.º J.º p.º a por
no muy ingenieros en el servicio militar 30 de
E. H. H. era preciso proceder a su re-
posición, pero q. si no se podía ocupar en el día
pod hallarse el J.º J.º en igualy circunstancias, lo p.º
dria devolver hasta la quietación sin facta.
pues visto modo el Capitulo Eccl.º y el Colección
salían a toda reprensión y se evitaban
dignidad y conveniencia, En materia de le res.
p.º dria se trataria sobre ello y se acordaria lo
conveniente con los J.º J.º de despidieron. Y se acordó
se trate quanto antes a hacer la reposición
del 30 de E. H. H. a la quietación

Sermon } de confiteo al P. J. Ant. Laita exob-
ala Decolla } subte. S.ª Fran.º rend. en Paraisny o fi.
cion de S.ª Mar. } cis, se entregará al P. Arzob.

Bo. H. H.
viniendo Guenilly a sero en la noche a este día el Salo.

Ay. No. 20 de Agosto 1810

S. S. Algueras Hen. = Artida, Racer, y Puer. No. Cambra, y Rabano Biqui. ————— Bentura Indio

Se trata a Gratific. a Sr. Julian Galindo Comis. de la
Señal con voz Calatruena & Subsistencia, en aten.
cion al extraord. trabajo q. pone y la intellig. y lo.
nocim. q. tiene p. a los Negocios. & Cuentas y estados
q. siendo un Com. q. no tiene otros asuntos p. a su Subs.
tencia y la suya familia, q. estando ocupado en dha.
mision, y en las demas que ha tenido p. a su Sub.
nada se le ha dado y gratificado; q. por consi.
viendose despedido Sr. Julian de la Comis. y ha
viendo tratado con el mismo Sr. Hen. y Artida
parece estaba convenido en volver a los trabajos de
la Comis. si se le hacia una gratific. mensual

Haviendo conferido sobre esto particular largamente se acordó q.
mientras dura el trabajo extraordin. q. se ofrece se
le contribuya a Sr. Julian media onza de oro men.
suabon.

Carta p. el Alc. de Navarra p. que este ayuntamiento p. de
Pag. Lanza al pago a los Divinos de la Realidad
Hagase hoy p. a cargo de Alc. Cambra q. la dirigirá
con Dn. Paulo si una a aquel

Se dio cuenta de una Carta fecha en 6 de Ay. de 1810.
Eulfores Del Sr. Eusebio Espartero q. pide p. parte de un
partido. Sueldo de un año 2128. 21 riy. 6. enviando con dha.
Carta al Alc. Sr. Davila para con d. Perera.
Dicho Sr. Espartero no se le acordó en su presencia
con carta de pago; se vivió en la Carta. Dice en ella
q. la conduccion sea a cuenta y riesgo de la Junta de d. p. r.
Se acordó q. se le pague todo quanto antes, pero q. la Carta no se
ta a cuenta y riesgo de esta C. m. por no ser costumbre como
se supone p. d. Sr. Espartero

Se encargó a d. Sr. Castro cuide a los obreros a p. r. al 2.º
y otros q. le mandaren los comand. Franc. y haga q. trabasen lo
q. es preciso, despidiendo a los q. no lo hicieren, y se le contribuya a d. Sr. Castro

Y de comisiono del Sr. D. M. Rivas p.º intervinio en las obras
p.º coadiutor el Sr. D. Casco

Se presento una carta a pago a Sr. D. Josef Echegarai Director Ge-
neral de Provisiones, tomada la razon: Perira = a 24
Vacay enviada p.º la Justicia p.º los ultimos pedidos p.º la
traja a donay, ~~de las vacay las q.º se piden a los carnes~~
y se mandó intervenir en el Exped.º a recibos del
Sr. D. Fernando Benito. La presento el Sr. D. Fernando Benito
ka

Ent. que se conoce hoy con propio as.º. Conesº sobre subveldo
Parcial diciendo q.º disponga de una suma de un mil p.º con quien con-
Camp.º duer el din.º por q.º la Junta dice q.º para q.º su tiempo a pro-
videnciado taly anducanay a remeay a mi?

Turno a S.º D. Rivas p.º asistir
a las obras al Cuartel de San
al Sr. Comand.º de Frances con baton
con el Encargado Casco

Dia 9

Orubio S.º Arrieta

Dia 10

S.º Rivas mayor

Dia 11

S.º Buena, y p.º indep.º para el Sr. Buena

Dia 12

S.º

Ay.º 21 de Ay.º 21810.

S. S. Jhen.º = Rocio, Perez de Pido, ambrosio Dipu-
tado y yndico p.º - los S. S. vista, Racione.º Perez
Se dio licencia a los señores rindos de los señores de p.º
Se dio un libran.º de 4 Duros y 2 Perros con
marcha de p.º para llevar a unido (Giau) p.º p.º
y a los Pastores q.º condujeran las 25 vacas de la
ultima Racion a Sarag.º

Se firmo p.º la Junta de P.º la Resp.º al Con-
sejo de P.º sobre su sueldo devengado, y se dio
q.º esta al Conde p.º q.º Comisiona persona a su
satisf.º q.º a su tiempo lo conduca a S. S.º y no
la Junta al suyo q.º para lo ha hecho. etc.

Se notifico a los señores Individuos p.º de Aragon
al S. S. Jhen.º Concep.º sobre pago de la multa de 400
l.º a cada uno impuesta, el S. Comisario p.º al de p.º
para q.º no haya remido con prontitud los ca-
nos a Sarag.º y se mando al imp.º Sr.º que notificase
a los señores Indiv.º q.º faltan.

Comision a d.º Leandro Sabera Dignidad p.º

Bagage) el buen arreglo de la Bagajeria sobre que
almozo q.º hasta ahora se hallaba
p.º los ministros hay muchos quejas de los
breros:

Llegan me-
bay tropas
Francesas. } sobre los 200 Chardanos y 2 Yrifa y Cab.
de Chardanos q.º hay a quartelados hace
dos meses, llega mañana 15 de set.º el S.
General Dupu con 400 Hombr.º y Yrifa y
Cavalleria, y se toman disposiciones p.º el
Mofant.º y Abates etc.

Ay.º 21 de Ay.º

S. S. ~~de~~ ^{enf.º} Arvida Exp.º Racion.º B.º
P.º Resid.º - Cambra Dignidad

87.
 Ay. 216 x Agosto 1810
 S. S. Arzobispo Ex. (P. Indip. al S. Jheronim)
 Duero, Puer vicar, Puer vicar y Cam
 bra Dip.

Se hizo reparto a Pasa por Sabanas, hay que
 deca

Ay. 218 x Agosto 1810
 S. S. Arzobispo Ex. (P. Indip. al S. Alquerar Jho. Camp)
 Duero, vicar y Puer vicar, cambra Dip.

Dino
 no se
 de a la
 cosa
 mienta
 haya esca
 ver.

Se exivio el Decreto coneguido a representacion el
 Ay. p. que no se ley subministra vino a diez tropa y
 estracionada y jandamoy es x 13 de mayo y formal
 Al S. Jheronim J. Luis miente.

Comision a los S. S. Arzobispo y Puer p. para
 a hablar con el Comisario de Guerra actual sobre
 los articulos conq. ha contribuido la villa p. a la
 subsist. x tropa, y manifestarle algunos puntos,
 sobre abusos solicitando methodo fijo p. que no se pe
 erdan q. airon, mientras se acaban a hacer los articulos

Pasa se recarga el reparto de la Pasa por no ver suficiente
 el q. se hizo x 2323 Sabanas q. hacen 11645 Arroba

Grál. de Budget.

Ay. 219 Ay. x 1810.
 S. S. Arzobispo Ex. Duero, vicar, Puer vicar
 Cambra Dip. Benona Dip. S. Indip.
 Se dio cuenta a llegar esta tarde el S. General a Division
 de Budget, a fin q. se le haga a recibio en forma de el
 Ay. y se le prepare nueva empujada en el. no. Fran. Benona

Verday Colvi a dar brevedad a los verday newid, en el dia once de mayo de 1791.

El Sr. Arzobispo que se le apremia p. el General Comandante de los Jandary.

Pago de Al Cantar y vino - Ique sea la Intendencia y p. pagar los cinco viduencia muy sensible. se trata sobre ello, y a la dificultad q. hay p. cojiñ Diviso a ninguno. Name p. citar ya el Pueblo en el mayor apuro; Importando los Al Cantar vino q. han ocupado el Duro.

24 Du Garapito - Alarga el Garapito Sebastian singular 24 Duro p. ayuda a pagar los Al Cantar vino, y se le abren cuando p. pagar el total amando a fin de 20 de mayo proximo. Se le hizo Libranza de 24 Duros.

2 Duro - Alarga Joaquin Puyod Arzobispo al 6 Duro p. el mismo obgeto, y se le hizo libranza. Se le hizo a Joaquin Puyod Arzobispo Once Duros p. el viaje q. tiene.

Franceses - Por la tarde el 19 de Mayo llegaron los Jandary a caballo con el Sr. General Duges. y antes una hora llegaron al camino de Zaragoza 91 de los 100.

Dia 20 de Mayo - Por la mañana llegaron en 2 Divisiones 300 Franceses a caballo. De modo que con los Al Cantar habra a caballo 260 Jandary, a caballo Jandary 300. y solo los 400 de los 1000 hombres a quienes se avia con Jandary, muy vino q. no se hay, y teneremos de dar p. ni darlos.

Agto. 21 Agosto, 1810.

S. S. Algueras Jher. Concedido, Arrieta Buero, Uca
San y Perez - Juan Vazquez - Cambria Dymy y
Nabarro Dymyadoy

Paja. Que se publique hoy p. bando q. tray lo vecino
vendo hoy. Meven la Paja al Almacén x Casa del Conde
acudiendo antes a casa del Conde de Sebastian Lo.
per a saber el Anol. de Sabaney q. se ley ha repenido

Ums - Se volvió a leer el Decreto Releando el. No. n. de
Pueblo se dar vino a la tarde para minero no lo hubiese en el
Pueblo, pero no queriendo pasar p. ello, lo jandamey, sino
q. insisten con amonesta en q. se ley subministrase el vino
por tenerlo así mandado Napoleón. q. se ley de el di.
pero necesario p. comprarlo ello q. se ve la villa en
el apuro no traer vino, ni darlo p. comprarlo; y
a lo mismo expuesto el vecindario a un Saques u otras
irrupciones.

Oficio al Mayor-domo de Ganaderia p. que dia
Ganaderia ponga luego se haya un reparo entre lo Ga-
naderia y una casa p. cierto, sin admitir
pelaje alguno por no admitir la tapa para
ne sea especie, y despidiendo lo curro dentro
x 3. dia para avisar p. la carga y salida.
na visto

Venday... volvió a dar cuenta a las venday recibidas en el once de este mes

Agto. 22 Agosto

Reparo a los Comisionados D. Jher. Vazquez, J. Andrey Buero y J.
Cruzano y Ramon Perez venday con mit. a Juan Nunez, present.
Medico - q. el vino, empezaron el Reparo a Medico y Cruzano a
como se havia hecho tray tray antes el a Boticaño. Se compe
to en casa del Sr. por la tarde.

Agto. 23 Agosto, 1810

S. S. Algueras Jher. Concedido, Arrieta, Palas may. Buero
y Juan Vazquez
Se presiguió en hacer hoy reparo a Cruzano y Medico.

Se hizo a Ldo. Gonzalez del Poyo 2 lras.
en salario de sacristia, ^{Capo} su cargo de
Cantorio y cuyo pago se debe.

sobre Carta sobre el papel sellado se encargara a
Papel sellado } oblig. q. ha e droyar la Juri. y droyar
70 — } el sup. como lo previene el Caball. Con.
al P.?

Verdad } Se hicieron p. el Sr. D. Juan de Pineda y
C. el Com. } y ordeno a D. Cab. Com. y D. Villa que
droy y } se mandan circular - se ordena a cargo
q. ha sido } pedido anterior oblig. se deva y sobre el de.
Alto Montañ } con el Ex. Sr. D. Juan de S. Dado con D. Juan
Gen. de Nueva de Ebro, sobre distintos los comedi.
de a la villa de Petrola de

Como se pagaron } se pagaron a Joaquin Prieto Arriero de la
by 11 Duro } 11 Duro once cantares de 11 Duro q. se
quedaron a deber de los dros anteriores a me
sele pagaron 8 Duro p. dros 8 can. de una
q. ahora sele compra p. la tropa
son ar todo 19 Duro q. de libran contra
Franc. Gran Cantarrell.

City to 24 Agosto

Juan de } S. S. Arriero p. Ex. Sr. D. Juan de Pineda y
Bacano, Duro, villa y P. de Cantarrell
Dijo.

Dis cuenta del. Ex. Sr. D. Juan de Pineda y
Gen. Duro, conq. comunica q. buelva mañana
con su division a esta villa, y q. sele tengan 500
Francos de cada una, y particularmente, Duro de J.
corredores dhy. s. s. de Cantarrell a esta Carta

Considerando los grandes gastos ocasionados
 Tropa ocasionada en el Mar del Sur y otros q.
 cada dia bay y viene ropa va pie y va caballo,
 q. de los piden uno, sing. haya una gota en
 el Pueblo, ni dinero con q. comprarlo el, forraje
 no a S. S. de los el carnero - que está la villa y un
 radio, con poco pan, y riquissima carne: En
 este conflicto; se acordó lo siguiente

Se repartieron entre diez y doce labradores 312 cordos
 de vino } se sacó lista de ellos y se dio al Sr. Leandro Garcia
 312 } con orden q. p. mañana a las 8 lo lleven a casa del
 recaudador de forraje y 1/2 de florin
 Pido } Se cobran de los vecinos 1/2 de florin y 1/2 de florin al Porto

Vino }
 Francés }
 Llegó el Gral. Bugeo con su División y se retiró a casa
 el 28 p. la mañana

Ay. to 28 de Agosto: Se bá la Brigada del Sr. Bugeo
 hoy a las 5 de la mañana. Subcomandante
 S. S. Juan de Alguera, Ralar, Puen, Nueva Puer
 Rexidor, Combra Dijo: vino est. Buena linder, tar
 se fue luego est. Puer, y ang. levó a llamar al Sr. no o otro
 Piden vino los chanderos aguarrelados en Capuchino
 y se les responde q. ya no hay sino es p. hoy, 19. p. mañana
 na faltará, repararon, y se les dijo traer orden p. no
 darles el vino pero no les hace fuerza
 Piden en lugar a Legumbres. Aoraq. may x pan, se les concedió
 por no haber arroz, garbanos etc.
 Lista de Arroz a la Com. de vino. Los recogerá el Sr.
 Lista de la otra com. de Arroz. Los recogerá igualmente

Ay. de 30 de Ag. de 1810. J. Juan de los Rios
 Antigua vine tarde
 S. S. Alguacil Gen. = Risco mayor,
 no, villa

Cambra Dip. Benigna Indico

No andieron muy no obstante el caso de Juan Talon
 ver citada anche a todo lo y Indico

Se leyó y dio cuenta de una carta del Sr. Com. Español
 en q. d. ramos pide su sueldo venido, y a Diego de Al
 la Junta p. q. disponga labrara el d. ramos. Lo us
 q. a Com. y se cobra. y q. el d. ramos q. cobra, al Com. y
 me se cobra al d. ramos. Se cesó ya el d. ramos
 dador J. Juan de Benigna, el y tierras de Ramon
 Maria en Sta. Anastasia lo mismo hasta lo 30
 de Mayo q. debe al Com. y no. Labora, y to ca
 Ramon de Balmor, y p. lo d. ramos se cesó ya
 Oficio a d. Ramon Maria q. Com. lo 6; y a 6
 de Benigna

+
 ha nabe
 fido en otros
 objetos puma
 una rorden
 q. p. rorden
 Oficio a
 Aisa

Companico de. Macho Laron y presento la cuenta
 de los ramos fiado a su direccion, y la Com. y
 y de ser alcanzado en 11 de Mayo q. cargo, con la
 expresion de haber pagado su propia parte
 Se le dio un gracia, y se acordó se tenga p. m. p.
 la gratificacion en otros ramos q. se hagan

+ 7. al Alc. no volver se le cobra este oficio
 q. que dispone el pronto pago de Lora, cuya Com.
 dad cargara a la orden de Caballeros Goven. de Lora

La Deuda a Lora es 1268 1 18
 Lo q. ha pagado . . . 518 9
 Restan . . . 750 1 18

Se le dio al Com. y se cobra sobre todo q. a Com. y
 se cobra, y q. se dan gastado lo q. se le dio este
 Com. y se han mandado gastar en obras de fortific.
 Abadia Guareel
 de contenta el Ay. con una obra de la familia de Lora
 a Diego Abadia

Ag.º 23 de Agosto de 1850

S. S. Frente

Raino mayor, Buenos Aires

Recabo news, Peron recibí, Cambra D. J. P.
 Se sacaron libros de los Decretos y Extraord. p.º y ordinarias.
 Se presento un memorial p.º parte de Chiribaballo
 enq.º pide se le leve a cierto pago de tres resacas
 a haver dado muy a una suma canutada q.º la
 q.º correspondia entogar como lo muy compañero
 de Chiribaballo con varias cosas del cargo q.º
 se hace. Se le puso el Decretos m.º. Exca. 3170
 Agosto de 1850. Justifique esta parte lo q.º corresponde y
 en su vista se proveerá. Por acuerdo del Ayunt.
 man! Gabindo s.º. Así devotado se acordó q.º el
 libro se entregue de memorial devotado.

Ante (su mujer) entogó en din.º y ordio 68.º a Buenos
 Aires. Extraordin. con lo q.º queda facitgecha en Paroide
 el din.º 9.º era 54.º. lo llebó el S.º Peron.

Compañero J. Bernardo Matheo Comisionado p.º
 el Ayuntamiento p.º la Cobranza de la Cateib.º Extra.
 ordinaria; la de las cien onzas de la multa impuesta
 p.º el S.º Plirque; y p.º la Siva = presento muy cuenta
 a cada Ramo en tres columnas con los recados (una
 ficatiboy). Se acordó devolver y poner el comp.º le
 bastante a cada uno, a cuyo efecto, pasen a la
 Junta paravial de subsistencia p.º la concepcion que
 en algun modo tienen algunos y compañero con
 q.º se halla el Ayunt.º

Que se haga cargo de los en virtud de cierta expro-
 cion q.º fue Fran.º Gran encargado de los de San J.º
 la traza. y q.º lo presente J.º Ramon Recas como Comisionado

[Handwritten signature and scribbles]

Ay. N.º 20 Sept. 1810

1.º. Atreída Ex.º = Buena y Perez Rev.º Cambra
Dijo.

Se cobraron algunos vecinos por parte de Contad.º Ex.
trada en defecto de cobrador p.º ahora, y lo q.º se
cobra conda un papel q.º es by dimen q.º son
diez, s.º doce Escudo y se juicios en el Capitulo del
Almanac de seis.

A un Provisional de Andrey Frago en q.º reclama el Pago
de seis q.º se le omiso y tiene en cargo con otros etc.
por; se lo dijo en Parro q.º se le darán a Cuenta
de su Honor 12 de mayo. 79.º lo rebante se le pasaron
satisfacer quanto antes; y se contentó; teniendo le aper.
ciado del Vicario de ocuparlo de parte de seis y 9.º caso
de continuar en este comercio velupere precisam.
a tomar precio q.º se le dara segun su posibilidad

Ay. N.º 22 Sept. 1810

1.º. Hent.º = Buena; vicia. Para Rev.º Cambra D.
Benoma Vindico

el Sr. Sindico que se forme lista de personas honradas, y decentes p.
dijo — q.º alternativamente asistan a los obraj de prospi.
cacion de Inante

Se nombro a Franco Loguero p.º pasar al Mo.
lino de Tanco a prevenir la molestia a tiempo
q.º se envia y ha de servir p.º el Alcaide de Pacencia
p.º la tropa; a fin de q.º ande p.º q.º no se haga el
menor fraude, y se le dara tanta p.º q.º lo mualan
puedo con preferencia. De que se resolvió en
viar a Loguero, sin q.º tenga responsabilidad el
Camara q.º condurca todo, o Animo si le faltare

D. Mathes
Latone. se
le continua en
la cobranza de
la Cont.º Ex.º

Se resolvió a nombrar en cobrador de la Contribucion
de extraordinaria a D. Mathes Latone vago el Cont.
to de q.º de dimen q.º obra podra tratarse a la casa de
al Archivo, y le asista p.º los Domingos y Jueves inv.º. Rev.º
+ inv.º

Cty. 23 de Septiembre 1810

S. S. Jhon^{te} = Avienda. Buenos. Vista Puer Rico, Camb. D.
Bentura Indico

Cobranza
de la Encomienda
de Grand
Comisario

Se nombraron en Comisarios p. p. para el
tengo, y ordio q. los vecinos comparen en pago de la
Cortada Extraordinaria a saber: Para el tengo
Regulado a D. la fuerza a Fran. Juan = 7p. el or.
Dio a P. de St a Ramon & 3v. Lo aceptaron
con presencia el Cobrador D. Mateo Larrea,
q. a los q. le bayan a pagar en efecto ley dara
en Papel a cada uno con direcccion al Cobrador
respetado y efectos segun los q. llebaren

Ante

Se comisiono a los S. S. Avienda y Puer p. for.
mar un arreglo de copia de cuenta p. los meras
de Grand y en exponiendo al Trabajo que hace de
muy padre la cara alav de D. Diego Bentura
suplicado por muy esta carga.

Quads. ultimo obligac. y apianam. de D. Diego
Puerico de D. Luis Cambra Comis. p. p.
Quad. de la cobranza actual.

Mesas
Garro en
parta

Se entregan a Pais. el comido 6 p. 3 D. 10 din. de co.
trada a la cobranza. p. parte a pago de algunas
tas de mesa de los Comand. Franciscy

Se sacan p. Falcon con y. de gero 7 p. 2
Dan y vicen Francisco a lab. e. F. a. a Joan
vito, el 3 al 5 de sept. no puden de la parte de los de canas an
vito 3 horas. 220 horas.

Ay. 28 de Septiembre 1810.

S. S. Jhon^{te} Alqueraz = Avienda = Paeano mayor =
Puer Rico = Cambra D. J. Bentura
Indico P. r.

obas

Quads. p. q. nadie pueda vender o bay a lab. p. p. de
en los Colley ni en sus Casas caso la p. una & 3v. en un chuy q.
los Guardias y celadery ley denunciaron a las Paus y de procedera.
Solo estas Paus y
comisarios y licencia.

à tomar Infomey de los Hechos p. eodas clerica
cong. se ha procedido con el paxos de vnder lo bay, 179
vay la misma pena y loy obey puiday nadie puda
vender lo bay es poca ni en mucha cantd a loy
teroy ni en loy viny, ni en otra parte. Se firmava

Verday de cuenta de dy el N. Alguacil y
civico Mayor fidel Conde el Conde. el Pardo.
vobre pagam^{to} en vny. y loy. se ha de repender
la presentacion de Bond y Reiboy.

Miense los barandey el 808. p. a. con loy P. vny. en vny. de
vny. y Joaquin Larrauri, o a su vny. vny. de p. a.
ta vny.

Se dan a cargo el Conde 1797 y 12 p. a. Pardo y
Gastoy vny. a Conde y se saca el vny. g. entd.
ya hoy el Conde se dan a la vny. a vny.
vny.

Ya Falcon p. a. y d. 20 P. 114 Bolsa el Conde

Se sacaron p. a. el Alguacil de dy 8 P. vny. de
vny. Bolsa el Conde

Se hizo un reparo a devullay, manille
y dohalay p. el Pueblo p. a. loy vny. de loy Conde
vny. y P. vny. de loy P. vny. se dio con
vny. a loy vny. vny. p. a. formar loy vny.

Se paso oficio a loy dy P. vny. p. a. que se p. a. de vny.
loy vny. de vny. vny. vny. 1810. y loy vny.
vny. en el dia p. a. de p. a.

Bastardelo & Actay y Resolu. Ayuntamiento y Junta
y Propios de Avilla & Exca. de Caballeria de donde
el 5 de Septiembre de 1810.

Ayuntamiento de } S. S. D.º Dionisio Alquezar, Ten.
5 de Septiembre de 1810 } y Cones.º D.º Alonso Lopez de Arina
da, D.º ~~Josef Garcia~~, D.º Ramon Pizarra, D.º Ramon
Perez Roldan y por S. M. Cambrá Diputa.º Benito
na Sindico P.º.

Se hicieron varias gestiones en lo de Reparacion, y Repad
rnesa p.º lo mand.º

Ayuntamiento de } S. S. D.º = Racion, P.º de Roldan
Septiembre de 1810 } Cambrá Diputa.º y D.º Ramon Sindico.

A represent.º de Marcos Thobiano que se es q.º se
destruyese p.º el Cuartel un canar q.º tiene en el
Huerto, se acordó q.º se le tase p.º P.º de Roldan, y se le admira
en pago el importe al D.º de Arina, al Amigo de Roldan
q.º tiene otro Thobiano.

Viendo p.º que se tenga entendido q.º todo ganado que
se halle haciendo dano en vias, vedados o Here-
dady cerrada y q.º se destinaria p.º Racioneja a la
tropas, y de Caballeria al Alcaide Superintendente
la P.º de Arina, q.º se le imponga el impuesto.

Ay.º al 7 de Sept.

Comisionado; se hace el arreglo en toy Luyá de la
gaceta, y conage - La Comoreña bá separada

Ay.º al 8 Por la mañana
se sigue en lay Cbrary.

Se haga una División de Chudamoy de Cavalleria, y de Infanteria
Francese } se dice harán una noche, y son como 150 hombres se
alojan en lay casas, con volera, se fueron p.º la mañana
sig.

Ay.º a segunda.

S. S. Henr.º = Arrieda, Racar mayor vicia, A
caro menor, P.º y Cambra Dip.º, Benerra Indio

Se ajustaron con D. Ines de la Cruz, Excmo.º, Rey Pa
pely de cuenta de gastos de mesa a Juan Falcon, y
Pauquel Graia rrimionj excajado - a una parte
se dio 188197 a Dho Pauquel, y 4181912 a Falcon q.
es p.º mitad de lo que importan 12 papeles de ambos

Ay.º al 9 de Sept.º, p.º tarde a las 5.

S. S. Henricate = Arrieda, Racar mayor, Bieca Pa
Racar men, Rexidoy, Cambra Diputado, Benerra Indio p.º

Francese } Havisio ropio a q.º llega esta tarde a Exca desde la
Divisional } et S.º General de Division Budget, y pide aootacione
S.º Budget } todo lo acostumbrado, y q.º estara 2 dias. Se tomaran
varias provid.º a prevención, de carne pan, y vino. Cebada

V ando luego p.º que todos los q.º tubieren Cavalleria
de base de tratigos p.º mañana a las 9 al punto de vista

ga a lina p^a el abate de la tupa circunscrita y trans^{te}

Verda q^o despacha el Comisario a Guaraq. en las Eoas
d. Carlos mandari pidiendo Contribuc. y el 17 por los 7000 pas
gos unidos. la circula a Pueblos, y el 8. a Eoas, es fecha
10y 9. y se tomara p. Eoas el Comp^o despuy alq Army
Fubly, se circulara y se la lleba p^a ello

Ay^{to} 10 de Sept. 1780

V. S. Hen^{te} = Avienda, Racos magr, Vicia, Racos
menor y Peter reidor, Cambra Dip^o Ventura Indio

Propio
condi
Cita orden
de le man.
Don dan
Por el
Audiencia

Se dio Carta nueva Carta Orden. als: Dominguez Juan
y Policia enq. se quise de nuevo sobre la temera relig.
de Carig q. dizen estar en unel y contina servicios y no
estar, y pide a nuevo la multa de 20 Duros p. cada fu
Dio. a Jun^a y Ay^{to} = se acordó q. cuando como exa
en las d^o de excepcion de... que se han buelas con
difereny p^o e miembros se le represente a nuevo.
piciendo q. la villa sea cumplida, y q. se le g^o practicable
pro segun por los muchos transidos a t^o pag. ocupan se
contin Caballeros y Camarero &c. que se quiere como pide

Se active la Comision de D. Julian Galindo p. pasar a Zarag.
asi p. los asuntos como p. otros obgetos de los Abos
de toda la subministrado a la villa p. la tupa.
Als: Avienda de la Comision juntamente con D. Galindo p.
pasar a Zarag. a los mismos asuntos.

Que se comparen todos los Veg^o de G. G. hasta
el 24 de set. cuando

Ay^{to} 21 de Sept.

V. S. Heniente, Racos, Vicia, Racos menor, Raco
y Cambra Dip^o. (Dize relacion el Min^o el d. 17 de set. a
Por el. Algueras se propuso tras el signudo el d. Comandante
Francis p. que se de vino p. la tupa, q. aunq. le consero dicen

Vino
fide el Com.
pena de
Arresto al
Ayuntamiento

do q. no se pedia por no haverlo, le repuso q. haviendole
en malicia se comprase alli, y haviendole expuesto la
falta a dichos en el dulto y lo que q. para; y q. en dho
pena se daria en lugar de vino may para la tropa, no
quiso condescender con el Comandte sino q. se vendiese el trigo
y se comprase el vino - haviendole intimado q. no pda
apoyarse si determinara sin hacerle parte al Ayuntamiento
requiera q. lo hiciera luego, q. de lo no se le diera vino
la tropa dexaria armatado a todo el Ayuntamiento - Letra
sobre ello y oston de J. S. que nada de lo dho se
bre el particular sino estubieren todos los Indiv.
q. faltan. Seley mande Realdo de nuevo con dho Alcaide
y solo compareciere el Indiv. Pro

Nada se le
suelve p. no
estar to dos
los Indiv.

A peticion de Dho Nuncio Ferrn, Clavel ay. se le pague
salario de Interim, y q. en atencion a su excoordin. con
alg. Inte. } se le haga libre a las contribuc. se accide como lo pide
ains Clavel } mientras obtega la interinidad, y q. sin salario se le pague
S. V. } que por el Ayto ultimo de dho y medio q. se librara
contra el cobrador sea excoordin. y mathe laone.

A Falcon }
perice

Se le entregara p. lo devengado en gastos de
a Comandante } del Caudal a la Contr. Exco. al ayto
D. Mathe laone cobrador } la cantidad de 118 1/2
en fin a pago de los cueros de mayo a Agosto

A Pasqual - }
Gracia Cordes }
perice

pa'ional obgeto se le entregaron 189 1/2
bien fin a pago de Agosto.

Esos }
los }
cuando }

que solo se escomben los vejes a trillar y cuando
cuando

Ay.º de 12 de sept.º 1781

S. S. Hen.º = Bieca, Perez, Riv.º, Cambra, Difi.º y Bentu-
na Linderos

Se sacaron Liray x Dando y Themateneray x Exca.
y Sadaba, esta con separacion de Rentas al Hen.º de
aquel Pueblo con carta á la Justicia p.ª su cobranza

Ayuntamiento de 14 de Setiembre 1781.

N. Teniente, Antieda, Racay.º Cambra, Perez.º Rex.º

Sebastian Lopez presento una lista el Triep
de San Mames

Carne
repan
para
aciony

hizo presente Ant.º Callizo que faltaban algunos Sa-
naderos que contribuyan con la ultima contribu-
cion, o Reparto, y que se viere el medio que se ha-
via de tomar pa.ª hacerlos concurrir.
Asimismo que le instaban los Sanaderos pa.ª
hacer el Reparto entre todos los Sanaderos y ve-
anos de la Villa

reparto
dein
copo a
San-
aderos

Se comisionan para el Reparto que se ha
de hacer el importe del Ganado q.º han
adelantado los Sanaderos, por parte del
Ayuntamiento á D.º Jose Racay, y D.º Ramon
Bieca comparecieron varios Sanaderos en
solicitud de la misma propuesta á Antonio
Callizo sobre Reparto de Ganado. Los Sana-
denos son Ant.º W.º que menor, Miguel W.º
que, Juan Lorenzo, Bartolome Arnaez,
Antonio Romeo

Carros
por 2º
pagoza

Que á fin de cumplir sobre la Remesa de Car-
ros mandada p.ª d.º com.º de Policia
se acordó remitar 13, sobre los 7 q.º no han
buelto, con q.º se completan los 20 q.º se pi-
den, que se de Valm.º llevada.

Comision a Sr. Ramon Perez p.^o 9.^o
intervenga en la venta de Pider que
estan a cargo de Franco Juan

Se exponenò el pago el Triego de Co-
nomes a Teresa Lauma p.^o no tener
Bienes, y se cargo a su Fianza An-
tonio Juanos

808 entrega
de p.^o Juan

Entrega Juanos ochenta Escudos
a cuenta de su mayor el Rastro

Se dan a Falon en fin de pago

Pago a
Falon

de su cuenta de este veintey
cuatro libras nueve sueldos
y tres dineros.

4.^o al
Comedor

Se entregan a el Comedor en pa-
go de su lista de setiembre vein-
tey cinco libras nueve sueldos y
catorce dineros

Ayuntamiento el 14 de sept. por la noche

S. S. Hen.^{te} = Artida, Raxo mayor, Vie-
sa, Perez rixidosy contra Dip.^o

Se entrasò al Armario caual, pertene-
ciente a gran & muy toj que se dieron
a Fernando Palacio.

Ag. 216.2 Sept. 2181o. Completo

S. S. Hea^{te} = Arriada, Racion ^{+ Buena + Raci. Equiva} mayor + Biscaya ^{+ 7} señor
Reino ^{y Nabano} Cambrá Dip. Penina Indico

Cara foja
de un
carta
del
capit.
de
los
carros

Se dio cuenta de una carta de apremio al Sr. Comisario Gen.
al Sr. D. Juan Dominguez en fecha 5 de Sept. en que
se nuevo pide los 20 carros permanentes en Zamora cargo de
ninguno apremio, al Sr. Hea^{te} se mandan dar al Conductor Don V.
Se trata sobre ello, y se tubieron ptes muchos inconvenc.
y la falta de carriage en Exca por estar empleady diez
o doce a continuad en las obras al General y aceras de la ciudad
que portando solo se vea a un mto diez los carros q. bayan
haya esperas la pte de lo representado con el Pliego
q. antes a haber llebo Ricardo Palacios, 19. de pte de Rte
barlos con otros dentro de ¹² dias a no ser q. se den dentro
en Zarag. p. el Excmo, q. solo se ley de a cada uno el q. car.
xerco p. su manutencion y la de Caballeria 12 atig. q.
para en Zarag. a los. y a los. ^{mejior} ^{ordis.}
Se acordó enterar todo en suerte p. de servicio

Junta de Dueños de Carros

Pedro Jph Perez = Joaquin Puyod y Defonso Puyod, Juan
Carria Montañy, Juan Angel (su hijo) Chirico bal obid, Joa
quin Garcia, Juan Jph Vicarillo, Lorenzo Amador, Sinda
ad. Pedro Casull^a (su hijo Pedro) Dem. Amador, Chirico bal
obid, Jorge Dominguez, Felipe Equera, Cascan Nandi, Jo
sue Barrera, Pasq. Villaverde (su mujer) O. Gaspar Gal
bar, Frac. Muiñiz, Jph Nave Segala, Ant. Lavia, Jo
sue Montañy, O. Miguel Perez (su hijo Ant.) Pablo Franca
O. Jph Amador tenia = Saturnino Alba (su mujer) man.
de Laborda

Que se releve de ser servicio alg. hubiere perdido en igual an
tenor una Caballeria

3. J. J. de los carros. 3

1. V. de Joaquin Palacios. 2. V. de Galbar = D. Luis Centra

Se dice alg. de los car-

Sorteo nos hechos a seguida

1^a Remesa

- 1^o Juan Sarría Montañer
- 2^o Paqual Mena
- 3^o D. Ramon Civera
- 4^o Josef Milla
- 5^o Vinda 2^o J^o Nabano
- 6^o Greg^o Burgos
- 7^o Fran^{co} Xim^o Bail
- 8^o D. J^o Roca
- 9^o Pablo Franca
- 10^o Dem^o Arner

- 1^o J^o Vicina Calero
- 4^o J^o X^o Loro Loro
- 9^o Ramona Carras
- 10^o Josef Berio Puer

2^a

- 1^o D. Alonso Cordero Arreda
- 2^o ~~J^o X^o Loro Loro~~
- 3^o Juan J^o Vicastille
- 4^o Cayetano Naudin
- 5^o Saturnino Alba
- 6^o V. Ag^o Diego Bentura
- 7^o Lorenzo Arner
- 8^o P. Ag^o Villarcel cano de la Taustrera
- 9^o Ant^o Lavia
- 10^o J^o de Sarría
Jose Montañer

- 4^a
- 1^o Juan Equerra
 - 2^o D. Jorge Dominguez
 - 3^o D. Fern^o Paredy
 - 4^o Juan Sarría Haly
 - 5^o Juan Laborda
 - 6^o Modesto Puyod
 - 7^o V. Ag^o Fover
 - 8^o V. Ag^o Manuel Gurey
 - 9^o D. Leandro Nabano
 - 10^o D. Ramon Roca

- 1^o J^o Marcos Lepillo
 - 2^o Christobal Ocho
 - 3^o Salt^o Galero
 - 4^o Juan Angel Salbar
- no hay may cor

- 3^a Jose Montañer
- 1^o ~~J^o X^o Loro Loro~~
 - 2^o Pedro J^o Puer
 - 3^o V. Ag^o Puer
 - 4^o Joaquin Puyod
 - 5^o Mariano Puyod
 - 6^o Joa^o Guico
 - 7^o Fran^{co} Bentura

En 4^a de al 8^o de septiembre Juan Sarría y Haly é hizo p^ote haverse vendido 2 Caballeros y un ag^o le hizo quise de la tione en Sarría y en la villa y siendo cuido le de levo el Ayuntamiento de Sarría de Carretera.

Ayunt. 217 a Sept. 1780

95
N. de me
viciat

S. S. Thonate, Aranda, Racion mayor
Perez de Abano Dip. y Cambra Dip. Ventura Sim.

Se trataren de varias cosas concernientes al ayuntamiento de
los 25 curios y el tuyo y otro q. ha de darse.

Ay. 218 a Sept. 1781

S. S. Thonate, Racion mayor, Racion menor, + Buena
Residencia - - - Cambra y Nabarro Dip.
Ventura Simio

Se dio cuenta el S. Thonate en un oficio q. se ha dirigido el S.
Comisario de esta Plaza de Armas en q. con arreglo a la Real Cedula
de 22 de Junio y a orden de E. S. Govern. Gen. de esta Provincia
manda q. hasta el 22 de este mes se lleve a Zaragoza los 218
3 tt. de alm. trigo: y los 2027 set. de cebada q. se repartieron a
esta villa p. muba con trib. de extr. q. que sirva a ultima
avisos.

Tambien dio cuenta en un Impreso al Decano sobre q. se hagan
de tirar a las Dadas y Villacampa caso de las que previene
contra los Padres y Parientes de la Comandancia publica y fixar
pero por no haver corredor de fpxo original de Impreso q. tam
bien se manda circular p. Viceda

Se dieron a los Comis. D. Juan Risco, y Julian por mano
de esta p. parte de los Gueros y Ma. Estrada y buelta a Lara
por 25 Duros.

Cartel Carniceria

Carnic. por fixar en 29 de los Cuarenta. se cumpliran a
p. el Domingo a las once de la mañana. Por quanto no ha
bo quien diese propos. alguna en el Mayo ultimo

Carta Missiba a la Valle

Arriend. de Terby sobrante conplendiend. p. a dia 1 de octubre
proximo.

1
Ay.º de 19 de Sept.º 1810

S. S. Her.º = Rector mayor, vices, Rector
menor y Procurador, Contador Diputado y
Sindico.

Se puso precio al trigo (por a to) a 8 r. la
arrea p.ª familiar ley Cobranza y Rlog. Den-
dora a la villa.

Compara al medio y botic. pique y Rlog. Cobranza a la villa

3000 Vando q. todo lo q. contribuyen desiendo
No esta el } los Conducidos
Conceder } a medios y boticarios acudir hasta p.ª
el dia 20. nig. de Sept.º a casa del Cobrador
Ricardo Palacios a pagar por lo conuen-
y atascado, en intellig. que pasado 30 de term.
se pondra soldado en casa del Dendor por
pezuana q. sea la denda

Que nada de a los Profesores sin poner a ninguna
noticia al Ayunt.º como sellando haber
Medio Comision al S. Vices p.ª intervencion en la
Cobranza y poner los Oficios Dueros en log. Rlog.
q. los Profesores diere al Cobrador Rlog. Cobranza
cada uno.

Ay.º de 19 de Sept.º p.ª la Noche

S. S. Her.º = Rector mayor vices, Rector menor
Procurador, Contador y Abogado Diputado
Comis. Ventura Sindico

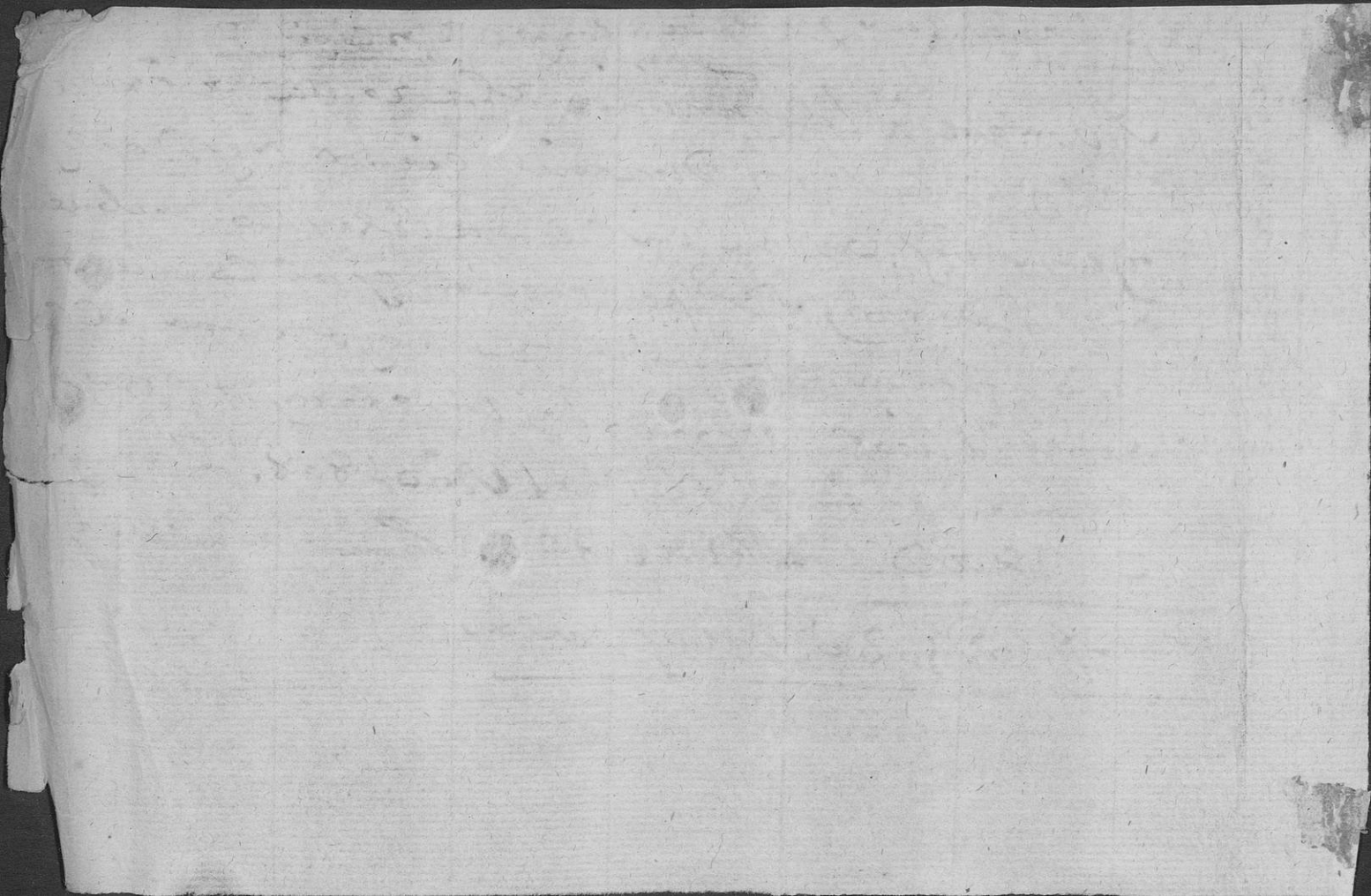
Ay.º de 20 de Sept.º 1810

S. S. Her.º = Rector mayor, Rector menor, Procurador
y Diputado y Sindico
Se recibio el 2.º oficio al Comisario Francey Geronimo
comienza con carojos, mulos y Puro a Puro Rlog. Cobranza

Abonar a la Real Cedula de 1787
 a los Caballeros diez mil ciento trey Reales
 y un Rey vellon en Cuenta de los Contribucio-
 nes y Devosion de pertenencias al Corriente
 año y fueron entregado con mayor suma al Co-
 ronel M. P. Licq. y recogido las trey cartas de pago
 de Contribucion ordin. a. el Año 1808. Zaragoza
 la 28 de Diciembre de 1809. = Thomas de la Madrid.

son # 10 D 10 32 1 cury vellon

Se permite el original a los Comisarios de
 Zaragoza. Si se pide de la casa Termino
 de esta Real Cedula.



t.

Carta al S.^o Comisario Mouton, fecha en
Exca à 20 de Sept. de 1830, leida en Ayunt.
en el mismo dia

97

N.^o 41.

No habiendo sido suficientes las repeticiones
y estrechas ordenes q.^e en varias ocasiones se ha co-
municado para la insuperable indolencia y mo-
lidad con q.^e se conduce la villa de Exca, en
el pago de sus contribuciones; me es indispensa-
ble a poner paces a la Justicia, parte del
Ayuntamiento, y otros de los mas pudientes de esta
villa; los quales se enviaron al Castillo de la
Alfayeria de Zaragoza con una multa
de ochenta reales de vellon diaria hasta q.^e
se me presente las correspondientes cartas
de pago de la Encomienda de sus devotos
Reales, y contribuciones extraordinarias tan-
to de corriente año, como de los pasados; y si
esto no basta se procederá desde luego a la
confiscacion de sus bienes, al qual se dará
aviso a la Superintendencia, q.^e tomará las dis-
posiciones necesarias para hacerles cumplir

con sus religiosas obligaciones para este
tan importante servicio. D. G. U. M. A.
Excmo. Caballero 20 de Sept. de 1810. Madrid
= Alta Justicia de España

Respuesta

En esta hora Señor Comisario para un
Provisor de Zaragoza a recoger y traer
las Cuentas y pago de las expiradas Cuen-
tadas que este Pueblo tiene suplicas pa-
ra la tropa a cuyo efecto estan en esta
Ciudad dos Comisionados de Ayuntamiento.
En el interim remitiendo a U. tres Cuentas y
pago q. por casualidad se han hallado
aqui. Si U. tiene la bondad de esperar
el resultado de Zaragoza (seg. leccionare
con puntualidad) le estara muy obligado
este Ayuntamiento o otra forma se servira
U. obrar como quito pues en la hora no
se puede hacer otra cosa.

D. G. U. M. A. Excmo. Caballero 20 de Sept. 1810

Ayunt. y Realog. muy Suficiente, fecha a hoy 20. Se
acorda responderle como se hizo hoy mismo; cuya Carta
original se remite con Duplo a los Comisarios de Zuzay.
y queda copia como a la resp. a continuacion.

Que se avisen las cobranzas p. a lo qual se toman varias
providencias.

Se dio a falcón la Cant. de 71811. q. importa
la lista de uno, dos, y tres a siete paces.
al Gasto de Nueva el Comisario. Dichadisa
la regio el Ex. Sindico p. a incluirla con la
de hoy
se remite a los Valles, la Carta convocatoria p.
el Arriero de Yexas, por Mano de Juan
Francisco Goyeneche vecino de Encarnoz, quien
opone traer contestacion.

Acitero Por la tarde de hoy dia

Se puso toda ella en Ayuntamiento. Liquidando
Cuentas de Deudora a propios y otras a unidos
al Acitero se le asocio a 23^{tes} fijos a A. Pictay. dio
Recibo ad. Luis Cambra

Ay. de 21 de Sept. de 1810. por la mañana

S. S. Jhon. = Rector mayor; - - - Rector menor Juan
Buxidory - Cambra D.

En 22 de Sept. con memorial de las rentas de San
Juan de San se le dio ^{decretos y oro} media onza de oro por la Merced
nueva; tiene el mismo el memorial, y lo firmo por el Acitero
de Zuzay. 89101. El memorial y recibo

Ay. 22 de Sept. 1830.

J. S. Henr^e = Racas mayor, Vicia, Racas
y Puer Poid? ambos Dignos?

Se mande en liquidar y cobrar deudas, y lo q.
pagaron sus acreedores con parte. Abad deuda antigua
por su comision en din. y una comisi^a x trigo . . . 1390
Man! Amulet, pago hay en la caja qd . . . 198

Casimiro Garcia ha dado p. su cuenta del Ar.
viendo el turno al turno del Arabel . . . 563

D. Felipe el Frago 21 y 50 y q. de via p. Ar.
+ ay de comision pago . . . 3-8
otra . . . 20 y.

Felipe Rodrigo paga en trigo p. 51 y 2 deudas
12 y pag. en trigo q. comisa del Barone
Sindico

Juan J. Vicario le paga en dineros } 10816
a cuenta del Parado antiguo q. comisa
al Exp. x comision, y otra 82 x
ordis q. tenia antes entregada y se
le admiten a q. de cuenta.

23 de Sept. Ayuntamiento

Gasto de
mesas
1831

Se entregan a la cont.ⁿ Excmo. al cargo de
D. Juan Larrea 1831 para apurar el Cuentos Regales
mesa a la qual gracia conceder los dias 7, 8, 9, 10, y 11
de Sept.

Carnicerias

Se publicaron, no hubo Postor. Se prorroga p. el do.
nimo proximo a la 11.

24 Ayuntamiento, se liquidan Partidas al trigo al p.
de la tarde. No y ala Conci^a Extraordinaria.

para el presente Diego Abad y se convenga fran-
za por tanto fuer al q. se case pagar por
Esos en com. Extraordinaria

Cuentas y Dinero a Sardin al año 1807 ley lleba
d. Fern. Bontura p. Resistencia
Lista de Dendroy troy de y Resulta se dio a Leonardo Garcia y se le cito
se dio un Duro a Lucrecia al Demand. al Hospital
Gral a Zaragoza y licencia p. pedir licencia en virtud
de carta q. presento impresa el Ayuntamiento de la R. S. de S. de S. de S.

Entregó el Sr. Jefe al Ayuntamiento el papel sellado
visu. te = 4 Pliegos sello 2.º = 4 r. sello 3.º = 40 r. sello
quatro = y 50 r. opus, q. es p. cuenta de la primera
Remesa a mayor número de Pliegos q. obligan a Zaragoza
y ora a tomar este Pueblo, se entregara a poco en
poco p. su despacho a Ricardo Palacio Pliegos

24 Sep. Recibo y Ricardo Palacio. Sello Nuevo... 8
Noticia - - - - - 8
May recibo de Sello quince - - - - - 20
Nº en 2888 tra. 28 Pliegos 20/4

Vando, que todos los q. continen pagando la contribucion
adm. y sal al año 1807, y la contribucion al 1808. paguen dentro de
treinta dias q. pasado se les pondra soldado a sus costas

Se encarga a Pasq. Gracia Jefe Inferior
q. desde este dia corra con la compra de Corroy
p. el Gasto de mesa al Comandante (q. hara
aqui ha corrido p. Cuenta de Gato
Y habido de unger al Alcaide Juan Falcon, y remanda pedir y subir a la
Carcel al cargo de Leonardo Garcia Corredero

Ayuntamiento a 25 de Agosto de 1807
L. S. Jefe = Pacar mayor Duro, Perez, Alcalde mayor
Camba Dip.
Se continen en los mismos negocios { se dio a Leonardo Garcia Corredero el
total pago de sus Arriendos

Ayto. 26 de Agosto

S. S. Her. = vicia. Rector mayor. Rector de Cambray
Dip. de Navarra sin.

Se aparcia a Diego Millan, Domingo Maria, J. de Millan
sobre y mercaderias de la casa de los señores de Cambray q.
fueron de Ant. Adellac deudor al Diego de Ponce, pag.
paguen p. este q. ya no tiene bienes, y repitan despues
contra este en Justicia

Escambray } vando p. g. p. el term. hasta 1. de Oct. todo lo q.
vando hoy... falien q. escambray en trullas y remos, lo escanten
con aparciam.

Gran } trazo al ayto. Fran. Gran de G. Sag. al Rector de
2o G. } Cambray y Barro, de los diez recibos

Comedor } Gastos anexos a la dia de elecciones a la g. Granal con
12815812 } dor a la Liray 12815812 preced. al q. ha unido a
Gran y Ulla la Liray J. Fern. Penuria

Ay. 27 de Sept. 25880

3o G. S. S. Her. = Navar. Duro, Rector menor, Pares Kr.
Cambrad. Navarra sinico
Entrega Dom. Garcia de Hornos 25796, y 1797. alucata... 3o G. Ind. a la
Caso } Haviendo dado cuenta su Mre a haver sido puesta en li-
a Falon } cencia a la mujer a Juan falcon Ayto. sin haver dado
anteando Garcia Carales y a responder havale dado orden
p. ello ote Aguaital diciendo q. era a mandar albi. Her.
Por lo q. a su presencia se le ha mandado a que se repuniera
a q. quiciera dar licencia p. dar al Carales de
do a su Mre p. la soltura a q. respondio q. su Mre m.
no haria a noche a q. le repuso, que menta, y Falon

Sigue

~~todo~~, y si fue quedo convenido a falcedad que solo fue de un o pedu lve a falcedad p. lliber no colchon a la cruel a su mujer, y solo concedio diciendo q. tambien lo concedia facultad a ir a dormir en su comp. y esto fue lo q. equibos falcedad segun el asigura a haver entendido q. la respuesta fue de conceder a su mujer la soltura y libertad. Por fin quedo convenido

Comende Alty?

Haviendo salido a fuera. Tan finis sobre este exco. y lo q. motivaban a una a haber la finis a su mujer, y teniendo p. de Alty. otros varios exco. y falcedad. y a respecto de ambos ya fue acordado y corrigiendo acordaron a pluralidad de votos el q. se despiden a Alguacil a dho falcedad, y que quedando preso, se le forma sumaria muy exco. p. a. r. n. n. d. a l. s. Dues a policia, o a quien correspondo. se pidio tener a todo, y se alargara lo q. motivo la finis on a la mujer

Haviendo escrito de. h. a. l. s. al s. Comand. de. x. y otros lanes al cancelero y reg. lo q. de. p. a. n. e. r. e. y en el d. n. a. l. d. i. e. n. d. o. l. o. q. r. e. m. i. t. i. n. a. a. Z. a. r. a. g. o. y se nombra - Cancellero Int. a mig. v. i. e. t. r. a. - Al. q. u. e. r. a. a. d. u. l. a. m. i. g. G. a. r. c. i. a
Venda sobre reportes - vean a exp. de. Alty. r. l. o. q.

Vando hoy p. q. de. n. o. s. a. l. d. i. a. y. a. u. d. a. n. a. n. t. e. e. l. d. e. c. r. e. t. o. d. e. l. A. l. t. y.
Manifiesta manifestar sus haciendas con papel de. E. l. o. i. t. o. e. n. i. n. t. e. l. l. y.
- q. p. a. r. a. d. o. s. h. e. t. e. r. m. i. n. o. s. e. p. r. o. c. e. d. e. r. a. a. h. a. c. e. r. l. o. q. n. e. c. e. s. a. r. i. o. s.
con opinion sin oirley despus en un m. d. a. r. l. y. l. a. m. e. n. o. r. s. a. i. n. g. u. a. l. i. c. i. o. n.

Dia 28 de Sept. a las 6 de la mañana de Agosto 2013

Ayuntamiento a 30 de Sept. 1810

V. S. M. D. N. S. - Dues. Viera Perez residora Benavente de. Co. mandante de. l. y. A. n. y. e. l. o. f. i. c. i. o. d. e. C. a. n. c. e. l. e. r. o. a. S. a. n. d. r. o. G. a. r. c. i. a

Combranse Alcaicil Cancellero de los

Haviendose despido a dho. al Ayuntamiento, y mandando al s. Comandante de. l. y. A. n. y. e. l. o. f. i. c. i. o. d. e. C. a. n. c. e. l. e. r. o. a. S. a. n. d. r. o. G. a. r. c. i. a y dejado encargado con la mayor energia, q. se nombra a dho. Cancellero, se nombra en Cancellero Propietario a Mariano Ximenez, xof. Zapatero; y si lo mismo se nombra en Alguacil a Juan Ximenez en lugar del despido Juan Falcon, a Fernando Chaves y a Margarita

Seley hirs sauer euy nonbrant^s et Proprietarij
q. lo acceptation. Jaly Interim p. que tambie se
deide hoy

Se porroga de brenido a Carniceria p. el Tuesday
a el Comite a las once de la mañana, con aper
cion q. si no se dice a las 10 tomara el Ayuntamiento
las dispos. necesarias

Yerday p. la tarde a las 4.

Ay.º. Ammanca 10.º 28.º 1810

Ay.º. por la tarde a las 4.º de Oct.

Licencia de
Sol.º Fran
cisey Jofant.
a las 12 de dia

v. s. Algueras Jhen.º = Pacar mayor, Duero, vicia, Ra
car menor y Peru Roidey = los 2 S. S. Paray, m.
xiano Sancey m.º marinas camirid. 7.º Nuebo Larra
Da cuenta el.º Jhen.º. Alq.º exornimty de
Ay.º. S. de Nuebo v.º Comand.º.º de ay.º tropay. 7
la Comision con papel a m.º alicia Alvarado
S.º Jhen.º.º p.ºnt.º comat todo lo p.ºido

Se citaron p.º a consultar lo sucedido a los v.º.º.
Poncos y judicaty, amq.º no vinieron algunos
de los citados, y se trat.º sobre tan interesante punto
se determino hacerly p.ºnt.º el Decano a la superior
q.º se p.ºdio en el cano v.º.

Se envia p.ºp.º a los Comis.º de Lavay a ceremoniar
a todo lo solicitado a ~~los~~ algunos p.ºvid.º fabrica
en tal conflicto. v.º.

Ay.º al 4 de Set. 1850 y Junta

S. S. Hen.º = Racer mayor, Buen. villa y Racer menor Rev.º
Benito Sime.º - m.º Maria Garcia, 3.º An.º Puer
Setiembre y Junio

para hoy la tropa de bander. el Gen.º
q.º cogio a particular y el Rey de los Cab.º

A fin de agilizar la debolucion a Ganado a los Particulares
y q.º se acasen a pagar las Leyes q.º faltan p.º completar las 1000,
casos y pedidos, no han sido pedidos para lo hacer, y a fin de
tan el continuo de los particulares comprendidos en la de gracia
se acordaron los puntos siguientes

{ Ocase la faja de
el triba a los y a D.º }

Carniceria

Carniceria de a la D.º de 7 a 11 -

No hubo P.º por separacion el An.º p.º
y el Pub.º de los años
no se comp.º en a pedir en
esta q.º era p.º de un año.

Verbas y Prop.º

Ay.º y Junta a Prop.º a la 3 de la tarde el 4 de Octubre
de 1850.

S. S. Hen.º = Racer mayor, Buen. villa y Racer
Rev.º Benito Sime.º

Se prepararon No hubo P.º por la ley o aurrenecy
actual, si es An.º y An.º
p.º de la. Las tres de la tarde americana de un - Por
ultimo no habiendo P.º por separacion p.º de un año de un
18.º a la 3 de la tarde, y se p.º. Se avia a la ley.

Cortador

Resultando vacante la plaza de Cortador de la
por muerte de Ramon Clemente; A sup.º se nombra
Miguel Lopez de la conf.º de los of.º con tal q.º lo
decompen persona de la conf.º, q.º podria ser
Candido Lopez hern.º de la sup.º

Ayunt.º el 5 de Set. de 1850

S. S. Hen.º = Racer mayor, villa, Pedro Racer

de la D.º manifest.º y hacienda y hoy

Ay. y Jta. Propio el dia 7 de Oct. 1810, a la yonca

S. S. Alguerran Juan, Nacar, Duero, Nicas menor. Oca
y Perez de idony, Cambray y Nabarro Dip. Navarra
Indio

Propio a la Carne.

Companias An. Callis, y de no posicion de
palabra de q. dara Carne y Abajo hasta el dia
de Navio. de 1.º inclusive = 7u dara la libra
Carne. x Carneros a 5/8; y la adbeja a 2v. y
si no tubiere obya dara Jacas al mismo precio

Loj memoy i como estabas antes - Eng. a Verby
solo quise la ley ala buena otra por un poco
alguna

No se admitio esta. Porque por tan caro y hincia
do termino en q. hora el solo la cartaja a picar la
Carne q. tiene guerra y venta, y quando llegue Navio.
dad que esta el ganado fluso, talvez no se hallara; y des
de luego ahora queda todo oro Ganado al Publico
sin el abio a ir picando su ganado en la Tabla,

Por tanto se manda mejorar auebo como sino se ha
biera dado la Prop. se preso, y se preso p. el
Domingo q. viene a la y 11. - Caxel a may

Encarga Ricardo Palacio a Produccion al Pa-
pel sella q. se le entrega en 2 veces 352/2.
28 Pliegos sella 4.º despachado hasta hoy.

10 Pliegos sella 4.º Palacio
Vando p. que nadie vendiere
pena ~~de 30v.~~ y el vino vendido, ni haya 3 Pitan
parte fue de este dixeramos y coito. Y si fuere algu
no a lo q. p. colgar sea con licencia ala Justicia

79.º por quando muchos han cogido furo q. hacer Prany
a porrepto al ~~abio~~ tener vino p. la vendimia sele
reconocera en Caray. y al q. de cohenen tener org vino
de q. puede consumir en ste destino de ocep. lo q. usol
q. disponga a Ayunt. Igualmente el 1.º cambia dno q. si

algun vecino tubiese urgente necesidad y hacer
o lo contrario. como p.^a en Comunas lo expongan a la
Justicia p.^a ver si es o no justa la necesidad y
cedale o no conle la licencia

El S.^o Dip.^o Navarro Dijo q.^e asi como el Ay.^{to} ha
dado o dado licencia a algunos p.^a coger o bay p.^a
Comunas de su casa, si faltare alguno q.^e no lo tubiere
hecho sele de igual licencia q.^e a los otros. Y q.^e
alguno p.^a haver hecho p.^a cosa una no tiene el sup.^o
ente p.^a su casa sele conceda la licencia.

Oida la exposicion del S.^o Diputado acordado el dho
que lo q.^e tiene acordado se lleve adelante p.^a evitar
los abusos, y q.^e si se sintiesen agraviados enen
su dho dho Diput. como ley convega. En su
ter division es q.^e se verban en dho expedie
terios p.^a hacer de nuevo con exp.^o lo q.^e asi se
go con tal q.^e any de dho y librado de seño de
presente al Ay.^{to} para que lo, y exponer a su
terminacion dho dho

Se vuelven dho Prancey q.^e se puen anteja haya a tance
a conducir y amador
Se vuelven a marchar la manana dho.

Ay.^{to} de 8 de Oct. de 1810.

S. S. Her.^o = Racax, Buena, villa y Puerto Viejo
y Buena Indio.

Se acordó lo ocurrido a los S. S. Comisionados
de Zaray.^a fue a proprio man.^o Gu, le di ronden
dho S. S. un dho q.^e se me ha de resolver

Papel Sellado. Recien 3 Pliegos Sello 2.^o 2 de 1810

Vendi que se publique p. bando la sendencia
ria p.^a el dia quince dho coniente, en
asencion de haverlo asi reclamado los
Peritos

Reparto de la cont.^a de monas manana

Ay.º el 9 de 8º

S. S. Alguacil, Racas, Dueno, Biosa, Racas me,
Puez residing, ambos Diputado y sin

Se hace el reparto de la renta personal de la Corona
ordinaria

Se propone hoy la suelta de la renta p.º el día 15 de los
corrientes p.º la relación de Peritor Joaquin Puyod y...

S. S. then.º = Racas, Dueno, Biosa, Racas
meor y Puez Res.º - Lambra Dip.º Dueno Res.º

Ay.º el 10 de 8º

Vino el Sr. Stanbia Gov.º y Jaca con 20 hombres, aumen-
tante by Gastoy x rusa y Pedido y Racione
se mandaron alcabucuar once hombres forasteros p.º bre
gante, lo q.º ejecutaron by topay en la Plaza mayor
a hora de las 9 y 1/2 de la mañana
Tambien. Ueso incorporado con la tropa Chandon y subon
pania de Hecker

Fiene el Juanel, si hacia el Domingo no
se hace Prome se rematará a las 11. en la g.º se
ha hec

Aciteno Castel q.º de los dos a cuenta de acite se
p.º la tropa en el sept.º alamo. 5 Batijos
Comienzo el d.º Racas

Francisco } Llegan los com.º de Frisco en 11 de oct.º y se van con Ganado
el 12 inmediato.

Cuenta de Cereno Dera.

Ay.º el 13 de 8º S. S. Alguacil, Racas, Dueno, Biosa, Racas me,
tra Dip.º y Dueno sin dno
se presenta Fran.º Dera Cereno con Bonos y Com.º de los sup.º en by me
y a 7 y 8 p.º la ley de 1797. y suman 29 p.º de 1797. se acordó p.º parte de Dera
Cantidad en trigo, p.º no ha de dno, y se le dio Com.º de los Com.º de la ley de 1797.
se ha de y el precio.

se prosigue el Reparo y Curato personal de la

A petición al Clero de Gran Dignidad de la

Abadía de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a
de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a

de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a

... +
selección
al margen
de un...

Ensayo Juan Gran del Ayuntamiento de 6 de 10 de 7
al punto del Oratorio y de su Jefe y Jefe de Cargo
de los Entradados de los de León y de la Curia de Zamora
para la ley con el y opinidad francesa.

Muere el de la orden el Gob. sobre el llamado con
vidos...

Carnicerías

Cy. to 21 de Oct. de 1810 - Ley II.

Ensayo Juan Gran del Ayuntamiento de 6 de 10 de 7
al punto del Oratorio y de su Jefe y Jefe de Cargo
de los Entradados de los de León y de la Curia de Zamora
para la ley con el y opinidad francesa.

Se hizo al Prejon el teniente de Carnicerías, en
pición de los Prejon ha sido tres veces no hubo
Prejon

separando el teniente p. el día 18 de
este mes a las once

Yoverian. oficio dar carne hecha y la de los de León y
de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a
de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a

Cayetano
Nandín
pagas de
condición
de los de León y
de León y de la Curia de Zamora para que se le devuelva a 326a toyo y 322a

el dho org. ~~concedido~~ a dho. J. P. en exclusion
 a qualq. otro Ganadero. con la circunstancia q. si el dho
 J. P. otro la Carta de dho. q. sea tan estante, se le p. f. en
 un p. cat. p. el tiempo sabido
 A seguida de Ramon Perez refora d. d. q. hace a b. p.
 en el Comercio. se admitio esta refora y se traslado
 p. a esta tarde la decision haviendo intervenido dho. a dho. Ar
 rones.

Ficou el Guavel

Potencia d. Ramon P. para por otra Persona. 13p.

se admitio y se p. en g. p. mañana 16p.
 J. Ramon Perez

A Josef Puyod se le admiten 2 B. de dho. q. dio quando ley
 Hery p. arguina a la villa, por lo q. 4 D. en un com.
 bucion a las 100, D. en. y se com. en lo q. quadr. y a l.
 Camrando Puyod a la villa 52. 16 d. se le tendra p. t.
 senta p. a su abono en dho. rep. y se le p. en esta
 nota al rep. de un papel q. tr. al dho.
 Se firmo p. am. de dho.

Que se pague a las curadas q. se les d. en a los dho.
 en dho. q. l. a saber

- Al org. al Salvador 2 meses
- Al sac. al Salvador 3 meses
- al dho. ma. 1 mes.

Comision a dho. Cambr.
 p. g. con dho. com.
 sea lo q. se ca. y se le
 pague en dho. com.
Re.

Francisco. Llamen 250 a 200 conduciendo Ganado a la Montaña
 2501 se de. en la misma ca. en q. com. h. com.

Ay. de 15 a dho. p. la noche. No admitio p. t. com.
com. com. ni com. com.
 Se p. a un com. com. a com. com. com.
 los com. en el com. com. com. p. com.
com. com. com. com. com.
 se com. com. com. com. com.
com. com. com. com. com.

Lugar de }
 El Frago }
 Ganado }
 pa }
 Racuray }

Por mand. del Ayuntamiento y S.
 Herenite Correo. di un re-
 cibo p. ni firmado con fecha
 a hoy 16 de Oct. a favor del lugar
 del Frago, a 137 Caveras figando
 Latras y 2 Pds. y 19 Caveras de Ba-
 unco, que han entregado al comi-
 sionado a Exca el mayor de Fran-
 cisco de? a Exca y 5 Conductores
 a los Ganado q. son mig. Salas,
 Mariano Casabona Fran. Perrey,
 y 2 compañeros may. Jes. p. Vano,
 y a la tropa de esta Guarnicion y
 a cuenta del Detalle hecho p. d.
 Int. al lugar del Frago. Daen
 Guatilla de Rudo q. me lo hizo
 firmar de S. Pedro.

Man. Galindo S. de R. y G.

Se bona p. que despues se ha sabido q. de Ganado
 el p. el Comisario de Francisco a cuenta de los Contribuc.
 separando al lugar del Frago, y lo toma p. q. de los Comi.

Ayto 218 de Oct. de 1810 a la Carniceria

Se da en } S. S. Alguacil Herenite = Duena } Racuray
 150 Franques } menor
 aia Pauley } Cambra Dip. } D. Antonio Lindio

Se pregonó el tirando de Carniceria con
 dia pregonado hora y lugar señalados hasta 3
 veces y no tubo Postor
 Se pregonó p. el Dom. a la 11.

Fierro — Fierro de Juan del
 Comparado, pregonado a hoy de 1810
 Partido de Salto Guarnicion de la Postura de — 178
 Se proceda a su entrega a Ramo p. el Dom. a la
 once

Por diferentes ordenes al Go.^{no} Francey
 ser mandada a esta villa a presentarse en Dime-
 xo, la Contrib.^o ordinaria y lo q.^o falta a extra
 ordinaria; el 17 por ciento y otros varios pedidos
 Por otra parte el 20 de trigo y otros, a may
 de 4000, Cavares y grande rindidos, o llebados,
 No habiendo medido a pagar en Dinero por no
 haver a proprio, ni tener la villa otros rindidos
 se tiene acordado q.^o para librarse el Pueblo
 de un trabajo, y la Just.^a y Ayunt.^o de la Punion
 al Castillo de Zaragoza con que se le amansa
 se ha determinado q.^o interin se logre rindi-
 sion de la contribucion en Dinero y otros rindi-
 dos de trigo, se hagan los reparos de trigo, o de
 Dinero por lo equivalente a lo que se tiene
 pedido de los Franceses. Hebaridore cuenta rindi-
 dos con cargo y data de lo q.^o se cobrare y pa-
 gase.

Ay.^{to} de 12. de Oct. de 1610. Carreros
 de la Villa de Dueso, villa. Rueda nueva de Dueso
 de Navarra y Indias

Carreros; los Dueros sig.^{tes} Compases
 Jph. Anillo, Lazq.^o de Dueso, Lorenzo Alvarez, Bern.^o
 Alvarez, Juan Ximé. Bail, Gregorio Burgos, Cayetano
 de Andia, vinda de Dueso, Pablo Torres, Juan. Lavia

Se leyó el Decreto al S.^{to} Comisario de Policia para a la pre-
 sentacion de los señores y otros compañeros hasta el presente
 Eran detenidos en Zaragoza a buelta de Dueso, cuya fecha
 al citado Decreto es de 17 de los citados, en q.^o se manda de Dueso
 andarse al referido cargo de Dueso, para a presentarse rindidos
 con otros procedimientos q.^o se hacen, concurridos a todo lo q.^o
 Dueso a cargo - La mujer de Vicencio Alba - Setra

to sobre el trigo & Contribuc. q. han de llevar a Zaragoza el premio que ha a dar a los carteros p. mayor aumento de los d. d. deley de la p. Condicion; Salvo a la Sala de Conferencias, y olovieron diuindo el premio q. deve establecerse desde hoy es adelante; y concedio el premio a 1200 trigo, y el orden a los carteros - Ley sube esta viage a 30 6 a trigo, y el orden. Sely entragua el r. Cambra Com. de 1780 a repartir utinon

Ay. de 10 de Oct. 1780

Caxos

Comploto (orden de. Arrieta aurora y Cambrado campado)

Estado p. a hacer en este dia el servicio de los 20 carteros p. partir a Zaragoza, falcan caballeria y tres p. uno, y se hicieron deley conseruacion de Caballeria de uny y otros p. puntualizar la marcha, y conseruacion mucha dificultad

Se acordó q. Lorenzo Arrieta conue su cargo, y p. quanto la falta cab. y baras, se le traguen de a la plaza de la vida a Corina vicarillo p. q. elija uno, y se le llebano al servicio al viage inmediato; lo repugnó mucho de Arrieta p. la desconfianza a poder descompenar deley muy ley sudoroso, por el fin es de;

Por igual razon se debera llebar al sig. viage a Chel total oho

Que se deve repouender la repintura de los 20 carteros con venion a la imponibilidad, declarandolo asi de tyun. y firmandolo.

Que el q. tenga una mula mala qd. ello no pueda hacer el servicio, se buche orano al inmediato p. q. baja, y la otra caball. al primero que se p. traer el ser. en el qual a otro de fines en el fin

Companias de Alaman, y expuso al Rey. Lo mucho
 q' se le gravava en el Rey y a su Reyno reputandole como
 a las otras cosas q' se le gravavan, quando sus bienes y utilidades se
 podria justificar son mucho mayor q' otras cosas
 q' no han pasado tanto, q' no era proveya por a ha-
 cerse por algunas Leyes repartimentas a bulos o con
 poco conueniente a los bienes y utilidades q' se cargan
 a proporción, y no por la fama y riqueza q' se adquieren
 atribuir, siendo conueniente lo q' se proveya hacer conueniente
 muchas cosas. A Dios. y fizeo esta repartida.

En vista de lo se acordó q' se pare el libro a casa del Alca-
 dia y a parte del Ayuntamiento le diga en respuesta, q' el
 Ayuntamiento se ha arreglado a lo q' se repartió con toda exemplaridad
 y cuidado, nombrando personas indif. y ciencia y con
 ciencia q' se graduara a cada uno lo q' se dice satisficere
 y lo mismo executara p. el reparto inmediato... que
 en este sup. satisficere por ahora el Alaman lo q' se
 en el ultimo q' se ha hecho.

Que si pide testimonio
 se le de a lo q' constare
 y fizeo a Dios satisficere fecha a diez y seis dias de Mayo.

Causa de Alaman

Que se debe por ahora el servicio al Sr. Arzobispo en razón
 a no ver sus muchas aperturas y falencias p. cargo, y en
 consideración a lo mucho q' hace p. el Pueblo y esta ha
 siendo mucho tiempo hace en Zaragoza y q' no poder ir
 vaya el inmediato p. donde el Sr. Arzobispo

Contenido de

Comisión p. el reparto a la Comand. ordinaria
 q' se ha a concorsar a los tres reinos tanto a los
 S. S. de D. N. P. de las y D. Leandro Navarro, de Ter-
 rando de ver con el Sr. Arzobispo y de lo q' se
 la asist. y juntamente miedos de que con Comisión

[Handwritten signature]

Ay. 22 de Octubre de 1850

S. S. Her. = Ración, Buenos Viejas

Dadas ordenes y Paces Repidores Beatitud
Papel sellado - Encomendado Palacios el 9. de Mayo por 2.^a En
trega. 24 r. p. y l. b. d. n. Firma el Fiscal

Le alargo
10 pliegos
sello A. 1. 1. 1.
visto al
papel nuevo
para Ración
Ricardo

Se piden sobre los 17 q. hay mandados
y repidos por los paces, no parece poder, y se
manda porgar p. mandados a los 9

Carnicerías

Se piden, y comparen para el Arrend
y presenten un papel en q. ofrezca abastecer carne
hasta fin de año para a precio el carne a 3 r. p. el
Arrend. y a 2 r. el Donato (de la riza a parte
q. se deberá abumentar a los paces); Ten lo su
may conforme a los Paces anteriores; de un lado
cesar en el ~~contrato~~ ^{contrato} ~~abastecer~~ ^{abastecer} inmediatamente que resulte
Arrendador fijo ~~para~~ a Carnicería

Saturnino Aizabalaga mejor en fiar el tren
po al Pique p. A. men, por el carne a 3 r. p.
el Arrend, y el Donato a 2 r. 8 dms. 70.

Se trata p. ser quala es mayor ventaja, el ser p. A. me
se, la materia, o el poder el Pueblo 8 dms. p. Carni
era en el Donato. Y se delibera se admitiere
la de D. Saturnino con la precia condicione
de llevar un dar los carne al pub. siempre q. a su
le resulte mayor beneficio p. otra ~~persona~~ Persona
al Pueblo, o Forastero, aunque no sea arrendador
ni haya pasado 17 dms.

Se vale de
pacto alano
necilla

Mejor la Procura D. A. Arrend, p. 3 r. en el rebaje
en el carne a 2 dms; en el carne, y el rebaje a 2 r. d.
Donato

Ay^{to} a 22 de Oct. de 1810.

S. S. Hech^o: Racao mayor, Buena, Urua, Racao menor, Woidoy Cambra Diput^o y Benavente Indio

Companias de Julian Galindo Comis^o que fue con el Sr. Arzobispo a Laraja, e hizo una extensa relacion de lo q^e hizo en comiendo en todos los ayuntamientos y lugares q^e se le encargaron y el Estado en q^e se hallaban los Comis^o.

Se le dieron muchas gracias p^o lo mucho q^e con acierto han trabajado en desempeño de su Comision, y p^o parte q^e hizo a Laraja queda continuando el Sr. Alguacil, y p^o lo q^e se ha de trabajar en lo q^e viene encargado el mismo Sr. Julian con comision al Estado y Ay^{to}.

Alas Comis^o no se p^o p^o p^o Comis^o de cada uno de su Comis^o y ayuntamiento de la Aragon

Ay^{to} a 23 de Oct. = Junta de Puercos

S. S. Hech^o = Racao mayor Buena, Urua, Racao menor, Benavente Indio =

J^o M^o Alarcon = Sr. D^o D^o Macho, Sr. Ant^o P^o Juan Angel Sabuena, Sr. M^o Calero = Juan Cris^o

Comisario
Arzobispo
D^o D^o
Ay^{to}
Diput^o
Sal

Se trata sobre el apremio de 2000 Duros q^e p^o el Comisario de la tropa a cuenta de la Comis^o ordinaria, reverts y el pago de 2 tercios, Sal, aung^o no se haya tenido de no hacerse recomina con prevision al Castillo de La Laguna si a aqui al 3^o reves me p^o ulomo Plaza Puez aung^o es mucho mas lo q^e se pide, a may a la Escri^o ordinaria, se suspendera todo apremio p^o ahora apron tando los dos mil duros a buena cuenta = Que se haga luego el reparto y se cobre quando se pueda hasta el 26 de este en q^e se vea el Estado de la laborancia p^o si faltare p^o mediar p^o medio todo arvitio hasta complet^o

el cupo a los 2000 dms - que se usa si olt
dese los Indio. p[ro]vey en formal en. a. cernun
algun sugeto o sugetos, sean del Pueblo o forastero
que alarguen la cant. necesaria; todo sin perju
a trabajar desde luego en los reparos y solucio
su cobranza

se preparo p[ro] el d[omi]n. p[ro]vid[en]cia el modo con q[ue] deberia
cense el reparo; y haviendose tratado sobre
se procedio a votacion en esta forma
El Sr. then[or] y. se haga, sin contar con los ganados
El Sr. P[ro]curador que sin ganados
Ecc[lesi]a. Buena q[ue] se incluya el Ganado q[ue] en la ac
dad tenga cada uno

sin contar
con Gan. ||

que se vale
de el q[ue] hay
recuerdo ||

con modifi[ca]cion q[ue] se sepa desde q[ue] tiempo le falde
Ganado al Ganador, o quanto tiempo lo tubo

que p[ro] el reparo concuerdan tod[os] los p[ro]vey[do]res q[ue]
dieren p[ro] citados)

Vando p[ro] q[ue] se pague los arrendos

que se represente al Sr. p[ro]curador. Atienda al Sr.
o al Interes, sobre los suenos q[ue] surren y ap[ro]p
muy. y sobre si se han de pagar aqui los 200 dms. o si
han de servir a Zaruga en derecho y sacar los ca
faja a pago. p[ro] p[ro]curador y al Comisario para el d[omi]n.
3o de...

Comisariado p[ro] el reparo S. S. P[ro]curador Mayor. Peru, 1797
decreto valiente de sueldo a living p[ro] los suenos

Ay. 24 de Oct. 1860

Pacios m...

S. S. Honor. - Pacios mays, Quens, vicia y Puerto. 108

Nabun Dip.
Pudimay, J. Bunt, Mathu, J. Juan Angel Salbaricera

Se dio cuenta p. el Sr. Comis. de un expediente de ejecución en la noche de ayer, y mañana a hoy

Ay. 29 de Oct. 1860

S. S. Honor. - Pacios, Quens, vicia. Puer 1000 y 100000
Indico.

Que estando relevado el cargo de Sr. Alonso Arrieta p. el Sr. ya era oculto, y q. baya el q. inmediatamente lo sigue p. el Sr. Comis. y siendo este el Sr. Franco. Demoras, sele avise p. el Sr. Comis. p. q. lo tenga en cuenta y q. para mañana a su cargo, tomando el caso y mediar en tipo de Alejandro, y copiado con el Sr. Comis. sele de una relay imlay x Sr. Alonso. q. sea may al caso p. hacer este servicio.

Ay. 27 de Oct. hay cobranza y Confesion

traher Juan Gran cien libras sup. al Ramo de Corambre y Pratos, sele dio recibo se puso esta cantidad en la misma bolsa a Gran en la Plaza de hoy Navy, y p. la noche se entregó al Sr. Comis. 2 onzas de oro p. q. ganoy omenenay en Meray al Comand. Fran. y de q. recibo en otra bolsa.

Ay. de 23 de Ag. de 1810. J. Juan de P. & Ant. de v. tarde

J. S. Algueraz Gent. f. = Risco mayor, no, vices

Cámara Dip. de Berrua Indico

No andieron muy no obstante el caso de Juan Salas en
ver citados antes a todos los individuos

Se leyó y dio cuenta de una carta de S. Excmo. Esp. de
en q. d. ramos pide su suma v. m. y de Diego de Al.

ha naber
fivo en otros
objeto para
una rorden
de p. m. p.
Oficio a
Aisa

Se acordó una carta de contestacion
de la Junta p. q. disponga la labora de las p. m. q.
q. a la Junta de Berrua. y q. el d. m. q. se abra al Contad.
de Berrua para q. se crea un ~~oficio~~ se crea el de
dado de Berrua, de las tierras de Berrua
de Berrua en la Antea de Berrua hasta el 30
de Berrua q. debe al Contad. de Berrua, y tocado
Berrua de Berrua, y q. lo demas se crea un
Oficio a d. Berrua de Berrua q. se crea el de Berrua
de Berrua

Companias de Maestre Latorre y presento las cuentas
de Berrua de Berrua a la direccion de la Berrua
y de Berrua en la Berrua de Berrua, con la
expresion de Berrua pagado su propio Berrua

Se le dio un gracia, y se acordó se tenga por Berrua
la gratificacion en otros Berrua q. se hagan

+ 7.º al Alc. de Berrua se le cuenta este oficio
de Berrua de Berrua el propio pago de Berrua, cuya Berrua
dad Berrua a la orden de Berrua Berrua de Berrua

La Deuda a Berrua es	126	1	18
Lo q. ha pagado	51	8	9
Resto	75	1	18

Se le dio al Berrua, que se le cobra todo q. a Berrua
de Berrua, y q. se dan gastado los Berrua que se le dio este
Berrua al Berrua, se han mandado gastar en obras de Berrua

Abadia de Berrua
Se cuenta el Ay. de Berrua con una Berrua de Berrua
de Berrua a Diego Berrua

Ayuntamiento. El 11 de Noviembre 1786.

Si Dⁿ Ramon Pica Presidente, Dⁿ Ramon
Perez Nepo. y Dⁿ Fernando Ventura Diputado
comparcio Fernando Claver y hizo relación
de que havia citado a todos los vecinos Dueños
de Llanos q^e han de relevar a los de Zana-
gora, excepto a la viuda Lucrecia Sanchez q^e
hallarse en el Pueblo.

Se dio inmediatamente orden para q^e se le
se.

comparecieron a esta Junta los Dueños
quienes = Dⁿ Alexandro Ventura = Tor-
montañes, Pedro Jose Perez Joaquin Gonzalez
Jose Sierra catalano = Ydefonso Puyod = Juan
Erquena = Manuel Laborda = Ydefonso Pu-
yod, apoderado de Jose Maria Repillo.

El Sr. Presidente les hizo saber que el fin
de esta convocacion era para hacerles
saber q^e avisaban a Zanaqora que fuesen
mediatamente el relevo de Llanos para que
se bolviesen los q^e en Zanaqora havia
esta villa q^e son 20

Se acordó q^e Dⁿ Luis Cambra di a cada uno
de los cancheros 12 tt de trigo, y 8 tt de trigo, de los
tanto de esta cantidad el tanto q^e deviene
de la ultima contribucion de trigo

vino Dⁿ Andres Bueno

se acordó que q^e Christoval Obid vaya a Baqayo
a ver

vino Dⁿ Ramon Racay

A un mem. de D^o Ag^o. Perez segun el Decre
 to siguiente. Es call de Nou. Et lo = Etapan
 k cumplida con el servicio como se tiene mandado,
 y queda encargando el Ay^{to}. Et tomar la Provisi^o
 on q^l corresponda en justicia a una d^o en soli-
 tud

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, including several faint circular marks.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

38696
38916
38696
281396

12815712

92811912

41161
42

96

12828

12815

52828

112

Partido de acuerdos y resoluciones El Ayuntamiento de la Villa de Exea de los Cavalleros que comienza en 12 de Noviembre del año 1810

Ayuntamiento de 12 de Nov. de 1810.

El Bueno Ex^{te} Piera, Perez Rep^{ta} Benta Diput^o

Compañero Gregorio Castel proveedor del Aceyte de esta Villa, y se le dio que alas 10 de la tarde de este dia compareciera en casa del Secret^o en donde se hallaban el S^o Sindico, y 9^{os} trayendo todos los Papetes, se ajustasen las cuentas, y se hiciera un resguardo q^e les sirviera de abono, y q^e al pite se les entreguen a cuenta de su deuda cinco cahises de trigo.

Que se saque una lista de los Deudores de los derechos r^{os} y q^e despues de sumada se entregue a uniquez de ellas para cobranza, para lo q^e se da com^o al S^o P^{er}ez.

Que el Residor de Trago quede preso en estas Carcelas, hasta q^e su Pueblo presente 1^o El nuevo Oro 2^o el trigo q^e se le entregó p^o la Villa para conduirlo a los Almacenes de Zaragoza de los Precios de los suministros, y q^e trabajen todos sus atrasos a esta Villa.

Que se celebre una Junta de los 11 que se expresan en una lista separada, y q^e para que nombren cinco personas q^e compongan una Junta p^o arreglo de contribuciones q^e subsistieren en su forma q^e se estableció la 1^a de Julio ultimo se le reuajaron p^o la semana

Ayuntamiento el 12 de Noviembre de 1810.

Si Buena Escribiente, D. Ramon Olvera, Peter
Rex. y Ventura Sindico. y Lambra Diput.

Comparecio un D. Ramon Navarro y Alia, de
buelta de su comision de ser, y hizo relacion de
que

Ay. y Junta de Padilla / V. L. D. Buena Escribiente, vicario Ra.
de 13 de Noviembre de 1810. } caso nuevo, Peter Rex. D. Ramon

D. Ant. Gomez vicario el sabbado, D. Ramon
Navarro Alia, D. Augustin Peter, J. Marinillo
D. Bando. Mathes, Juan Angel de Labrador

Se proveyo q. de fin de esta comision es q. que se
disponga a Comisionar personas q. intervengan en una
Junta particular q. conozca en los Acibos y Cuartos
algunos subministros q. se han hecho p. la ley de paz en
los ganados como por el pueblo q. aclarar
las cosas y ver el rumbo a todo lo ocurrido, y de q.
tanto se han supeido los muchos gastos q. se han
previsto y la inversion de caudales

En su virtud, proveyo los señores
D. Juan de Ventura - D. D. D. de la Cruz - D. Juan
Lopez, Josef Marinillo y J. de la Cruz. D. Juan Gal.
El Sr. Vicario el sabbado en D. Ramon Navarro, de la Cruz

En su virtud, proveyo
En su virtud, proveyo y mande al Sr. Peter
En su virtud, proveyo con los señores
En su virtud, proveyo y mande al Sr. Peter
En su virtud, proveyo a D. Juan de la Cruz, D. Juan Gal.
En su virtud, proveyo a D. Juan de la Cruz, D. Juan Gal.

7^o Don^o Mathes proprio a loy nros q^o ha nombrado al^o D^o Bueno
 y en su lugar, p. q^o nros se halla capitulo al 5^o de Nueva P^o 113
 J^o de Naville loy nros al^o Bueno, y en su lugar a Juan Angel Sabata
 J^o Angel Sabata proprio a loy nros q^o ha nombrado al^o Bueno.
 se uo p. q^o a vista en videros con loy de la Junta
 La p^o nros de vros y p^o nros nombrado D^o Ramon viera

El^o Ex^o c^ota p. D^o Naville - 1^o v^o p. D^o Ramon viera, D^o M^o Ramon
 por el mismo D^o Naville por D^o Ramon por D^o Alonso p. D^o Ramon viera =
 El^o Ex^o p. D^o Ramon viera = D^o Juan^o P^o de Alamo, y p^o
 D^o Ramon viera = D^o Agustin, por D^o Ramon viera y D^o Ramon viera =
 D^o David Mathes p. D^o Alonso, p. D^o Ramon viera = J^o de Naville p. D^o Ra-
 mon viera = Juan Angel, p. D^o Ramon viera

De q^o resulta q^o loy nombrado p. la nueva Junta son
 loy nros.

D^o Ramon viera = D^o Juan^o P^o de Alamo, D^o David Mathes
 J^o Mathes Lavore, J^o de Naville, D^o Castellano, vros D^o
 Julian Galuda.

Ayuntamiento de los r^os de 1860.

El Bueno Ex^o Diera, R^ocapmen^o Penes Rep^o Cam-
 br^o Diput^o Dentana Sindico.

Se abrió un pliego que remitió el Sr. D^o Alon-
 so Lopez de Atarida, y se halló un Recurso y Decre-
 to que su tenor dice así =) Ex^omo Senor = El comi-
 sionado de la Villa de Exea, cumpliendo con la orden
 de V. E. presenta la contestacion de como se da
 de cinco villas, relativa al inventario de la Plata
 de sus Yglas que se halla detenida en el coman-
 dante de aquella villa, hasta q^o V. E. ordene su re-
 volucion, como lo expone en su acreditada Pro-
 ced^o y Justicia. Dios que a V. E. m. a. Zaragoza
 trece de Noviembre de mil ochocientos diez

Exmo. señor Don L. villa & Esca. Alonso
Lopez & Antiveda Comisionado = Exmo.
Señor Gobernador & Aragon y Aron &
Paris = Visto la declaracion del corre-
sido de las cinco Villas por la Dda Plata
Dda Teresa Ma villa & Esca = dicha
plata, era devolvida ala disposicion
de la Justicia por el señor Comandan-
te militar que la tenia, y en esta
orden superior = El General Coman-
dante superior = Daron & Paris, =
Comendada con su original.

Se acordó que dha orden se pase al 1º Co-
mandante p.º que disponga su devolucion
en la forma q. se manda. Comisionados //
Buena, Ventura, y Sabido menor

Se trajo la Plata q. entregó el 1º Coman-
dante con arreglo al Inventario, y con-
forme al mismo se entregó al Sr. Sacra-
tanes, & q. de non recibo al pie & dho
Inventario. Se hizo toda a presencia de
los Curas Parnoco, e Individ. & Ayuntamiento

Junta el 15 de Nov. de 16to.

En Diera mateo, unnillo, Ventura a

se aprueba la liquidacion de alcabala & el
fraga, la firmó etc, y se dejó arrestando
hasta q. satisfaga el Pueblo su alcabala,
Fianza carcelera Jose unnillo.

El Rest. & Jarrandier Antonio Ruiz, dio p.º
su fianza carcelera a Andres Jimenez
quien se constituyó en tal, y se le

184

mandó al principal no desampararse
el Pueblo hasta nueva orden de la Justicia
y á quien se havia de presentarse dos veces
cada dia; lo q^o así ofrecio

Junta el 17 de Nov^e de 1880.

SS Sindios, unnillo, Mateo, Calleso Garindo

Se acordó que se haga un reparto de 200 duros semana-
les que esta cantidad q^o basta para cubrir todas las
obligaciones de esta villa en la manutencion de la tro-
pa de esta Guarnicion, por lo q^o p^o ello deve concurrir
Haviendose sumado los capitales á que ascienden
~~de~~ las haciendas de Exca, resulta que les cabe á la
Vn p^o ciento de Capitales.

Ayuntamiento el 18 de Nov^e de 1880.

SS Buena Escri^{ta}. Racayment. Navarro, y Cambra Diput^{os}

Se leyó una carta el Sr. Anticada, que comprehende
varios asuntos en comision sobre q^o nose tomo
Providencia alguna.

Se leyeron 16 caxedas q^o son las ultimamente
recividas

Se acordó q^o D^o Luis Cambra, pase una lista
ala Secreta de la Ropa q^o ha quedado ~~en~~ en
los Almacenes de esta villa, para gobierno del
Ayuntamiento

Se acordó que D^o Luis Cambra entregue á Diego Lo-
bonda la cantidad de 2000 q^o prestó ala villa, reogien-
do recibo de lo que entregare.

Ayuntamiento el 19 de Noviembre de 1860.

El Rector, Dueno Rex. Ventura Sindico

Comision al Sr. Rector para vacar las Listas de
Dendores de contribucion ordinaria

Junta el 21 de Noviembre de 1860.

El Rector Ex. Latorre, Muxillo, Ventura

se prosiguió el reparto entre los vecinos

Ayuntamiento el 22 de Noviembre de 1860.

El Rector Ex. Dueno, Rector Menor Rex. Navar-
ro, y Cambra Diput. Ventura Sindico

Se acordó que se cobren los atrasos de las contri-
buciones, y que sea en casa de la Villa con asisten-
cia de un Rex. que será ^{Andres Buena} Sr. Jose Rector, y un
quel Adellacy Juan Manas; que la cobranza
se haga por los tradennos ultimamente
copiados. Que se eche bando, mandando que
dentro de 24 horas pasen la contribucion
y atrasos los q^e la estuvieren deviendo pues
de lo contrario se trabenán los Dendores a la
Carcel, donde permaneceran hasta q^e hayan
pagado

Junta el 22 de Noviembre de 1860.

El Rector Ex. Latorre Ventura, Callizo, Muxillo.

Se acordó q^e el Sr. Presid. y D. Mateo La-
torre paren al Ayuntamiento a proponerle
que epliva veritas de sus Administr-
trac. de subre. y las pare ala Junta
para poder por este medio verlas

Ayuntamiento El 23 de Noviembre de 1880.

El Alcalde Ex^{te} Bueno, Alcalde menor Ventura Suidio. Wavarno Diputo

Compareció Dⁿ Matias Latourre Comisionado de la Junta de Subsistencias, y expuso, que la misma Junta le havia dado comision para hacerle parte el nuevo reparto q^e la Junta estava haciendo p^a compra de las raciones q^e le corresponden a esta villa, cuyo cobro explico p^a menor, y conchuso suplicando se pusiese a disposicion los fondos disponibles en cargo 49^o animados a replicarala Junta se representase al S^{to} Com^{te} sobre los Excesos q^e pudiesen cometer las tropas Francesas, y se le respondió p^a el Ayuntamiento que tomara las disposiciones necesarias p^a q^e se cumplieren los mandatos de S^{to} Com^{te} de la Junta.

Compareció Dⁿ Bernard Mateo, y expuso se estava en el caso de sacar el Trujal de la Pirimia, y si al Ayuntamiento parecia q^e se estava en este caso, y en su razon se acordó se saque el Trujal, y se eche en las cubas de la Podega de Melero

Ayuntamiento El 26 de Noviembre de 1880.

El Alcalde Ex^{te} Bueno,

Se presentó el Sr. teniente Agueras de regreso del viaje de Zaragoza, y entregó una orden del S^{to} Comand^{te} de la Plaza de Zaragoza en que le dava licencia para regresar a esta villa

Asimismo presentó un apremio del S^{to} Intendente al pago de la Contribucion de Subsistencias impuesta con fecha El 22 de Junio del

timo, y que si no cumpla con su cargo se con-
duzca preso ala Justicia ala Villa de Sor.

Dio cuenta el Sr. Teniente de unas veredas que
havia recibido en este dia mismo, y son

Aprennis ala nueva de Testimonios de Vinos, ca-
cas, Aucas, Pimienta, Canela &

orden p^a q^e las Justicias y Etnos de los Pueblos,
se presenten en Sor a fin de cada mes con los
Libros de veredas para comprovantlas con los
originales &

Junta de Subsistencias de 17 de Mayo de 1810.

Yo D. Bernardo Mateo, D. Mateo Latorre, D.
Andres Buena, Torcuato de Julian Salido

Dio cuenta D. Mateo Latorre el oficio q^e
le havia pasado el Ayuntamiento en respues-
ta a su comision, por el q^e havala por su fa-
cultades necesarias ala Junta p^a pasar cues-
tas a los Administradores, y convocitar con-
vitiion para constituirse fondo.

En su consecuencia se acordo que todos los Admi-
nistradores de Subsistencias presenten la
cuenta de su manejo, comprehendida desde
el principio de su oficio, hasta el 31 de Octubre
ultimo, que los efectos de trigo, y ordinario
que resultasen sobrantes de dichas cues-
tas, se pasen a poder de Francisco Suar,
haciendo quien se hara cargo de todo en
las cuentas sucesivas, y que al fin
de cada mes todos los Administradores
presenten las cuentas de todo el

Ayuntamiento de 27 de Noviembre de 1810.

Alcaldes de Real. Rocasmayor, Rocasmonzon, Buena, Rep. Dentura Sindico.

Que se avise a Jose unnillo Juan Angel Salvatierra, Antonio Callizo, y Diego Abadia que paguen dentro del dia las contribuciones ordinarias, pues lo contrario se les apremiara militarmente.

Expuso el Sr. Teniente de Correo, que el Sr. Governador de esta Plaza le havia dicho que hiciere presente al Ayuntamiento que si en alguna ocasion vinieren vergantes a este Pueblo, sin noticia de su Señoria, pasaria a la expresion los Individos de Justicia y Ayuntamiento.

Comparecieron Diego Abadia, Juan Angel Salvatierra, Jose unnillo, Manuel Esparrza, Bartolome Arzarez, Juan Lozano, y Miguel Lopez, y expusieron que ademas de las Yemas de Privilegio pedia Yema para seys mil Caveras de Sanado en las Comandanzas de Santa Anastasia, hasta la Codera, y la de Sr. Bartolome en las mancuernas, ~~razon~~, y que pagarian a razon de sueldo por caversa; cuya Prop. se admitio p. el Ay. y Junta, y q. de cuenta al Sr. Intendente

Comparecieron Fran^{co} Arnanerilla, y
Fran^{co} Mayayo & Ritor, y pidieron la ven-
ta siguiente.

Fran ^{co} Arnanerilla y su Part ^{te} - - - - -	250
Fran ^{co} Mayayo con sus sierradas - - - - -	400
Don Pablo Felipe - - - - -	300
	<hr/>
	950

Las piden en segunda Olla de los Sanadores
de la villa, y p^{te} el mismo precio

que han de pagar el Estanco y se descuentan un
el numero de Caveras q^e cupieren en el Olla,
q^e se piden. y cavend^{se} tasacion 22 Caveras,

Ayuntamiento el 29 de Noviembre de 1860.

El Teniente Alcalde mayor, Bueno, Alcalde me-
nor, Rep^{te}. Ventura Sindico.

Subsisten-
cias de }
Farrandu }
----- }
fizo presente el 1^o Teniente de Corregidor que
el Repido de Farranduel havia expuesto que no
tenia ganado de lana con q^e contribuir, que lo ha-
ria con ganado de Pelo, o condinero, y en su
razon se acordo se vea si el 1^o Comte quiere
tomar reses de Pelo en las Raciones, y si qui-
siese, que les traiga y las mate; y sino quise-
re, que compran reses lanares, hasta cum-
plir su cupo; asi mismo se ley mando que
contribuyan con los demas articulos de sub-
sistencias en q^e se hallan descubierto, como
tambien q^e avisen a su respectivo Pul-
blo para que los q^e poseen tierras en esta
villa concurren a pagarla el contribucion
ordinaria; y q^e en el entretanto que todo
esto se cumple, permanescan advertidos
en esta villa

Comision a Fran^{co} Enan para que pague

Francisco
pague a
Matea Cai
el tercio
de los Gua
nexas

la Matea Cay 38124 por fin de pago de
Amiende elor do. Guanton, por el venido en
1^o de agosto de setiembre de 1802, y de Jaquesas
por el amiendo venido en el dia de 1810,
y 9^o en lo sucesivo contra Guany con este
pago.

vando apremiando al pago de la contribu-
cion el Pueblo.

Ayuntamiento y Junta de Carreteros el 30 de Noviem-
bre de 1810.

Don Benigno Racasmayt. Bueno Racasment. Ma-
dama diput. Campa y. Ventura Indico.

El Sr. Benigno leyó un oficio de la mujer de
Diego Abadia en q^o dice notare en el su ma-
rid el Duque de Villacerrama p^o pagar el
Fazgo q^o se le ha repartido y que Sr. Luis de
Fuentes tiene atendida la particular contra
quien puede repetirse el pago de su con-
tribucion, y en su razon se acordó que
de la Pleit pague las contribuciones de
ellos respecto a q^o son legitimas, y a
que han recibido efectos de sus principa-
les.

Comparecieron labrad. Benigno, Jose Mu-
nillo, Pascual Mena, Lorenzo Armas, Yri-
dio Barrera, Greg. Arasco p^o Sr. Ramon
Diera, Cayetano Vandin, de Ant. Navarro
y Juan Jose Vicartillo.

Les hizo presente el Sr. Benigno de correidor
q^o havia venido la orden el N de los elor 20 -
Carron q^o se hallavan en Zaragoza y q^o
al presente les correspondia hin alor pre-
sentes, y a los q^o se expresavan en la

lista que se leyó, y en su raxon ~~se~~
se estaba en el caso que en la tarde de
este día, saliesen del pueblo para efectu-
ar dicho relevo

D^r. Jose Racaxo dijo que está pronto à hin-
d al relevo, con q^l. se le concedan sey honras
de termino, y se le contribuya con el tan-
to que à los demas Carreteros, que quie-
re estar obediente, y protesta los perjuicios
de los carreteros.

D^r. Fernando Ventura dijo: que está dispues-
to à partir, siempre que se le dé lo mismo
q^l. á otras veces, aunque convida q^l. otros Labra-
dores no podian hin por lo que se les dava, y
q^l. parece q^l. con quinze carnos q^l. se embia-
ren havia lo bastante.

D^r. Pablo Corcuella dijo q^l. no puede
hin sin un carro, y estar la una enferma
Jose unullo se conformó con D^r. Fernan-
do Ventura.

Pascual Uena dijo se conformaría con
el mismo dictamen, pero que no puede
hacer este servicio, sino se le da una
cantidad de la señalada. p^a. ser pobre.

Lorenzo Arnaves dijo se conforma-
va con el Doto del D^r. Ventura, y suplicaba
se le diese una Cavalleria por no tener
mas q^l. otros.

Isidro Barrera se conformó con el dicto-
men del D^r. Ventura, y suplicó se le diese una
estipendio como Labradores,

p^a. D^r. Ramon Piers: Fue si era justo, tenia
orden à hin al relevo.

Pr^a Saturnina Alvaru su mujer Dixo Comis-
no q^e D^o Juanand Bentura, si le daban
carro q^e no tenia.

Pr^a Fran^{co} Jimenez su mujer Dixo que
q^e mandado havia log^o hicierentor demas
Cayetano Vandin, lo mismo q^e el Sr^o
Bentura

Ant^o Navarro Dixo q^e su carro ha en-
tado 37 dias, y se viera si era raron I q^e
volviera al relevo despues de los ocho dias
q^e havia q^e havia regurado a su casa
tan solamente.

Juan Jose Vicastillo, lo mismo q^e D^o Ju-
nand Bentura

Juan Angel Salvatierra Dixo

Se acordó p^a utacion q^e los carros con 3 mulas
vayan a relevar los ~~carros~~ los carros que
estan en Zaragoza y q^e los voluntarios sean el Sr^o de Parte
D^o Ramon Nacar, y D^o Alejandro va-
varro dixeron que vayan los carros
a relevar los 20 q^e hay en Zaragoza
pues en no hin todos, podia dar la cama-
lidad que los q^e estan haciendo el
servicio bolvieren a hacerlo, y no los de-
jen venir a Esca, p^a no cumplan con el re-
levo de todos, y q^e al mismo tiempo se ha-
ga representacion p^a ver si se pueden con-
quistar los ~~servidier~~ servidier; ademas de q^e la decion
de este punto tocara a todos los labradores el
Pueblo, y q^e en esta sala, solo se hanian congre-
gado los q^e han de hin al relevo q^e son los me-
tades, y que se consigue protestava lo contrario y
perjuicio

Sorteo de Cavallerias; el q^o tiene el mayor sueldo p^o la remera; indica el n^o Numero

Dr. Juan Alaman
 Ant^o Torcada Espana
 Ant^o Torcada Espana
 Carlos Eper
~~V. L. Corcino~~
 1.º V. L. Marco Liso
 Casimiro Garcia
 1.º 10 Casimiro Garcia
 2.º Fran^o Benicat
 Fran^o Benicat
 1.º 6 Christoval Salafranca
 1.º Ant^o Benavente
 2.º 2 Maxno Sanchez Pint
 Max^o Ciudad Polo
 Max^o Ciudad Polo
 D. Bart^o Gallego
 Valero Francis
 Joaquin Otin
 Romualdo Falcy
 V. L. Joa^o Paladio
 V. L. Jose Alaman
 Martin Secara
 Juan Cativello

1.º Ant^o Noguimay^o
 Ramona Castro
 Ramona Castro
 V. L. Gaspar Salvan
 Christoval Olid
 Christoval Olid
 Simon Barrera
 Ant^o Parnal
 V. L. Torc Arnaner 3.º
 Man^o Paeys
 D. Luis Cambra
 1.º 3 Jose Benito Perez
 Juan Garcia Euter
 1.º 8 V. L. Corcino
 1.º V. L. Corcino
 1.º V. L. Ant^o Ferrentant^o
 1.º V. L. Ant^o Ferrentant^o

1.º Mendia 3.º L. L. L.

Sorteo de Cavallerias

1.º	Ant ^o Noguimayor	Christoval Salafranca
	Ant ^o Benavente	V. L. Marco Liso
+ V. L. Ant ^o Ferrentant ^o		V. L. Corcino
+ V. L. Ant ^o Ferrentant ^o		José Benito Perez
V. L. Corcino		Casimiro Garcia

2^o

Franc^o Benicat
 Mar^{no} Sanchez Pinto
 Ant^o Parral
 V^o Joa^q Palacio
 Mar^{no} Ciudad Polo
 Martin Girona
 Carlos Eiper
 Casimiro Garcia
 Mar^{no} Pucyo
 Romualdo Falces

3^o

Franc^o Benicat
 Valero Frances
 Christoval Olid
 Juan Sarrasa Exler
 Mar^{no} Ciudad Polo
 Ant^o Jorceda Epanza
 Ramona Castro
 Juan Cariviera
 Ant^o Jorceda Epanza
 D^o Luis Cambua

4^{to}

V^o Jose Alaman
 Simon Barrera
 Juan^o Alaman
 Joa^q Otin
 Christoval Olid
 V^o Gaspar Salvan
 Ramona Castro
 D^o Bartolome Salgado
 V^o Jose Alvarez 3^o

Souto & Carno
1^o

Salvador Gallizo
 Jose Cuatrecasas
 D^o Juan Aug^o Salvatierra
 Pablo Franco
 Juana Maria Montane
 Lorenzo Alvarez
 Cayetano Vandin
 Gregorio Duran
 Pascual Mera
 Saturnino Alva

2^o

Ysidro Barrera
 V^o D^o Jose Navarro
 V^o D^o Diego Ventura
 V^o D^o X^o Pedro Casar Hueta

Fran^{co} Jimenez Paylo
 Juan Jose Vicastillo
 d Jose Racas
 Ant^o Zavia
 D^o Ramon Bicio
 Bernardo Arnanaz

Ayuntamiento y Junta de
 Propios del Bo. de Novien-
 bre de 1810.

N^o 7 eniente de Racaymay^o
 Buena, Racaymer. Mex.
 Junta Indio. Lamba
 Diput^o

La Casa de Ganaderos de Estavilla de Esca
 pide la Yema siguiente.

	Cavida	Tasada
Las Decas & Privilegio		500 ^o
Las de Propios & Santa Anatasia	660	825 ^o 10 ^o 9
Val fonda	2150	268 ^o 15 ^o 9
Fontanasa	450	56 ^o 5 ^o 9
Lentillas	400	55 ^o 9
Hospital	450	56 ^o 5 ^o 9
Puy vano	360	45 ^o 9
Tuncamela	300	37 ^o 10 ^o 9
La codena	660	82 ^o 10 ^o 9
	450	56 ^o 5 ^o 9
	<u>5880</u>	<u>1190^o 1^o 9</u>

Piden los de Pivas
 En el Estanco p^o mutacion 325
 En las Yemas de Propios
 Pico & Privilegio

625
650^o

Quedan p^o el subhasto las siguientes
 El tanto es 28 Tag.

Fondos altos cavida & 925 Cavas tasada en 1155^o 12^o 9^o
 No hubo porton
 d Pedro Vicente Sombra hizo portona en 508 Tag. y
 admitio y quedo por el mismo

Tonales vayas 200 1128101

~~Voluntad~~ Voluntad porton J. de Y...
Juan B. Petroch manda 508 rre admite y
quedi p^{ra} admismo en 508 fianza man^{da} Laborda

Comal Bacas 900 1128109

Voluntad porton
Pedro Ramon Lopez hizo portura en 508 Tag.
y quedi a rrefor p^{ra} esta cantidad - Noncal

El Chopo 875 1098798

Voluntad porton A
Adriano Esandi manda 448 Tag. y quedi a rrefor
en esta cantidad fianza U. E. Zuburio de rre
uno Noncal

Vald Biel 1075 1348798

Voluntad porton
Juan Lopez dio prop^{ra} en 558 quedi p^{ra} el
mismo en esta cant. man^{da} Laborda Vizangui

Panadena 5050 131859

Voluntad porton
Juan Lopez Fran. co Mayo 558 quedi p^{ra}
el mismo fianza Man^{da} Laborda Vizangui

Carida

San Gil 1050 131859

No hubo porton 1 de Dic. Javien mayo hizo prop.
en 538 Tag. le fue admitida fianza J. Das Barne-
no

Val de Encopax 700 878109

No hubo porton

Pico de Pui algoniz 250 31859

No hubo porton

Paranal Navarino 400 5089

No hubo porton

Juan Jose marcos dio prop. en 208 Tag. y quedo a
ca falta de vecinos de Ysawa

Loma de Antanuerio 430 538159

No hubo porton

Juan Jose marcos 228 quedo a su favor

Carra de Espes 330 41859

No hubo porton

Juan Jose marcos 330 se le ad-
mitio 2 Dic. de Ysawa 165

Cavida - - - - Zasac

Balsa El Marques - - - - - 400 - - - - - 508 9
Voluntad porton 2^{da} die Fran^{co} petroch en 400 9
admitio - - - - -

Salto El Marques - - - - - 500 - - - - - 628 10 9
Voluntad porton 2^{da} die Fran^{co} mayo en 500 9 relead -
mitio

Santa Margarita - - - - - 430 - - - - - 538 15 9
Voluntad porton 2^{da} die Fran^{co} mayo en 430 9 relead -
mitio

Cantel - - - - - 500 - - - - - 628 10 9
Voluntad porton

Mujer nueva - - - - - 500 - - - - - 628 10 9
Voluntad porton

La olivina - - - - - 450 - - - - - 568 5 9
Voluntad porton

Conejan - - - - - 430 - - - - - 538 15 9
Voluntad porton
D Pedro Plamon Lopez 22^{da} quet' a n farten

Cavida

Zanacⁿ

Valbon Guiller - - - - - 400 - - - - - 508 9
No tiene porton Enea 18 dice 30 Pedro Ramon ho-
pez hino porton en 400, y se le admitio. Juan -
za Juan Erqueada

Val de Pinos - - - - - 300 - - - - - 378 10 9
No tiene porton

Val de Milanor - - - - - 230 - - - - - 288 15 9
No tiene porton

Malanta - - - - - 310 - - - - - 388 15 9
No tiene porton

Espinell - - - - - 270 - - - - - 338 15 9
No tiene porton Enea 30 de Abre
Juan Angel Salvatierra .. a 19 p^a Cabera

Chicarno - - - - - 220 - - - - - 278 10 9
No tiene porton. Enea 30 de Abre
Juan Angel Salvatierra .. a 19 p^a Cabera

Mantucha - - - - - 270 - - - - - 408 9
No tiene porton

	Cavida	Tasa en
Puitavereno - - - - -	400	508 9
<i>Voluntad porton</i>		
Juan Angel Salvatierra 208 queda p. ^a el mismo		
 Val Chirca - - - - -	 500	 628 10 9
<i>Voluntad porton</i>		
Juan Angel Salvatierra 258 queda p. ^a el mismo		
 Cuesta rasa - - - - -	 450	 568 5 9
<i>Voluntad porton</i>		
Juan Angel Salvatierra 228 queda p. ^a el mismo		
 Puy anienzo - - - - -	 400	 508 9
<i>Voluntad porton</i>		
Salvatierra queda p. ^a el mismo en 208		
 Espullacaperu - - - - -	 550	 688 15 9
<i>Voluntad porton</i>		
Torcuillo 550 queda a refector		
 Vallencos - - - - -	 500	 628 10 9
<i>Voluntad porton</i>		
El mismo curulllo en 500 9		
 Cubilar Los Trayles - - - - -	 500	 628 10 9
<i>Voluntad porton</i>		
El mismo curulllo en 500 9		

Covida - - - - - Zascaⁿ

Valle Guadros - - - - - 440 - - - - - 558 9

~~Voluntad porton~~

Jho munitillo - - - - - 440 9

Salobrar & Surca - - - 300 - - - - - 37810 9

~~Voluntad porton~~

Manuel Diez hizo postura en 1767 Jago; se le admiti-
do, y puesto á un año quedó á su favor en la mi-
ma cantidad: Don Juan Bautista ~~Sanchez~~
Pedro Mastuey

Ligallo Eldia & San Andres 30 de Noviembre
1781 - p.^a la tarde presidido p.^a el 1.^o Teniente

Pedro Mastuey

Pedro Lorenz p.^a ruy p.^a Pedro Lango

Man.^l Jimenez

Bento Roque p.^a Juan Ang.^l Salvatierra

Juan^{co} Sanz p.^a Don Jose

Bernardo Labera p.^a Jose Pacayo

Mig.^l Triguera p.^a Don Alvaro Lopez

Man.^{no} Pipanilla p.^a ruy J.ⁿ Ant.^o Mena

Ramon Sargue p.^a Ant.^o Mena

Juan^{co} Equinolea p.^a Man.^l Espanza

Bernardo Villan.^l p.^a Diego Abadia

José munitillo

Ant.^o Baxos p.^a ruy Ramon Layana

Matias Abadia p.^a Juan^{co} Dera

Man.^l Labera p.^a la v.^a & Bernardo Sanz

Juan no Lavina y ^{no} D. José Navarro
 Juan Aranaez P. Bartolomé Aranaez
 Ant. Baguena y la V. D. Promitida
 Santiago Alonso
 Manuel Vero
 Miguel Pimenez men. J. Hen. D. José Nazas
 Juan Fernandez P. y Alejandro Ladrezo

Juan Diaz
 Juan Catueta P. V. Pablo Felipe y Juan Aranaez
 Lumenus Lorenz P. Mateo Lozano
 Juan Catueta
 Josef Coules P. Ignacio Josa
 Miguel Lopez

P. no
 de
 la
 corte

Ant. Navarro, y demas ~~vecinos~~ ^{vecinos} herrojantes
 dixerun q^e pararian a arrendar las dezas de
 Propios, si se les permitia de vez en cuando entrar en ellas,
 y pasturar sus ganados; que si esto les era quitado
 de sí por las fajas, se havia de sacar el tiempo p^o
 el pago de la Arrenda, y que havian de estar libres
 de toda contribucion de sus ganados p^o Naciones
 y q^e havian de tener goze en el comun de la Comuni-
 za

- Se acordó 1.^o Que entraran en el goze de la comuniza-
 as i q^e el 1.^o intento se apriere efectuando
 2.^o q^e el goze arrendado una comuniza de una paja en
 un paja
 3.^o que siempre que a algun arrendatario le cupo
^{de los} ^{vecinos} ^{del} ^{vago}
 un ganadero, vendia a otro de su familia, y
 tenia en solitud de rates de su arrendo, y si se
 tenia lo acordare, se le rrojara lo que determinare
 4.^o que se devian sobre el subministrado de tener para Naciones
 una paja ^{de} ^{los} ^{vecinos} ^{del} ^{vago} y se esta a su de-
 cision
 5.^o que no tendrian goze en los comunes p^o proprio
 por el arrendo de el pueblo

Ayuntamiento. El 1 de Diciembre. 1880.

El Teniente, Macaymay. Bueno, Macaymenoa Rep. Navarros Diput.

Comp. D. Pedro Ramon Lopez y Dixo que tenia en su finca la anera echo en dire-

Entre
Entreca
D. Pedro
Lopez p.
el triego &
contub.
Anera, y el
ondio la
cant. 418124

no, y q. se le pedia p. contribucion 420
triago, y 43 condio, cuya cantidad entre-
gania en dinero al precio corriente. Lo
q. visto p. el Ayuntamiento, se admitio, y
se señalo por precio el triago 100 y el on-
dio a 32 la fanega q. todo importa 418124
queser que entrase en moneda metalica
sonante, y se le dio recibo el Ayuntamiento

Intervencion

Se acordó que el Alcaide de Escorion pa-
gue la contribucion de Inanos el mes de octu-
bre ultimo, y q. se le de festivo. La Entre-
ga.

Se presentaron varios ^{privilegiados} ~~laboradores~~ del Pueblo, pidi-
do q. no podian hin sus unilas en carro p.

Ayuntamiento. El 3 de Dic. 1880.

El Teniente, Bueno, Macaymenoa. Expedores,
Cumbra Diput. y Denta Sindico

Se hizo un memorial de Casimira Samitilla
en que pretende la conduta de Maestra
nada de esta villa en los mismos terminos, mo-
do, y forma que la obtenia su madre politica
matea Cayi, a cuya solicitud, se decretó lo

Maestra
de niñas

que sigue. "Esca de los Cavalleros 3 de Di-
 ciembre 1786. se confiere a Carmina Sami
 tierra conduta de Maestra de niñas de esta
 Villa en las labores de hazer media, coser, y demas
 que sean propias a una decente educacion, instru-
 yendo ^{salario} en la Doctrina Christiana, quanto
 temon de Dios, y obligaciones para con la sociedad.
 y por su trabajo perrivada el mismo ^{restipendio} ~~salario~~ y
 Emolumentos que su antecesora. Lo que se
~~notara a r p p~~ en lo atendido al merito, y servi-
 cio de la suplicante.
 Manuel Diaz salefianza de laud regna por
 Martin Anilla vecino de ones, detenido por falta de
 cumplir su Ruello con el subministras de Raciones

Abono a
los Alva-
riles

Que se abonen a cada alvañil de fanegas de
 trigo el q^o tiene D^o Luis Cambra

Ayuntamiento de 7 de Diciembre 1786.

El Sr. Teniente, Racax may^r. Buens, Racax men.
 Rex^o. Cambra Diput^o. Ventura Sindico.

Se leyeron los apremios de Sr. Cones^o al pago de
 los devitos siguientes.

- Sueldo de Conesidor de Taca
- Sueldo de Porter de Plicor en el Correo

El Sr. Teniente Dixo que se pague otros devitos
 si huviere caudal para ello

El Sr. Cones^o mando a D^o Bernardo
 Mateog^o llevarse y presentarse cuenta de
 Caudal que produjere la riva de Carnes;

Que asi mismo se haga el aposeo de rivas
 como esta mandado.

D^o Mariano Ventura comparecio al

Ayuntamiento y Dijo q. en 1.º de Julio de este
año se le compraron 30 @ 6tt Libras de Ani-
na cernida para la subsistencia del Exer-
cito, y pedia un abono del Ayuntamiento pa-
ra que requiriendo el pago q. entonces lle-
va este efecto, se le admitiere en pago
de sus contribuciones extraordinarias
Arimismo expuso que el tiempo q. fué
teniente con expedida, hizo varios pagos de con-
tribuciones, de los q. alcanzó cierta canti-
dad, que le ha servido para el pago de
contribuciones ordinarias, y suplicó se
mirasen estas cuentas y vea el estado en
q. se hallan, segun lo q. ha descontado de
ellas.

Pago al } se paga al Sr. Condesino en sueldo hasta fin
conexión } de Setiembre de 1860, y por ello 2 mil setecien-
tos veintey cinco reales 31 mrs. 10 vellon.
se nombra en sueldo de la Pescaderia
Oricario Palacio.

Que el Molinero de Cuba pague lo q. se le repa-
ta al Conde e Proves en cuenta de su Arrien-
do.

Ayuntamiento el 10 de Diciembre de 1860.

N. Ferriente, Racasmay. Buenos Bienes Rep.
Dentuna Sindico.

hizo presente al Sr. Ferriente de Condesino
que havia entregado al Sr. Juan 1725
31 mrs. un pago de sueldo del Sr. Condesino
de cinco villas.

Se acordó que se echen sendos names en las cosas de los señores de la contribucion ordinaria y que no se les quiten hasta que pagueven este debito, y los demas q^e estuvieren en descubierto.

Dio cuenta el Sr. Teniente Comisario Juan Carrasco al Sr. El Capitul en Sr. Ramon Basore en que pide la dotacion de las Yglesias, y en su razon se acordó se le conteste ala posible brevedad diciendo q^e el Ayuntamiento ha visto su carta y que miraron el medio de entregar alguna cantidad en parte de pago de dicha dotacion

El Sr. Diego propuso al Ayuntamiento que el Sr. D. Alonso Lopez de Antieda, tenia deseos de regresar por unos dias a su casa, despues de una ausencia bastante larga, y lo consiguiente que era necesario q^e otro quedase encargado de los asuntos de la villa, en su razon acordó el Ayuntamiento se nombre en su agente a Sr. Mariano Zafora, señalandole el sueldo de 6. Rs. por semanales, y libre en las postas de la carta que reciba el Ayuntamiento, y que se encargue de todos los asuntos de la villa, por lo q^e se envia carta.

Comision a Sr. Ramon Placasa que conponga los prentes de Enillan Luchan &

El Reparto de la contribucion extraordinaria, a saber el sueldo de los señores, se entrega al Sr. Bueno para q^e solicite su cobranza al tiempo de la ordinaria, los q^e han pagado antes de ahora y tienen canz, llevan al margen esta senal de B, y lo q^e se cobrare, se copiará en lista separada.

Ayuntamiento del 12 de Diciembre de 1810.

Yo Narcay mayr. Bueno Biera, Narcaymenr.
Nep. Lambra diput. y Dentura Sindico.

cantap.
g. se re
gnere el
1.º Antie
da de 4

Se leyó la carta q. el Sr. Antieda escribe al
Secretario confecta el 10 de Dic. ultimo, y
se acordó se escriba por el correo à dho Señor
Antieda, diciendole el nombramiento de Agente
techo en favor de D. Juan.º Lafonca, y que
si este lo admitiere, puede instar los otros
asuntos pendientes, y modo de gobernar se, y
à seguida introducir Recurso p.º regular
à esta villa, respecto à que por ahora no
puede haber otros Individuos: que faltan los
Receivos de los Bonos de Rivas, Faxardes, y hu.
na q. se le remitieron; q. se van à si se pue.
de recoger la firma de los cont. en los Receivos
que cita el mes de Noviembre ultimo, y se
le pedirá la certifi.º q. se dice. Que las con.
tas de Pago de la contribucion, ó certifi.º de
ellas por ser muy precisas.

Comision à D. Luis Lambra para que à ve.
cinat haga amontonar el fierno del Cuar.
tel, y ponerlo en el menor puerto posible den.
tro el campo en q. se halla ahora.

Receivos de la mujer de Ant.º Villanueva menos
coletos } Coletos se entregan p.º el Ayuntamiento
se pagan } 22 x 16 din.º. Tag.º precio de mueres
concentadas à 24 x 16 din.º. p.º una, que
le está deviendo el Ayuntamiento con.

126
cuyos dineros los recibe el Ayuntamiento por
el D^o Ramon de Aysa por precio de
igual numero de Reses, concertadas al mismo
precio, y se le deven a D^o Villanueva traer
tantos ^{de} Cavesas de Ganado al mismo pre-
cio.

Comp^o un Alcaide con el Cavildo de Tlaxera y dixo
q^e en el dia de ayer le havia llevado un Sendaime
una Doleta en q^e le demandan a su Principal
12 de Mayo, que ya tenia expuesto al Ayun-
tamiento q^e havia entregado todo lo q^e rendian los
Intereses de su Principal, con algunos reales mas, y
que no podia satisfacer el 7 de Mayo, ni tenia
que suplir, alego varias razones y servicios.

Un oficio a un Alcaide p^a que anuncie la razon
de lo q^e se le deve por los viajes que ha echo por co-
mision del Ayuntamiento.

Comp^o los Campaneros y suplicaron la mesada
venida de Mayo de Noviembre ultimo.

Companero Jose Garcia Molinero y presento un
memorial en q^e replica se le abonecientos por
jiridos.

Ayuntamiento el 12 de Dic. 1880. p.ª la tarde,

El Sr. Teniente, D. Jacinto May. Duero Pisco, Ra-
cas menor Rep.ª. Dentura sindico.

Hizo presente el Sr. Teniente & Comisario
que al fin de esta Junta se dio a hacer pre-
sente al Ayuntamiento que el Sr. Comisario Du-
ron q.º acorawa & llegara con 300 hombres
le havia mandado convocar el Ayuntamiento p.ª es-
ta hora, y en su consecuencia convocados dichos seño-
res, se acordó enviar a decir al Sr. Comisario
Duron q.º se hallava conplegado el Ayun-
tamiento.

Comp.º el Sr. Dauson, y dijo que venia a que
le presentara la villa todos los recibos, Bonos,
y cartas de pago de lo q.º hubiere entregado en
esta villa, p.ª liquidar las cuentas, y en su con-
secuencia respondió que se haviam presentado en la
dirección, y demas tribunales correspondientes
en Zaragoza, y q.º p.ª satisfaccion del Sr. Comi-
sario, los haviam tratado en Zaragoza
Contrib.º ^{extraordinaria} de Julio

Fuego	21823 tt 10	Que estos artículos
Leñamb.	1272 tt 7	podran conmutarse
Baca r. d. 8 tt	19246	& una especie en
El Carrero	23486	otra, esto es el tri-
Vino r.	36790	go en ordio, el ou-
Vinagre	398	do en ganado me-
Aguan. etc. @	29	nudo, el membrer
Cevada	20275 tt	Paano &
Paja @	4220	
Leña @	1542	
Carbon	90	
Aceyte @	42 @ 11 tt	

127

Pide además p^a despues de mañana enat no
mil carneros q^e admitira en cuenta de los uti-
lidades q^e este deviendo esta villa, y que sino se
aprontan que los ocupara con la tropa.

Sele hizo presente q^e el Pueblo acreditaria
que nada devia mediante los recibos que pre-
sentava la villa que esta nada devia al con-
tenido de esta contribucion, y respondió, que
recivos, o no recibos, se aprontaren lo que
trao mil carneros que pedia, y que no enten-
dia otros recibos, sino lo pedido por contribu-
ciones, y que p^a hazer estas diligencias dava
cinco dias de termino, y p^a que estuviese todo
recogido, y q^e lo contrario aries, o seyr sin
dividuos otros mas pudientes se conducirian
al castillo de Zanaezca presos; y que sea
el modo que se quiera sobre todo han
de estar prontos 4000 carneros para lle-
varlos a Zanaezca, dentro de dho termino
y que el que no quisiere pagar q^e se le diga
al S^o Comisario para echarle soldados.

En su consecuencia se acordó que se
escriva a D^o Alonso diciendole los apuros
en q^e se halla la villa, que no puede ser
por otra manera que suplicando una
moratoria, o perdon de lo que se pide, y por
si quisiere ajustarse a cuenta, que trahi-
ga todos los recibos, cartas de pago, y No-
tas q^e acrediten las entradas echar por
el Pueblo; y a fin de que la Diligencia
se haga con mas vigor, se comisiona

à Dⁿ Agustín Pérez à quien se dan à can-
ta, y las instrucciones necesarias.

Se al mismo tiempo, y sin perder tiempo
se junte la Casa de Sanaderos, se les haga
saber este pedido, y sea de componer este
pedido, mirando el medio mas fácil
reintegrar a los Sanaderos el Sanado
que dieren

Ayuntamiento el 13 de Dic. de 1810.

Si Feriende Dueno Racaxmencos, y Dentuno
viene Dⁿ Jose Racax. viene Dⁿ Luis Cambra,
viene Dⁿ Ramon Pica.

Comparcio Ricardo Palacio y Dico que bono
q^o havian robado a la tropa las habia comprado
p^o 11 Peretas, y que si se tardava la villa de Ude
ria dar racax compradas, y en su raion vi-
ta q^o no hay carnes p^o después de mañana
se acorda que se le compren, y se le dioran
las 11 peretas, advirtiendole q^o en lo suce-
sivo, no haga semejantes compras para
evitar fraudes

Se remiten al Administrador el Conces
160 x 1/2 p^o q^o haga la subscripcion a lo
Sactad Madrid p^o medio año à nom-
bre el Ayuntamiento

Se las Tavernillas de Bino y Licones se cierran
al toque del tambor de la retreta, y que el locor-
trario se les mustrara p^o cada ovesa 30 reales

128
Se acordó que para reintegrar a los Sanade-
ros el precio de las 4000 cabezas de ganado que
han de entregar p^a la contribucion de su co-
misionario Dupon.

Primero: Que se haga un reparto entre todos los
vecinos de 11 a 12 mil dineros

2.^o Que este reparto se haga con propor-
cion a los capitales de las Haciendas designa-
das en la contribucion extraordinaria
El año pasado de 1860, aumentando o di-
minuyendo las Partidas que consiguieren
se estuvieren alteradas;

3.^o que en pago de esta contribucion se
admita a los vecinos 1.^o Dineros 2.^o Tri-
go a 24 r^o la fanega, o r^o a 8 r^o el
de la fanega, Ganado, por tasacion que
se haga en el acto.

4.^o Se nombra en cobrador de este Repar-
to a Dr. Mateo Latorre, para que asis-
tido de dos Individuos que nombren a la
Casa de Sanaderos efectuen el cobro de
dicho reparto y se vaya distribuyendo entre
los Sanaderos a proporcion de lo q^e cada uno
deviere.

Ayuntamiento y Junta de Sanaderos el 13 de Dic.
de 1860.

N. Ferriente, Placas, Bueno, Mex.^o

comunicaron varios Sanaderos vecinos del Pueblo
y en su razon

Chise presente por el Sr. Ferriente con respecto al obje-
to de esta Junta, qⁱ es el reparto de ganado, y di-
neros en la forma q^e se contiene en la acta que
antecede, y en su razon

Dr. Juan

Dr. Jose Placas Dijo que se recoja el ganado
pedido por los medios establecidos por el Ay.^{to}

Juan Angel Salvatierra Dixo: que se
apronte la cobranza del Reparto general en
tre todo el Pueblo, y que los Ganaderos apron-
tanán su Ganado, y cuando lo entrecuentos-
tos, devesia entregarse el dinero pagan-
do en dineros, o efectos en el mismo ac-
to de la entrega y q^d el Ganado, y efectos, deve-
nan entregarse por tasacion

Bartolomé Arzarez Dixo se conformo con
el Poto q^d antecede.

Max^{no} Pipamilar, se conformo con el mismo
Juan Ant.^o Mena lo mismo.

Juan^o Diaz lo mismo

Ant.^o Callizo, lo mismo

Ant.^o Romeo lo mismo

Lawrenio Lorenz lo mismo

Alexandro Ladinos lo mismo

Diego Yrigoyen p.^o d. Alonso Lopez lo mismo

Joaq^o Perez lo mismo

Jorge Lopez lo mismo

Greg^o Pipamilar lo mismo

Jose Carrillo, se conformo con el mis-
mo dictamen, con la condicion de que se
presenten los Precios de los Indios del

Pueblo para ver quienes han contri-
buido, o no con efectos p.^o las tropas

Diego Laborda Dixo Fue le apresaron el
Ganado las tropas, y parece no deber ser
comprendido en este Reparto, y pide se le
reintegre el Ganado q^e no ha podido re-
catar

119.

Ant.^o Pipamilar Dixo lo mismo q.^e Diego
Laborda p.^o hallarse en igual caso
Man.^o Fernandez lo mismo q.^e Salvatierra
Juan Lozano y.^o q.^e Salvatierra
Pedro Lozano lo mismo

Ant.^o Roque lo mismo q.^e Diego Lab-
borda por hallarse en igual caso
Pedro Mastrey lo mismo q.^e Juan Anes y
Salvatierra
Juan Lopez lo mismo.

Ant.^o Navarro lo mismo
Man.^o Esparta lo mismo
Franc.^o Dera lo mismo q.^e Salvatierra
y un niño

Y Dera que esta retirando el cuerpo.
Elor ganados, pueden rescatarse los
apreñados, q.^e se trabajan, y donde no
que entre en el cuerpo el q.^e se leyó en 149.^e de veinte
que por el precio de la compra se
Juan Cabrera lo mismo q.^e Salvatierra

Personas que se dicen para liquidar las pue-
tarja los ganados, y verlo q.^e cada uno ha pr-
hegado.
Que los ganadores q.^e han de justipreciar el
ganado que sean Forasteros

Ayuntamiento el 14 de Dic^e de 1870.

El Sr. Teniente, Rector mayor de Buena Vista, Comodoro
Diputado y Denta Sindico.

Se leyeron las venedas ultimamente recibidas sobre apremios al pago de contribuciones y Impuesto de la Tercera Mora

Se acordó que la Sr. Viuda de D^o Francisco Enajena padre por las Derang^e poseen los terminos de esta villa, denominadas de Portugues, las contribuciones de corriente año q^e son las siguientes

Contribuciones de Enajenas

Contrib ⁿ ordinaria	1728298
Contribucion extraordinaria de 22 de Junio de 1870	5768798
Contribucion extraordinaria impuesta al Partido de 25000 Caveras de Ganado menudo, y otra cantidad de Pacanos	120481798
Contribucion de 4000 Caveras de Ganado de Mes de Octubre, impuesta a esta villa	68889914
Contribuc ⁿ extraord ^a de 4000 Cav ^{as} de Ganado imp ^{ta} a esta villa en 13 de Dic ^e corriente	68889914

Para verificar este pago se acordó que desde luego D^o Gabriel Mancho arrendador de estas corralizas, en tregue a cuenta de el cuatrocientas caveras de Ganado menudo q^e se tarara por dos pesos nombrados por ambas partes, a saber el

130

Ayuntamiento y dicho marcho; y para
que todo se verifique, se hizo todo asis-
tar al Ayuntamiento Apoderado de dho
marcho que lo es Dn. Mateo Latourne,
quien ofrecio cumplir en principal
con lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Se hizo una lista de 4 Sabanas y ocho
Almoadas por la cama del Conde q. se repar-
tieron a los vecinos pudientes.

Compareció Dn. Bonnardo Mateo Deposi-
tario de Primicia, y se le mandó que ven-
da una tuba de 4 victorias de vino del dho
primicia, y con su importe pague a los
sirvientes de las Iglesias.

Ayuntamiento el 15 de Dic. de 1780.

Yo Teniente, Racas mayor. Duena, Racas menor.
Dex. Dn. Ramon Biera Dex. Cambra y Varo-
no Diput. Ventura Vindico.

Ayuntamiento el 14 de Dic. Sabado

Yo Teniente = Racas mayor, Duena, villa Racas
menor, Qexidor, Benigno Vindico

Se mandó convocar los Ganaderos (a q. no asistió el
Mayor. An. Callino, ni Jph. Am. de)

Se leyó primero lo q. el Ayuntamiento ha trabajado y trabajado
para servir el servicio o contrib. extraordinaria
q. mandamos se le mandó en especie de Ganado
y q. habiendo ofendido los Ganaderos por su parte
actuar los Dilig. y q. se haria el apuro de
el tanto q. se pide, no se sabe hayas hecho
dilig. alguna de oficio especial. por el
C. Mayor q. dice estava dentro de 24 horas
de apuro.

En su vista respondieron q. cada havia podido
de adelantar, y q. lo primero era hacer el Ayuntamiento
y q. en todo lo que se oia conq. asegurar el Ayuntamiento
a la Hacienda q. han a dar q.

Ayuntamiento de 16 de Dic. de 1780.

El Teniente, Racas mayor. Duero, Racas menor.
Rex. Navarro Diput. Bent. Sindico.

Comparecio D. Gabriel Mancho, y dixo que
D. Mateo Latome le havia echo saber q. este
Ayuntamiento le pedia 4000 reales de sumado por
tasacion en cuenta de las contribuciones q.
dixe paga D. Fran. Enajena p. las co-
marcas de Portuques, y en su razon es pro-
to que D. Man. Alaman era apodera-
do de su Principal, y q. para entregar el so-
nado q. se le pide, necesitava licencia de su
p. que el dueño de las cosas se lo abonase en
sus cuentas, y que de otra manera se resis-
tia a entregar dha cantidad de sumado, y
si por fuerza se le entregava hacia conti-
buir, protestava todos los daños, en su conse-
cua se mando comparecer al dho D. Man. Al-
man a quien se le entero el asunto, y cuando
lo dixo que hacia dos o tres años que no pedia
candal alguno de dho Enajena, y no podia pagar por el
que el Ayuntamiento tenia justicia p. cobrar, pero
que devia hacerse una liquidacion de su deuda, y co-
brarla de arrendatario Mancho q. era quien se
distantava de sus posesiones, q. eran las obligadas a las
contribuciones, a lo que se le respondio que ya se le

tenian ajustadas sus cuentas, y que el capi-
tal p.^a que se le repuntia la contribucion
se le havia echo saber al principal en años
parados, y por el mismo capital, se le repar-
tia al presente. y se quedó en que pagaria
dándole nuevo a dho. mancho.

Expuso D.ⁿ Gabriel mancho, y suplico al
Ayuntamiento se le concediese permiso para
salirse huyendo p.^a el comen. de Sancti Spiritus
q.^a p.^a arriva, en el caso de que se persi-
guiesen sus ganados

Asimismo expuso, que daria 600, ó 700 car-
neros, desde luep, y a unq.^e sea mas, contal
de que su importe se de de en Yemas de un
do, con narizas q.^e deberia tener en arrier-
do, hasta q.^e con su importe quite satisfecho
ello q.^e importan en los carneros.

132

Cartas de Resoluciones del Ayuntamiento
Junta de Propios, y demas congresos de la Villa de
peña de los Cavalleros comienza dia 17 de Diciem-
bre del año de 1860.

Ayuntamiento. El 17 de Diciembre de 1860.

Se leyó de nuevo el Placax mayor Ex^{ta}. Dueno, Ra-
cap menor, Perez Nep. Ventura sindico.

Se abrió una carta del Sr. Anticada en q^{ta} decía,
que no havia podido conseguir hasta ahora pro-
videncia suspensiva a las contribuciones del Ganado,
y como nada dice, ni remite los recibos de
entregas que se le pide, se acordó remitirle en
propio pidiendole dichos recibos q^e los remita por el
mismo conductor, y que se puede requerir cuan-
do guste en comision, como tambien Dⁿ Agustín
Perez.

Se leyó animismo una carta del Sr. Dominguez, en
que remanda conducir a Zaragoza los Enanos de in-
males.

Comparecieron varios ganaderos, y replicaron
se les dixese el estado de la comision del Sr. Anticada,
sobre contribucion del Ganado, y se acordó
leerle, y se les leyó dicha carta. Los ganade-
ros fueron yridos de a unan. Ferrnandez Pantolo
me Arnaner Dices Abadio, Jose Muxillo, y Juan An-
tonio Mena, con otros, y quedaron en componer
una posion de Ganado

Compareció Dⁿ Javier Manchó y replicó se le pasase en
oficio el oque devia contribuir la Va del Sr. Enajera
y que el mismo respondiera, y desde luego esta para
entregas de las 400 cabezas de Ganado, p^a cuya ta-
sacion, replicó se nombrase perito p^a parte
de la Villa, pues p^a la suya, ya lo tenian
brado.

Ayuntamiento. El 18 de Dic. de 18...

El Teniente, Dueno, Racax, men.^a Racax may.^a

Expuso el S.^o Teniente Correxidor que no habia
dineros para suplir los gastos de ueras, y en su
lugar proponia que los Alcaldes de Oros y Fraque
naran una porcion de dineros que podia destinar
narse para gastos de ueras, dandoles recibo
cuenta de Raciones de vino, abonandolos a tre
pesetas por cantaro; y en dionador dho.^s p.^o
esta Propuesta se acordó se cumpla asi, por
necesidad q.^e hay de dineros, y en su consecuen
cia habiendo comparecido el Alcalde de Fra
go, entregó 702 r.^o v. q.^e equivalen a 616
tanos de vino, dho. que recibo un papel por
que lo abone Cambra

Expuso el S.^o Teniente Correxidor que havia
dido orden el S.^o Comisario Duxon q.^e se halla
en el Pueblo con su division, que para el aman
da el dia de mañana estuviesen prevenidas
las Cavallerias, y Carnos. El Pueblo para ca
gan trigo, y demas granos en el dia de mañana,
que no recibia el Pueblo en esta hasta que
se entregase un aporcion de dho. granos, y co
municaron proponia el S.^o Teniente Correxidor
que se hallava con un oficio el S.^o Dominguez
para que se conducesen a Laxa por la
granos el Abadia, y que ahora havia buena
proporcion para efectuar dha. conduccion;
que asi se decretó p.^o el Ayuntamiento
Comparecieron D.^o Jose Racax, Diego
dia, y Jose unnillo Sanabero, y expusieron

non q^l p.^a 3000 Caveras & Sanado q^l reles
pedian tenian recojidas 2600 y que las cua-
trocientas restantes se trajeren Elas El Señor
Mancho, lo que asi se acordó.

Compareció inanno & Sania Adm^a El Abadia
y se le hizo saber la orden d' suanos y prometió
tenerlos prontos para mañana con medidores,
y demas q^l se sea necesario.

Ayuntamiento El 21 de Dic^e de 1800.

El Fomento, Racax mayor Puero, Racaxmen^x Pe-
res Rex. Navarroy y Cambra Diput.^a Dentina
Sindico.

Se leyó la veneda d' El S.^o Comisario Domin-
quez sobre q^l se remitan 12 Carros que
perenen^t hagan el servicio d' El Exerato en
Zaragoza.

Comp.^o Fran.^{co} Juan, y dixo que havia dado
al armaraderas toda la Urina que tenia, y
consequentlye, que ni riego, ni arina que
dava un Pobo.

Compareció Dⁿ Gabriel Mancho y haviendo
echo relacion dⁿ Jose Racax d' q^l este le havia
entregado El Sanado q^l expresa la nota q^l
present^e y se le dió recibo d' mil noventa y
una libras diez y ocho rrealdos Tag^a q^l en el
importe d' El Sanado q^l arrendia à 397
Caveras & Sanado à saber 211 Cameros, ta-
sada à 32 r.^{os} 91 Primales à 27 r.^{os} y 95 Obejas y
Bovinos à 18 r.^{os}

Contrib.
El Snaje
na

Al Alcalde del lugar El Fresno en el
 go del Ayuntamiento 656 r. 2 m. v. en pa-
 go de las raciones de Aceyte q. deve en pre-
 bios y en su razon, mandó el Ayuntamiento
 se le admitan en esta cuenta, y que se le ajus-
 te p. los precios q. haya llevados el Aceyte
 y el dinero se pague a duran. Salido p. cargo de mesa
 Se leyó la carta del Sr. Antieda y se acordó se
 escriba a Zafonas p. que vea si puede
 quedarse encargado de los negocios pendien-
 tes en adirección, y que se vuelva D. Alonso,
 y que sobre los 12 Carnos se le diga que vea
 si se puede solicitar vaya en su numero,
 y si se pueden comprar en conveniencia
 algunos Carnos p. hacer el servicio.

D. Fernando Bentura presentó la cuenta
 de la invasión de 1877 de Almundes q. se le
 entregaron, y de 1873 de Ordio q. igualmente
 entraron a su cargo p. disposición del
 Ayuntamiento cuyos gastos son de cuenta
 de cuenta al fondo de propios.

Se abre la tienda de Aceyte a las 11
 de la mañana el 27 de los corrientes.

Se notificó un decreto del Sr. Intendente a instancia del Sr. Alca-

~~Ayuntamiento el 22 de Diciembre de 1870.~~

tin collabidos liners, de que hay copia

Sanado oкупado por Dawson en 13 de
 Diciembre de 1870.

Al Sr. Ramon Diera objas	570
Al Sr. Ramon Jimenez objas	700
Reparto entre todos los Sanade- ros de la Peña en 20 de Diciembre	2500.
Del comun de la villa, recordando p.	400
El mancho	

4170

Ayuntamiento El 22 de Diciembre de 1880.

134

El Teniente, Racay mayor, Bueno, Piesá, Racay menor, Ventura Sindico.

Se presentó Sebastian Lopez y dijo que si tenia el Ayuntamiento alguna noticia el nombramiento de Factor echo á su favor, pues se hallava con una orden del Sr. Director en que se le manda dar cuenta de las existencias en sus almacenes.

Se confiere el sermón el Domingo de la Purísima á Mr. Cipriano Pucyo.

Ayuntamiento El 27 de Diciembre de 1880.

El Teniente, Racay, Piesá, Racay menor, Res. Cambra Diput. Ventura Sindico.

Se proveyó el Ayuntamiento el acyte en los terminos que dio la Postura Triada de la q. se le admite en el medio, y habiendo comparecido don Dera en pliego q. la franquicia para vender el acyte se entendia q. los vecinos y si el Forastero quisiese vender la lera en una botatería dos dimes por mas de cada p. libra, y que p. de cada uno de los donos se aguardaria dos meses p. cada pago, no siendo mayor cantidad q. la q. ahora se tributaba q. es de 20 p. mes.

Se proveyó p. la to de dia de mañana.

Se señala á Vicente Franco p. el vino q. ha entregado á la Villa 4 pesetas p. cantar, y se dá comision á D. Luis Cambra para q. le ajuste la cuenta, y le pague el ordio q. tiene en su poder.

Ayuntamiento El 28 de Diciembre de 1810.

El Teniente, Nacaxmay. Bueno, Nacaxme-
non, Perez Rep. Cambra Diput. Dentuna.

Se firmó un Informe en el Recurso El Semi-
nario Sacerdotal. en q^{se} dice al 1^o Intendente
que en el Reparto q^{se} se ha de hacer a los veci-
nientes p^a igualarlos con los vecinos en las con-
tribuciones ordinaria y extraordinarias. El año
y q^{se} no se reparte al Seminario por las gavel-
las q^{se} los vecinos como tales deben satisfacer.

Se comisionan don D. Perez y Bueno para que
hayan con don Ramon Basne y vea si quiere
tomar a cuenta de lo q^{se} se dice a las Iglesias
por su dotacion una cuba de 26 Viñeros de
Duro, y de recibo de su importe.

Que se apremie a los deudores de Primicias a
Pagar sus deudas por subvenir a los gastos
de Primicias.

Que en el dia de mañana a las 9 se oigan a los
vecinos de vino para el obrar tanto, y p^a
tican el Afonso de vino p^a hacer con ardo de
los repartos de constitucion y cumplir con
los ordenes de la superioridad.

Comparcio Nicolas Castillo y se le mandó q^{se}
no entregue los dineros q^{se} está deviendo a don
Palacio de don de Primicias, sin orden del
Ayuntamiento.

Que se venda el fiemo del Cuartel p^a canetas
de a pesetas y media por una, comisionada don
Luis Cambra, y p^a que se publique p^a vando.

Que se cobre el trigo q^{se} está deviendo los ve-
cinos de esta villa por los anteriores repar-
tos, y q^{se} p^a esto se valga de la tropa. Co-
misionada don Luis Cambra.

135

se proveo el Arriendo del Aceyte segun
la Proposicion de Y. dno Dera.

se proveo el Arriendo del Aceyte a la ma-
nana del Domingo Do. D. los comiuntes.

Companecio Valera Palauo y se le dijo que se pago
se sobre los 2 Victros de Vinos q^e havia dado, has-
ta todo Tag. y respondió venia a hacer diligencia,
pa venderse Ziernas, y pagar lo que pudiere.
Que el vino se ajuste a 6 r. el cantar.

Expuso Diego Abadia arrendador de la Carnice-
ria de Estavilla, y dijo que varios vecinos de
el Pueblo vendian sus carnes a cuartos por las
caras, lo que resultava el poco consumo de
la tabla publica, y asi suplicava que si ha-
via lugar se prohibiese dha venta, y si esta
era libre a todo vecino, que se le exonerase
de la obligacion que tenia contra el
con el publico. y en su caso se acordase q^e
todo vecino era obligado en vender sus carnes
a cuartos, siempre q^e no establezca tabla
fija y de la carne a peso, anyodan es exclu-
sivo del Arrendatario, quien deve hacer q^e las
carnes se abasto las mate el contador pu-
blico.

Comision al Sr. D. Diego y Perez para que deman-
quen y enva al Senado de la Carniceria, y rayen
de la buenta a todos los Senadores de la Villa.

Comision al Sr. D. Esteban menor p. q^e use y pame los
Bonos de Subsistencia q^e se le presenten

Ayuntamiento y Junta de Corceberos el 29 de Diciembre
de 1786.

Yo Teniente, Nacax may, Buena Diera
Res. de Ant.º calliro, un Parq.º Navarros
p.º D.º Alonso, y Diego Abadia Jose Anillo
D.º Pablo Corantuela, y Bartolomé de Salles
D.º Fernando Pentuna, Juan Egueva
Juan de Geramay. D.º Ramon Nacax
D.º Leandro Navarro

Fizo presente el Sr. Teniente de Corceberos q.
el fin de esta Junta era para hacer pre-
sente a los Sr. Corceberos el vino que este
Articulo faltava para el sustento de la
Tropa; que los Pueblos auxiliares, no con-
tribuan havia algun tiempo con este ar-
ticulo; y aunq.º se havia remitido a premio,
no podia citarse a sus resultados, sino que de-
via hacerse un reparto de vino entre to-
dos los Corceberos q.º sufragare las faltas
de los Pueblos auxiliares; que este repar-
to devenia hacerse por aforo de vino en-
tre los Corceberos el Pueblo; y que no pu-
diendo hacerse asi por la premura el tien-
po en q.º no han vacado sus Tenientes muchos
de sus Corceberos podia hacerse un reparto
proportional entre todos los Corceberos, expli-
candoles la menor porcion posible hasta que
sufraque al subministro de la Tropa, hasta
que se pueda hacer el aforo; y en caso de
dhor Sr. de esta Pro presta, haviendo tra-

tado largamente sobre este asunto se acordó acceder, y se accedió á dha Proposicion entodo, y se acordó se haga un Reparto puntual de says Vietros & Vino, como en efecto se hizo dho Reparto, y consta de lista separada y por ella se repartieron siete ~~Canteros~~ Vietros y tres Canteros

Comision alos Ss Cambra y Salgado para que se entreguen el Vino, y se hagan cargo de este Reparto, el q^l se cobrará el dia & mañana, y se depositará en la Bodega de Soria.

En consideracion a las apunadas circunstancias de la Estacion a cargo del Ayuntamiento q^l a los sacristanes, organistas, Campaneros, y demas ministros, y de los paguen sus sueldos, por falta de dinero en las caudales excedidos, y que diariamente se ejecutan

Ayuntamiento - El 30 de Diciembre de 1810.

11 Nacay Bueno, Piesca, Nacay Perez
Rep.ⁿ Cambra Diput.^o Ventura Sindico

Seleyo una Proposicion dada por Fran.^{co} Dera y Rosel excluyendo la venta de la venta de a todo vecino y forastero, en la forma q^l en dha Proposicion se contiene. se paso a Potacion, y

- El S.ⁿ Nacay boto p.^a la prop.ⁿ de Ysidro Dera
- El S.ⁿ Bueno p.^a la dho Ysidro Dera
- El S.ⁿ Piesca p.^a la de Fran.^{co} Dera
- El S.ⁿ Nacay men.^a por la de Ysidro Dera
- El S.ⁿ Perez por la de Ysidro Dera
- El S.ⁿ Cambra p.^a la misma de Ysidro
- El S.ⁿ Ventura p.^a la misma

Se puzo en la dha Proposicion por tres

veces y se aporcionó el remate que
se rematada en favor de Ysidro de las.

Junta de Sanadores y Reparto de Tierras El 2 de Ene-
ro de 1860.

N Teniente Preside^{nte}

Ante^{do} Romeo Juandorano, Mateo Lozano, Valle-
ros de la, p.^{ro} y Felipe Barrera, Juan Perez^o
y el Donado Sanso Miguel Lopez, Juan Lo-
pez de la.

Aluntamiento El 2 de Enero de 1860.

N Racay Ex^{te} Bueno Rep.^o Cambria Dipu-
tado Benetuna Sindico.

Se hizo presente por el Ex^{te} que
el Ex^{te} Teniente se hallaba preso en el Juan-
tel por q.^{ue} faltaban efectos de subsistencia,
y en su razon se acordó sacar lista de de-
mos el Cont^o Reparto de Tierras ultimant^o
echo y se sacó ~~por~~ dictamblo d^o de 11, y son
los q.^{ue} expresa la adjunta lista.

Ayuntamiento el 4 de Enero de 1811.

El Teniente, Pacapmay. Bueno, Pacap menor
Perez Rep. Ventura Sindico.

Dio cuenta el Sr. Perez que havia hablado con un Don Dami y que no se havia querido hacer cargo de la cuba de vino q^e el Ayuntamiento le cedia en parte de pago de la dotacion de Iglesias, pero q^e hablania con su Capitulo Eclesiastico para ver si la queria tomar a cargo, y cercenar asi mismo los gastos de las Iglesias.

Se quitan las sisas } Fue en atencion a que por orden del Sr. General de Aragon se manda ~~que~~ quite el impuesto de las sisas de Carnes de este Reyno desde el primero de los convenientes, se acordo que cese la sisa de Carnes desde este dia, y que se le haga saber asi a los q^e manejan este Reino, y asi se hizo saber a Dⁿ Bernand Mateo.

Ayuntamiento el 4 de Enero de 1811.

El Teniente, Pacapmay. Bueno, Pacap menor
Perez Rep.

Se hizo un libramto contra Juan de 348 Tag^{os} para hacer varios pagos que fueron

Al Claver p ^a sus cuentas	685912
Al mismo p ^a otra cuenta	3818912
Al Corredor p ^a sus cuentas	5815915
	<hr/>
	1641097

Suma ant^a ----- 1681097

Al Sr. Pineda p^a Torre Canteras
mancuadas ----- 208 9

Al Conde p^a dos mercedes ----- 78 498

Al Marqués en cuentas sing^{as} ----- 48181 2

~~Al Conde p^a papel~~ -----

34813918

Suma -----
A Valero Francisco p^a hincoula Bulja ... 8999

El Real de Cortes pasó á Sr. Bernardo
mateo para q^e lo uniese á sus cuentas

Ayuntam^{to} del 5 de Enero de 1811.

Sr. Teniente, Bueno, Diez, Racaymenon Res.
Cambra, y Wavanno Diputados, Dentuna Sin-
dio.

Se propuso por el Sr. Teniente de Connexi-
dox que el fin y objeto de esta Junta era
para tratar sobre el cumplimen-
to de la orden del Sr. + Comisario gen^l de
Gobierno, eng^l mandava remitir á la
xagosa p^{er}enemente Jose Carron
para que fuese en el servicio de Exca.
cito, en la forma que se mandava en esta
orden, cuyo servicio era urgente.

Propuso además que respecto á que se tie-
ne noticia de q^e viene tropa, y no haendi-
nerop^a el Santo de Mesas, disponga el
Ayuntam^{to} de Cardal p^a Mo.

Esta es la } Hize presente al Ayuntam^{to} que no
yendas } obstante las venias diligencias q^e havia
practicado, nadie ha comparecido á

hacen Ermas Obligacion das 138
Yervas q^e han tomado para la preser-
te inventada, y suplique se les apremie
se a su cumplimiento

El Alcalde & Privas concertó que haviendo
echo saber a los Sonaderos, & al Pueblo
que pagasen el importe das Yervas &
la inventada pasada de 1803 à 1810, y
havian respondido que mañana vendian
a los interesados à pagar.

Ayuntam^{to} El 9 de Enero de 1811.

N^o veniente, Dueno, Racax Rex. Navarros Diput.^o
Cambria Diput.^o Pentina Ruidio.

compareció Juan Jose Inza deano & Travor
dió prop^o das coutraheas & unija inventa
y haviendo à 19 por avera, se le admitió, y
se le mandó otorgar la cuna.

~~compareció Francisco~~
compareció

Ayuntam^{to} El 10 de Enero de 1811.

N^o veniente, Dueno, Racaxmen. Navarros Cambria
Diput.^o Pentina Ruidio.

compareció Francisco Inza, y se le mandó por el otym-
tamiento que en lo sucesivo & ninguna manera se
reintegrase & cantidad alguna sin ponerlo
en noticia del Ayuntamiento, y obtener del el co-
respondiente libramiento, y que la resta de las
diciembre la complete en dinero y no se reintegre
en lo sucesivo

Se recite p^a Ayuntamiento al día del día de ma-
ñana con Ego la

Fue nose cobre S.^{ra} Bernando Mateo
el Reparto de Naja que se hizo por ha
verla comutado en vino q.^l presto por da
don S.^{ra} Teniente el Conex.^o

Ayuntamiento. El 11 de Enero de 1811.

S.^{ra} Teniente, Antieda, Racay, Duens, Piesca
Racaymen.^t Perez Rep.^o Navarros Diput.^o
Cambra Diput.^o Dentura Sindico.

Dio cuenta el S.^{ra} D.^o Alonso de varios puntos
de su comision en Zaragoza, de que consta
largamente p.^a su anterior contestacion, y pa
reler, y al presente, entrego una carta de pa
go de 2500 Caveras de Ganado

Propuso el S.^{ra} Teniente Conexida que falta
van trigo, y otros efectos de subsistencias p.^a lo
depo, y que proponia este punto p.^a que se
aprontasen dichos efectos.

Comision al S.^{ra} Cambra p.^a sacar la lista
de Deudores al 2.^o Reparto de Trigo y
odio

Ayuntamiento. El 12 de Enero de 1811

S.^{ra} Teniente, Racay may.^t Duens, Piesca, Racaymen.^t
Perez Rep.^o Navarros, y Cambra Diput.^o Dentura Sindico

Seleyeron las veredas ultimamente recibidas

Hize presente a dichos S.^{ra} que ningun Hensajante
vecino, ni forastero havia comparecido a hacer la
correspondiente Enjua de obligacion a favor de los
fondos publicos, lo que devia remediarse para se
guir el pago de las yerbas.

139

Se leyó la consulta sobre arreglo en la adm-
nistración de vienes, y se acordó dar comisión
al mismo Sr. para que se acordase con Dⁿ Sebastian
Lopez, si quiere admitir el Titulo de Factor, con
las modificaciones que expresa en la citada con-
sulta.

Que se reentreguen á Dⁿ Ramon Perez ocho cantos
de vino que dio p. el Sr. Comandante.

Que los Deudores de trigo, ordo y vino, paguen sus
repartos, y q^e para q^e se efectuen, se les apremie
con gendarmes, y con cárcel.

Que se publique bando mandando que todos los ve-
nidos sobre vienes en el termino preciso de quince dias que co-
manifiesto } mensuran á contarse desde la publicacion de este
bando, concurren á casa de Dⁿ Miguel Adellac
á presentar el manifiesto de sus haciendas mue-
bles y sitios ganados, y Cavallerias de Labor y de
viles, trayendo cada vecino su manifiesto en
una foja entera de papel, ó en mas si en ella no
cabiere, expresando las langas q^e tuviere en otros
Bienes, y las utilidades de que gozaren. Que el que
no tuviere Bienes, deva manifestarlo así por es-
crito, en inteligencia que el q^e dentro de este ter-
mino no manifestare se le reportaran todas las
contribuciones por la Partida de Bienes que le viene
en su catastro; advirtiendole que otros manifiestos
deverán ser arreglados á la verdad pues el Arre-
tamiento los examinará de por sí y por medio
de los Encargados q^e nombrará, y el manifiesto
q^e se hallare disminuido, se aumentará, ~~y~~
en la cantidad q^e fuere justa.

Se libraron cinco duros contra Enanos para
satisfacer en trabajos á Ricardo y Juan^{co} Saura
p. arreglar las montañas de aquel

Atunement. Enriqueta Lopez
se puso el Decreto siguiente. Enea 12 de Enero de
1811 se concede al Dⁿo privativo de matar los cerdos en
esta villa, con el Dⁿo de una peseta que
sele dará por cada cerdo que mate, de los que nada de
veia tocar, y con la obligación de asistir á la
matanza, á la casa de los Dueños de la zona que
sele llamo.

Se dió comision á Dⁿ Andres Bueno para
reverer las cuentas de Dⁿ Luis Cambra

Ayuntam^{to} El 13 de Enero de 1811.

N^o Antieda, Racax may^r Bueno, Piesá, Racax
men^r Perez Rex. Navarino y Cambra Diput^{os} Ven-
tura Sindico.

Contub^{os} } Compareció Sebastian Lopez como P^{ro} de la V^o de
Jurisdi^{cion} } Dⁿ Juan Juris, y se le mandó que pagase los dos
repartos de Friego, y ordio que se le hicieran ante
cioumente, en virtud de las ordenes recibidas del
Intendente.

Cuentas de } Compareció Fran^{co} Dera Cerezo, y presentó
Fran^{co} Dera } sus cuentas de varios efectos que havia submi-
nistrado por orden del Ayuntamiento, y se le
respondió por este que se llevase dichas cuen-
tas, y q^{ue} se daría comision para que se veri-
ficasen, y en su razon se dió comision p^{ro} de Dⁿ
Fernando Ventura.

comparecieron asi mismo diferentes vecinos de la
Villa deudson, e sus repartos de Friego, y ordio,
segun constan de la lista q^{ue} obra en poder de
Dⁿ Luis Cambra, y se le mandó pagasen sus
deudas, pena de apremio militar.

Ayuntam^{to} El 14 de Enero de 1811.

N^o Teniente, Antieda, Racax Bueno, Racax
Perez Rex. Cambra Diput^{os} Ventura Sindico.

Vino p^{ro} de } hizo presente el S^o Teniente Corredor que
Coman- } en virtud de un caso ocurrido en la mañana
dante } de este dia, en q^{ue} el S^o Comandante de la
Plaza havia apremiado ~~en virtud de~~ de la
Justicia y Ayuntamiento, havia echo por
varias arbas de este Pueblo, y poratti-

no havia quitado el 1.^o comandante un vino de
una de las cubas de la Abadía, y que en su razon
havia mandado el 1.^o comandante que se le vayan
sen treinta cantaros de dicho vino, y se acordó que
se le conduzca dho vino, y que se ponga en una tinaja
bien conservada endonde quiera el comandante.

Y además se saquen de la misma cuba cuatro vie-
tos de vino que se pondrán en una cuba de la Do-
ña de Melero, y se envíen para el suministro de la
ciudad de la Trova;

Y de todo el vino que se ha sacado de la Abadía, y el
este que se va a sacar, se debe recibir en Adminis-
tracion, ~~por el~~ cargando su importe
al Ayuntamiento, y Cavildo por sus contribuciones
extraordinarias.

Ayuntamiento de 15 de Enero de 1811.

Don Fermín, Arzobispo, Obispo, Pineda, Pinar, Pinar, Pinar, Pinar,
Navarra, y Cantabria Diput. de Navarra y Pinar.

Compareció Sebastian Lopez Secret. de la Cofradía de
San Juan, y se le preguntó si dicha Cofradía tenia
alguna porción de ganado y respondió que sí
sus asientos, no constaba que le hubiere quedado de
pues de haberlo dado en el año 1809, que se le pidió, y
que se repuso que después de ejecutada dha execucion
habian dios mado diferentes ganaderos caveros de esta
Cofradía ~~de~~ y así que hubiere conosciendo la
Junta de Cofradía, y averiguase el número de caveros,
de ganado que esta posea.

Se leyó un oficio de don Ramon Navarra y
Arzob. en q. dice que nada le debe el Ayuntamiento
de los viajes que por su orden ha echo, y que no tenia
Cavildo de Cavildo de Huesca para pagar sus con-
tribuciones, y en su razon, se acordó que Ma-
riano Ferrer, Juan Aquilar, y el Sr. Vicario de
Saragosa, q. son los arrendadores de las casas de la
Cavildo de Huesca paguen el cabiz de diez que
debe dho Cavildo a cuenta de este.

Se sepase Equiva al Secretario el Capitulo que
of. al cap. lo es un christoval Puyo, avisandola q^{ta} en el Ayuntamiento
sobre con tribuc. tamto el dia de mañana, estara junto
para recibir los comisionados capitulares, y oír
sus quejas, sobre las contribuciones q^{ta} el Ayuntamiento
les ha repartido, en la forma q^{ta} lo proponia el se-
cretario capitular en sus oficios.

Ayuntamiento El 15 de Enero de 1811. por la tarde

Pres. Teniente, Artieda, Racax mayor, Puero, Racax
menor, Perez Rep. Cambrá Diputado Ventura Sindico.

Respecto a que se hallan en esta villa Comisiona-
dos de la villa de Lima para ajustar las cuentas
En Pueblo, se acordó q^{ta} el dia de ma-
ñana comparezcan en este Ayuntamiento al efec-
to.

Ayuntamiento El 16 de Enero de 1811.

Pres. Teniente, Artieda, Racax mayor, Puero, Perez
Rep. Navarro Diputado Ventura Sindico.

Comisiona-
dos de Lima } comparecieron los 11 comisionados de Lima a que
se les instruyó sobre el asunto de cuentas, y se nom-
braron p. el ajuste en comisionados a los 11 Artie-
da Ventura, y secret. a quienes se dieron al efecto
todas las facultades del Ayuntamiento.

Comisiona-
dos de la
pitulo Ede-
siastico } comparecieron dos 11 comisionados del Capitulo Eclesi-
astico q^{ta} son los 11 en Ramon Navarro y el hijo y un na-
viano canónico, y expusieron la imposibilidad q^{ta}
se hallaban para cumplir con la contribucion q^{ta}
ultimamente se les havia impuesto por el Ayunta-
miento, y mucho mas al pte en q^{ta} la superioridad
les pedia una contribucion en tiempos que no po-
dian pagar sin vender bienes de la comuni-
dad, y que esta venta havia de atraherla

mina de cuerpo. Ademas de que los Repur-
tor q' el Gobierno havia echo, no eran arregla-
dos respecto al Capitulo Eclesiastico sobre que se ex-
tendieron, enumerando varios repartos, que ha-
bian cubierto, de contribuciones repartidas, de
que presentaron una lista, y en su razon se les
respondió que el Ayuntamiento se ha visto vien
pre en la precision de exhibir los efectos de
quien los tenia, por lo q' ha echo sus repartos
en la mejor forma q' ha podido quando se jun-
tia a todos, y que de consiguiente, y de que las
cargas de Pueblo son mayores que todas las
de otras de Pueblo, no pueden quejarse de
que se les haya exhibido una parte de unen-
ta, habiendoles expuesto ademas otras muchas
mas razones, y en vista de todo se acordó que
dho R. Cap. Eclesiastico por que los repartos
que se le han echo por el Ayuntamiento, y sien-
do ~~esta~~ ~~reintegracion~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~reintegracion~~ ~~en~~ ~~su~~
reintegracion se les reintegrara de el cuando
las circunstancias permitieren hacer de un
parto de igualdad exacta entre todos los
vecinos de esta villa, atendido a que no pue-
den variarse los repartos.

Ayuntamiento. El 16 de Enero de 1811 p. N. de

N. Teniente, Anticada, Racay, Puero, Racay
menor, Penes de. Vavaro Cambra Diput.

Se propuso por el Sr. Teniente Coronel. que el fin
de esta junta era noticiada al Ayuntamiento
la orden q' havia venido de la Gobernacion gene-
ral para formar nuevas municipalidades
en la forma q' se contiene en el Ympreso q'
mandó se leyere y se leyó desde la primera ali-
nea hasta la ultima;

Ay. de 18 de Enero de 1811. Por la mañana

J. S. Juan^{te} Alguacil = Duero, Jico, Rivas nuevas
Causa } residory, Lambra dip. Nabarro Dip.
1.º punto } se repuso el. Termina el servicio de 12 Causas p. in
à Zaragoza

2.º ^{sobre} ~~se repuso~~ vivas, vino y paga de pascos de esta articulo
Paga se hace hoy con vista de la cuenta anterior q. tenia
D. Leandro Nabarro

3.º

4.º

Compañias Diego Abadia y expuso como Aband. el comercio q.
Causa } variy gusty de pascos vacas de 1810 p. vender en pascos
deu Aband. siendo el. sup. todg los pascos y gusty q.
como Aband. tiene j. supir

Compañias Ant. Sabara y Juan Triguero Guadalupe
y sobre su deuda a riq. oplicion pagas en diversos
Luz. q. y 1810 cada uno q. seley manda presentasen
al s. therniente conre. en este mismo dia p. pasarlay a
Juan. Gran Pagador

Pasadoy Cuentay con el tceiro Caxel se deducen p. la Villa
96816 Ds. dir.

Ayuntamiento por la noche
se concluyo a hacer el rep. de la Paga

El Señor Teniente, Artieda, Racapmay, Bueno
Biera, Racapmenor Perez Rex. Navarro y Cambra
Diput. Ventura Sindico.

Comision de
Cuentas
de Luna

Los Señores Artieda Ventura, y Secretario, die-
ron cuenta al Ayuntamiento de la Comision
que les dio para liquidacion de las Cuen-
tas con los encargados de Luna, y lo hi-
cieron en la forma que aparece de los Estor-
dos que presentaron, y obran en el libro de
suministros.

Se prohibe la
venta de Car-
nes

Mediante queja dada por Diego Abadía
Abatecedor de Carnes, se acordó que el
Sr. Teniente Comisario vea si Antonio
Callizo vende carne en su casa con ame-
sto á la citada queja, y si la vende por
quartos que se le prohiba la venta; y si la
vende por peso que además de privarle
la venta se le multa, por ser penjurdi-
cial esta venta á dho. Abatecedor que está
obligado á servir al publico de ese efecto.

Vino para la
Zuapa

El Señor Teniente propuso que para man-
tena, no havia vino que suministrara al
Zuapa, y por ello, proponia que se hiciese
aprovechamiento de este efecto, y se procediere á un
reparto, y en su razon se acordó que reco-
bien los retramos de contribuciones, y con ellos
se compre el vino para la Zuapa

Que se haga libramto. contra la Justicia
y Ayuntamiento de Luna de toda la cantidad
que está deviendo el Ayuntamiento de esta
Zuapa á Encarnio Castel
et unament. de Juan Lagunas, se puso
este Decreto = Enere á lo pactado en la
Luna de cuando el Aceite.

Ayuntamiento el 19 de Enero de 1811.

El Teniente, Racax may. Racaxmen. Rep.
Rep. Cambra Diput. Ventura Sindico
D. Andres Bueno d. Ramon Piersa

Dió cuenta el Sr. ~~Veniente~~ Diputado Cambra
de haver vendido 53 Carretadas de fiens
a diferentes vecinos de la villa, y constar
de lista ~~seguia~~ que presento, y que de
todo, y el dinero daría cuenta por me-
nos.

Se sacaron voleras de los deudores de la
contribucion de 100 onzas, y se acordó apremio

Ayuntamiento el 21 de Enero de 1811.

El Teniente, Antida, Racax may. Bueno Piersa,
Racaxmen. Rep. Cambra Diputado Ventura
Sindico.

D. Ramon Racax encargado de cobrar de los de-
udores de la contribucion de las cien onzas entru-
ga al Ayuntamiento veinteyuna libras y
doce dineros Tag. precedente. Dicha cobran-
za, que se le repaldaron en la lista de su cobran-
za.

Se se publique bando mandando que todos los ve-
cinos concurren a pagar lo que estuviere de
viento de profesiones, pues lo que no pagaren seran
apremiados con senda firme, como en las contribu-
ciones.

143
Ayuntamiento. El 22 Enero 1811.

N. Teniente, Anticada, Buenos Paços menor
Perez Rep. Cambria Navarro Diput. Ben-
tura Sindico.

Fize presente al Ayuntamiento un despacho
que en la honra me entrega D. Mateo Lato
me, sobre abono de cierta porcion de ganados
compada a D. Gabriel Mancho, y en que manda
informar al Sr. Comisario genl. q. informe el
Ayuntamiento.

Fize al Regador de Zuñiga, sellé por que un
real por Cabiz. Ello que viene en esta
vega.

Se hizo una lista de ocho mudas para la cama
el Comandante, y se dividieron en diez y se-
tas en la forma que se contiene en el listado
que a Domingo Abadia se le dexaron en tres
peretas de medico y otras tres de cirujano, pres-
entá muy cargado.

Ayuntamiento. El 23 Enero 1811.

N. Teniente, Anticada, Buenos Paços menor
Perez Rep. Navarro, y Cambria Diput. Ben-
tura Sindico.

El Sr. Ventura, y secretario, dixeron que en
ta al Ayuntamiento de que en virtud de
de su encargo habian echo presente
a D. Sebastian Lopez el titulo de
factor librado a su favor por la direccion de
subsistencias, y las modificaciones, presta-
a dicho titulo por el Ayuntamiento, y q.

à todo lo que accedido Dho Lopez con tal q
se le contribuyese por via de Salario con dos
pesetas mensuales, y tres onzas de enjuague
encada coveza de somado. Fue el dinero con
partiria entre los Pueblos auxiliares, y q.
Esta quedaria libre de aprobo el Ayunta-
miento este Plan, y mando q en el dia de
manana se trate con Fran^{co} Juan y vea
si quiere admitir el 2.^o Cargo de Administrador.
Fue asi mismo se llame al canonicos
y se ajuste con el el trabajo de distribuir las
Raciones.

Se señala al regado a 8 dineros por cabida
de Tierra.

Ayuntamiento El 25 de Enero de 1811.

Al Teniente, Abatida, Bueno, Biesa Racapment.
Rep.^o Cambra Diput.^o Ventura Sindico. Navarro
Diput.^o Perez Rep.^o

Se leyeron las veredas ~~de~~ recibidas en este
mismo dia, q son las nuevas contribuciones de
granos, instruccion sobre la municipalidad, aque
nio a cuenta de Prop.^o sal G.

En su consecuencia se acordó que el Domingo
proximo 27 se publiquen las ordenes sobre mun
cipalidad, y a seguida un bando en que se
avise al publico q a las dos de la tarde el dia
siguiente 28 se junte el concejo general en
la Iglesia del Hospital de esta villa, a que
deverian concurrir los vecinos contribuyentes,
cabezas de familia, por si, sin que
quedan embiada Pion, ni substituto por
ser este un acto personal; y que las viudas
estan excluidas, y sentas de asistir a el

104

comparecieron los Sr^{es} Juan Antonio Sanchez, y Juan
Ramon Navarro y otras comisionados del
R^o Capitulo Eclesiaco, y replicaron q^{ue} a cuenta
de lo que se le esta deviendo al Capitulo de esta
ciudad de las Iglesias, se les entregue alguna
cantidad de dinero p^{ara} compra de cera
y Aceyte, pues no tienen p^{ara} esto necesario; y
que lo contrario se venia en la preci-
on de comprar las Iglesias. a cuya propuesta
se les respondió que ya haviam ofrecido al R^o
Capitulo por medio de su Sr^o Don Juan Ramon
Nave, una Cuba de 21 Victros de vino,
y q^{ue} hasta Sahona, no havia buuelto respu-
ta dho Sr^o; q^{ue} el Ayuntamiento proporcio-
na medios p^{ara} satisfacer esta urgencia, y ha-
viendo visto ~~se~~ dho comisionados, se acordó
que se venda dha Cuba de vino, y se consigne el pro-
ducto en favor del Capitulo Eclesiaco.

El Sr^o Teniente Comen.^{te} expuso que no havia carne
para la tropa, y así q^{ue} se viera de tomar la pro-
videncia q^{ue} tuviera por conveniente, y en su caso
se acordó que se apremien a los dueños de
ganado.

Salva | Ten ombros en salvageña dha de Sanstea
ceguña | Valero Lanzaco.

Ayuntamiento del 26 de Enero de 1811.

Sr^o Teniente, Atienza, Puero, Diera, Perez Rep. Nava-
ro, y Cambra Diput^o. Ventura Sindico.

Se acordó que la Junta nombrada para el reparti-
miento de subsistencias ponga este reparto hasta su
conclusion para invertir su producto en la sub-
sistencia de las tropas; y q^{ue} esta Junta se ex-
cluya al Sr^o Sindico, y Secret^o, por tenerlos
que emplear en otros destinos.

Comision al Sr. D. Piersa para que anote
todos los Vecinos q^e han roturado tierras de
terceros a esta parte, y que se les haga apo
gano por el Ayuntamiento.

Comision al Secret. p.^a contestar a la Cautela de
na, en q^e contradice el estado de raciones de

Ayuntamiento. El 26 de Enero 1811

El Teniente, Artida Duero, Perez Rep. Com
bra Diput. Ventura Sind.

El Señor Teniente Conreidor dió cuenta
de un apremio rigorosísimo al cambio de la
vota que hace el Sr. Comisario el Gobierno
y reflexionado el asunto se acordó que a
las dos de la tarde el día de mañana
se convocar los Dueños de Cascos y Corra
lleras, y se les haga saber dha orden y la
vereda anteriormente recibida sobre el asun
to, y con su parecer y dictamen, se vea
al modo de cumplir con esta orden

Asi mismo dho Sr. Presidente dió cuenta
de otro Oficio muy apretante al pago de
los impuestos de la Policia, y tan pronto
acordó proceder inmediatamente a su cumpli
miento

Ayuntamiento El 28 de Enero de 1811.

146

El Teniente, Artieda, Dueno, Biera, Racay, me-
non, Perez Rep. Navarro y Cambua Diputa-
dos, Bentura Sindico.

Se leyeron, los apremios siguientes, sobre pa-
go de pasaje situado a los correos, Reparto de
Bulas, y papel sellado; pliego de oficio; sobre estos
apremios son del Sr. Concejales

El Sr. Bentura y secreto dieron cuenta de que ha-
via tratado con Francisco Enan, para que re-
queria tener el Empleo de 2.º Administrador de la
Villa, y q.º sin embargo de las reflexiones que
se le habian echo, no quiso admitir este
Cargo, y habiendo comp.º despues, lo admitio co-
mutativamente

Comparacion los Comisionados de los, y dix-
eron q.º entregarian a los Almacenes las Ra-
ciones de uengadas hasta 21 de Enero de Par-
vino, y ucyte, y entregando esta a Ysidro
Dera, y cojiendo los recibos de los Administra-
dores

se acordó que Francisco Enan ~~sea~~ tome
el Empleo de 2.º Administrador de la Villa,
si quien por su trabajo se le señala, por una
parte una peseta diaria, y por otra parte
el 15 al millar de lo que cobre el Repar-
to de subsistencias que se va a hacer, tan so-
lamente; deviendo dho Enan custodiar equi-
tivamente todos los Efectos, q.º por mal-
quicia otro name recibiere el Ayunta-
miento; que ~~se~~ seña de su cuenta, pa-
gan al medidor de los Enanos, de cargo, y da-
ta

quando p.º q.º los dueños de Carros y Galeras y
Cavaller. concurran a las 9 de la dia de mañana
a jurar a la cara de la Villa.

Ayuntamiento y Junta de Vecinos y Carreros El 27
de Enero de 1811.

El Teniente, D.º Antonio Artieda, Racax mayor. Vecinos,
Biera, Racaxo menor Rex.º Navarros Diput.º

D.º Agustín Pérez, D.º Alejandro Ber-
tuna, D.º Pablo conutuela, D.º Bartolomé
Sallego, Saturnino Alvar. Torre muelle, Ber-
nardo Arriaz, Torre montañés, Lorenzo
Arriaz, Gregorio Burgos, Joaquín Puyod
Fran.º Jimenez Baylo, Pedro Torre Pérez,
Mariano Puyos, D.º Ant.º Navarro

Se leyeron las ordenes, y apremios que tra-
tan sobre el servicio de los dros carreros que
se piden à esta Villa de Exca, y proposito
del Sr. Teniente Conrejidon, que este era
el fin y objeto de la presente junta, y q.
su parecer era que prontamente se contri-
buyese con la remera de los dros carreros
fuese como fuese, y con arreglo al manda-
do p.º la superioridad.

El Sr. Artieda dixo fue con la calidad de
Residon, y la de Vecino de carreros q.
es de
cia, q.
se cumplan exactamente las ordenes
de la superioridad, para que desde
luego se pida y ofrecio su carrero y mulas
pagandorelas al pueblo à justatasa
El Sr. Racax dixo se obedescan dichas or-
denes, y q.
esta pronto como veind

146

contribuir con lo necesario
p^a la mantencion de carnos y
demas de este servicio

El Sr. Bueno Dixo lo mismo que el Sr.
Racax.

El Sr. Biera Dixo que se cumpla con las
ordenes de la superionidad, acoplando los
Carnos y Cavallerias entre los vecinos del
Pueblo que las tienen

El Sr. Racax menor Dixo que se obedescan
estas ordenes, se acople las ^{de Carro y Bayte} Cavallerias y Ca-
rnos, y esta pronto a pagar lo que le co-
rresponda como vecino f

Dr. Luis Camba q^e se cumplan las ordenes
de la superionidad, acoplando los carnos de la
mejor forma q^e se pueda, y haciendose un
reparto equitativo entre todo el vecin-
dario, y se obliga a pagar lo q^e le corres-
ponda por el reparto.

Dr. Leonardo Lavanco Dixo lo mismo que
el Sr. Racax menor

Dr. Fernando Bentuxia Dixo que en aten-
cion a que esta villa esta haciendo un con-
tinuo servicio de carnos y Cavallerias p^a su
fin de lo necesaria de la Guarnicion de esta
Villa, y traxo el transito en el parecer
que se aprontasen ocho carnos, se acop-
lase entre todos los dueños de ellos, y Ca-
vallerias, y haciendose en seguida un re-
parto entre todo el vecindario p^a su
la mantencion, y gastos, y ofrecio Carro

Dr. Agustin Perez Dixo que se haga lo que
p^a resolution el gobierno se hubiere

D.ⁿ Alexandro Bentura Dixo lo mismo
q.^e D.ⁿ Ramon Biera

Josenuvillo, Dixo lo mismo q.^e el s.ⁿ Bie
ra.

Bernardo Araxes lo mismo q.^e el s.ⁿ Biera

José Montañes lo mismo q.^e D.ⁿ Agustin Perez,

Pargual Uena Wada Dixo y despues Dixo q.^e que
hizla con sus carnos y mudas pagandole 12 pesetas dia.

Joaq.ⁿ Gerico Dixo que se sorteen dos ca
rnos entre los dueños de ellos y de cavallerias

Fran.^{co} Jimenez Baylo Dixo lo mismo q.^e
Joaquin Gerico.

Pedro Jose Perez, queda una cavalleria
y carno p.^a el servicio, tarandose por un
justo precio y abonandole su importe.

Ant.^o Navarro Dixo lo mismo q.^e D.ⁿ
Ramon Biera.

V. el Cousins vicastillo Dixo que lo q.^e hagan
los demas

La mujer de Ant.^o Villareal q.^e se acoplan
los carnos p.^a sorteo.

D.ⁿ Bartolome Gallego Dixo que vera el
parecer del s.ⁿ Sindico, y q.^e ofrecia una
Escalera de carnos, pagandose la p.^a un
justo precio

Saturmino Alva Dixo lo mismo q.^e el s.ⁿ
Sindico.

~~Bartolome~~
Lorenzo Araxes Dixo lo mismo q.^e el
s.ⁿ Biera

147

Pablo Franca Dixo que se otrecentos
Carros y Cavallemias

Gregorio Burgos Dixo que ofrese un
par de mulas à justa taracion, que
se le han de pagar.

Juan Jose Vicastillo Dixo que ofrecia
un Carro con apañejos por q^l se le de
verà pagar por su taracion

Joaq^o Puyod Dixo que ofrecia una
Cavalleria q^l se le havia de pagar p^a
taracion

Cayetano Vandin Dixo que ofrecia
una Cavalleria q^l se le havia de pagar
p^a taracion

Marino Pucyo Dixo lo mismo q^l Sr.
Luis Cambra

Ysidro Barrera Dixo que ofrecia un
Carro con apañejos p^a la mula e
varas q^l se le havia de pagar à justa
taracion

Romualdo Falces Dixo lo mismo q^l Sr.
Luis Cambra.

Christoval Alaman Dixo lo mismo
q^l Sr. Luis Cambra

Sr. Joaze Domingues Dixo que ofre
cia un Carro q^l se le havia de
pagar à justa taracion

Felipe Esquerro Dixo ofrecia un
Carro q^l se le havia de pagar p^a
taracion

Man.^{no} Sierra, ofrecio p.^a si, y Ant.^o Zorra
ofrecio un Carro, con un par de mulas, y
apanes, pagandosele a justatasac.ⁿ

En vista de lo susodicho, y la antec.^{te} Borr.
se acordó que se crea una Junta compuesta
de 2 Individos del Ayuntamiento, y de el
cuerpo de Labradores, para q.^e efectuen el Re-
parto de ~~los~~ contribucion por el pago de
los Carnos, y arreglen lo demas con ex-
nienta a este asunto, por parte del Ayun-
tam.^{to} se nombraron a D.ⁿ Ramon Biera
y D.ⁿ Leandro Navarros, y p.^a los Labra-
dores a D.ⁿ Bartolome Salles,
Lorenzo Arnanes Pablo Franca, Man.^{no}
Peyo.

Ayuntam.^{to} El 31 de Enero de 1811.

D.ⁿ Teniente, Anticada, ^a ¹ ^{Racaymay} Biera, Racay-
menor Perez, Rex.^o Navarros, y Cambra Diput.
Bentura Sindico.

Don Equerra presentò un memorial
suplicante uaja en sus contribuciones, y se le
puso el decreto siguiente = Tengase presen-
te en sus contribuciones =

El Ayuntamiento acordó que D.ⁿ Luis
Cambra sea cobrador del Reparto de Carnos,
El 1.^o Sindico protestó este nombramiento
por ser D.ⁿ Luis Cambra actual individuo
del Ayuntamiento, y no de verse complicado en
asuntos de cobranza, como tampoco nin-
gun otro Individo del Ayuntamiento.

Para la cobranza de este Reparto, se ad-
mitirá únicamente dinero, trigo, y

ordio. el Enigo à 12 r. L. à 16 q. la fanega,
y el ordio à 79 la fanega

Se nombra en cobrador de la contribucion
extraordinaria mensual à D. Mateo Lato-
re, quien se hará cargo del importe del
cuadrante, y responderá del con el divi-
do, ó deudas, y se le devirá admitir el di-
nero, siempre que lo quierá entregar.

Se nombra en cobrador del reparto mensual
de subsistencias à Francisco Juan, y en sub-
alternos à Ricardo Palacio por la Parróq.
de Sta. Maria, y à Andres Abuiat por la de
Salvador, à Juan se le señala el Salmi-
llan de log. cobrarse por este cuadrante, y à
Palacio y Abuiat 8 dineros por cada peso,
dono que cobrasen; pero no se les pagará
el log. cobrarse la Justicia.

Ayuntamiento de 12 Febrero de 1811.

El Teniente, Duero, Nacaramenor, Biera Rep.
Cambia Diput. Ventura vindico.

Comparecieron Jose unnillo, y Fran^{co} Deso
y Rosel, y dijeron q. los vecinos de los havian
traido las 25 Reses q. se les havian reusado, y
en su virtud suplicaron se les diese a los
vecinos de dho Pueblo, de cuyas personas respon-
derian; lo q. así se acordó, y dió la orden corres-
pondiente.

Comparecieron Sebastian Lopez, y Fran^{co} Juan
se les leyó el acta el 31 de Enero de este año y la
firmaron con los S. Ayuntamiento.

Los Propios, llamados menones, de la pie

sentevilla, à sàver el molino arriero de
Sampex, el Ganapito, los aratos hornos, el
cozer pan y las Guías de Ganado y Trasmun-
se arrienden p.^o el dia 10 de los corrientes y à
hora de las 10 se llamaron en la Sala Cap-
tular de Bayona. y se fige Carrel p.^o ellos
El del 1.^o de los de los y Aguard.^{te} J.^o se puede sacar
may adelante

Ayuntamiento del 2 de Febrero de 1811.

N. Ferriente, Baena, Biera, Nexo. Ventura
sindico

Contribu-
cion de }
Toujeho }
pez }
Comparecio Touje Lopez vecino de esta vi-
lla, y pago al Ayuntamiento 378 296 en pa-
go de su contribucion ordinaria de los años
de 1807, 1808, 1809, y 1810, la sal de todos
los mismos años, y la contribucion extra-
ordinaria de dho año de 1810. de que sell-
dio recibo p.^o el Ayuntamiento. y se acordó que
se empiecen en pagar las sal de Carnes al su-
comprador.

Se nombro en cobrador de reparto de Carnes
à Francisco Dera y Roca, y se señalaron p.^o
su cobranza los precios siguientes, Fines 12.^o
y ordio à 79 la fanega. y en seguida se
publicó bando, mandando pagar dicha
contribucion repartida.

ajuste de }
Jose Ca }
ros }
Comparecio en seguida Pablo Fran-
ca, y Felipe Esquerro, Gregorio Durgo, y
Jose Perez, y propusieron q.^e harian con-
su carniceria Zaragoza por cuenta
de la villa, obligandose dicho Franco
à poner hasta el numero de Jose
Carnes, devindole pagar por cada

149

uno de re perchar diarias, y que si por el
gobierno se disminuyese a esta villa mon-
tingente de carnos, se obligan a quitarlos
desde el dia que recibala Orden; fué pa-
tado asi mismo que el libro de las de re pe-
setas por carnos, se les debera entregar en
dinero efectivo; y que no podra pedir mas
dinero en tiempo alguno, que el corres-
pondiente a los carnos q^e estan en ac-
tual servicio. Los Carreteros, son los si-
guientes.

Dr. Alonso Lopez de Artieda

Pablo Franca

Gregorio Burego

Felipe Erquerra

Pedro Jose Perez

Pascual Uena

Dr. Fernando Paredes

Ant^o Zavia

Devenan saber en la mañana del dia
mañana 3 de Febrero, p^a llegar a Zoro-
goza el lunes 4 p^a la mañana; y se
acordó que todas las entregas de dinero p^a
el pago de carnos, se hagan a Pablo Fran-
ca su principal obligado.

Ayuntamiento por el tarde el dia 2 de Enero de
1811.

En Fuente, Buenos Reos. Ventura si-
dico.

Companecio Pablo Franca a quien el Ayun-
tamiento entregó dos onzas de oro que son
las q^e se havian destinado para pagar

la sisa, y se acordó que p.^o este efecto, se
sagundichas dos onzas de Repanto de
Carnos, respecto à q.^o el dize no q.^o ahora
se le entrega no corresponde à este na
mo.

Comparecieron Auto. Buen, Raymundo
García y demás suandos de Monte, y dijeron
que havian reconocido la vanderia, y havian
encontrado diferentes vecinos de esta villa, ha
ciendo carbon de pino, y q.^o havien doles re
prehendido el exceso, havian dicho, tenían
orden de la Justicia para ello, pues con
turbarian con raciones a la villa, y que quie
res havian dicho esto eran Antonio Pa
yano, Joaquín Andaraes, y Fernando
Navarro, y en su rason se acordó que a di
chos tres hombres los conduciran à casa de
su Jefe, y priven à los demás vecinos q.^o
hagan carbon

Don Ramon Perez se llevó el titulo, y pape
les de facton, para entregarselos à se
bastian Lopez por disposicion de V.^o

Ayuntamiento. El 3 de Febrero de 1811.

150

El Teniente, Anticipo, Pisco, Racaymen, Pisco
Rep. Cambra y Wavarno Diput. Penta, Indico.

Se leyó un apremio del Sr. Conde de Ensenada en que man-
da a la Justicia y Junta de Propios que le satisfic-
jan por sus Restos de sueldo de Conde de Ensenada
hasta últimos de Enero últimos 1809 de 9m^{os} de
vellon que se estaban deviendo, y que esto se
entendiere por últimos aviso. En su razón, se
acordó que el Sr. Teniente de Conde de Ensenada
escriva al recordado Sr. Luis Fran que
halla en los, para que le pague el sa-
lido de su Partida, la que se satisfic-
do se halle vega a esta villa

Que mañana a las dos se junte el concejo
nombrada nueva municipalidad

Acordó el Ayuntamiento q. el Sr. Leonardo
vanno se abone en sus contribuciones la cam-
el dinero q. expresa una lista q. present
q. en ella se pone a el abone se p. el sec
no

Ayuntamiento de A. E. Febrero de 1811

El Teniente, Antiocha, Buenos Biera Pacapomen
Perez Rep. Navarro y Cambra Diput. Ber-
tura Sindico.

Comparecio Diego Abadia abastecedor de
Carner de esta villa, y havia presentado
Lista de un numero de Reses q. le habian
suplicado p. raciones ala tropa, y pidio
le satisficere sin porte, todo como resul-
tava de una Nota que presento al
efecto. y se dio comision al Sr. Sindico
y secretario p. q. vean lo q. Diego Aba-
dia deve al Ayuntamiento lo q. este le
ha entregado, y quanto sea necesario de
la liquid. desta cuenta.

comparecio el Sr. Vicario El Salvador
sento un Recurso, suplicando se
se le conegna sustentacion de p. de
contribuciones, p. varias razones que exp-
puso.

Se acordó q. estatandole en ita el Ayun-
tamiento al concejo por sea costumbre
de dar ita en cuerpo a estos actos, y p.
q. en ellos haya mas orden

